

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 72 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	8834
Municipalidades	_____	8834
Licitaciones	_____	8836
Varios	_____	8845
Transferencias	_____	8875
Convocatorias	_____	8877
Sociedades	_____	8879

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	8882
Varios	_____	8885
Sucesiones	_____	8896

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	8903
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
Resolución N° 140

La Plata, 7 de octubre de 2013.

VISTO el expediente N° 21500-1919/13 por el cual se propició la asignación del nombre "Juan Domingo PERÓN – Secretaría de Trabajo y Previsión" al Edificio del Ministerio de Trabajo ubicado en la calle 115 N° 1705 de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 791/13 se resolvió favorablemente la asignación al nuevo edificio mencionado;

Que el objetivo de la nueva estructura es mejorar la gestión que realiza esta Cartera Laboral, asistiendo al señor Gobernador de la Provincia en el conocimiento de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas;

Que a través de la Dirección General de Administración se vienen coordinando las acciones para trasladar y organizar las oficinas de atención en dicho inmueble;

Que se llevará a cabo la inauguración oficial del mismo, el próximo jueves 10 de octubre del corriente año, contando con la presencia del señor Gobernador de la Provincia;

Que ante la disminución de las tareas normales y habituales resulta menester suspender los términos legales en los procedimientos que se sustancian en esta jurisdicción;

Que resulta oportuno y conveniente dictar el acto administrativo que disponga la suspensión de términos en pos de no perjudicar intereses de terceros;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 13.757 y artículo 21 de la Ley N° 10.430;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la suspensión de los términos administrativos comprendidos en el capítulo VIII (artículos 53 y siguientes) de la Ley N° 10.149 y concordantes del Decreto N° 6.409/84 y de la Ley N° 12.415, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan para el día 10 de octubre del año en curso, por los motivos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a Subsecretaría de Trabajo, de Empleo y de la Negociación Colectiva del Sector Público, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Oscar Antonio Cuartango
Ministro de Trabajo
C.C. 10.378

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
Ordenanza N° 6.055

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse las dimensiones mínimas de parcelamiento correspondientes a la Zona U/ EP 7 contenidos en la Ficha Urbanística N° 88 del Anexo I de la Ordenanza N° 6006/13, la que será reemplazada por la que corre como Anexo "A" de la presente Ordenanza:

INDICADORES URBANÍSTICOS

FOS: 0.60
FOT: 1.20
Densidad Neta: 1 viv. / parc.
Densidad Potencial: 300 hab./Ha

SUBDIVISIÓN

No se permiten modificaciones del estado parcelario actual
Ancho mínimo: 15 m
Superficie mínima de parcela: 375 m2

ARTÍCULO 2°.- Modifícase la Densidad Neta Máxima establecida para la Zona U/ZD7a en la Ficha Urbanística N° 106 del Anexo I de la Ordenanza N° 6006/13, la que será reemplazada por la que corre como Anexo "B" de la presente Ordenanza:

INDICADORES URBANÍSTICOS

FOS: 0.60
FOT: 1.20
Densidad Neta: 200 hab./Ha

SUBDIVISIÓN

Ancho mínimo: 12 m
Superficie mínima de parcela: 300 m2

ARTÍCULO 3°.- Modifícase el "Cuadro General de áreas y zonas" del Anexo I de la Ordenanza N° 6006/13, el que será reemplazado por el que corre como Anexo "C" de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 25 días del mes de julio de 2013.-

Mariano Moreno
Secretario en Comisión
Honorable Concejo Deliberante

Alejandro F. Sánchez
Vicepresidente 1°
Honorable Concejo Deliberante

ANEXO A

Código de Ordenamiento Urbano Ambiental del Partido de Campana

Ficha Urbanística N° 88

Área: URBANA		<h1>U/EP7</h1>	
Zona: ENTORNO DE PROTECCIÓN			
Sector: 7		PÁGINA 1 DE 1	
DELIMITACIÓN: Sector comprendido entre la Ruta Prov. N°6, Calle Jacob y Balcarce. [Ver Plano de Zonificación y Croquis de Ubicación y Croquis de Ubicación EP7]			
SUBDIVISIÓN		MORFOLOGÍA URBANA	
No se permiten modificaciones del estado parcelario actual		INDICADORES URBANÍSTICOS	
Ancho mínimo:	15m	FOS	0,60
		% suelo absorbente	-
Superficie mínima de parcela:	375m2	FOT	1,20
		Dens. Neta	1 viv/parc ó 300 hab./Ha
		Dens. Potencial	Incrementos : no
USOS ADMITIDOS		VIVIENDA – SERVICIOS BÁSICOS - COMERCIO DIARIO CLASE 1 - COMERCIO PERIÓDICO CLASE 1 CON CONSULTA– SERVICIOS PROFESIONALES.	
Configuración del Espacio Público y Forestación		Según Anexo de Arbolado Público del presente Código.	
Observaciones:			
No se permiten construcciones prefabricadas.			
Los sistemas premoldeados o industrializados están sujetos a juicio técnico de la Secretaría de Obras Públicas			
La densidad potencial se utilizara con la provisión de todos los servicios.			

Ficha Urbanística N° 106

Área: URBANA		<h1>U/ZD7a</h1>	
Zona: DE DESARROLLO			
Sector: 7 Sub sector: a		PÁGINA 1 DE 1	
DELIMITACIÓN: Sector de la Barranca. [Ver Plano de Zonificación]			
SUBDIVISIÓN		MORFOLOGÍA URBANA	
		INDICADORES URBANÍSTICOS	
Ancho mínimo:	12 m	FOS	0,60
		% suelo absorbente	-
Superficie mínima de parcela:	300 m2	FOT	1,20
		Dens. Neta	200 hab./Ha
		INDICADORES MORFOLÓGICOS	
		Altura Máxima:	-
		Altura Fija Obligatoria:	-
		Basamento	-
		Retiros:	-
		R. Frente	-
		R. Lateral	-
		R. Fondo	-
		Incrementos :	-
USOS ADMITIDOS		Esparcimiento, recreación, turismo y actividades complementarias, paseo de compras, gastronomía, servicios básicos, salas culturales-institucionales, esparcimientos cat. a y b, instalaciones deportivas cat. a y b.-	
Configuración del Espacio Público y Forestación		Ver Anexo de Arbolado Público.- Se priorizará la plantación de especies arbóreas en los espacios verdes remanentes de la barranca, dentro del planteo del proyecto.-	
Observaciones:			
<ul style="list-style-type: none"> Se la define como una zona de desarrollo que fomente la recuperación y potencial del sector como pieza urbana-topográfica de importancia por su ubicación como culminación de la barranca-ciudad. Se estudiarán los espacios verdes intersticiales remanentes para integrarlos al uso recreativo de la ciudad. Dentro del planteo del diseño del espacio público y desarrollo del sector deberán incluirse el análisis de usos apropiados y sostenibles para la zona. Al realizarse el proyecto se plantearán indicadores para la zona, alturas máximas y retiros de acuerdo al decreto Ley 8912/77 y sus modificatorias.- Los usos actuales que no correspondan con los usos admitidos se mantendrán como usos no conformes.- 			

ANEXO C

CUADRO GENERAL DE ÁREAS Y ZONAS

AREA RURAL						
ZONAS			FOS	FOT	DENSIDAD	SUBDIVISIÓN
1	R / Ru	Rural Continental			30 hab/ha - viv ppal y viv cas.	ver codigo rural
2	R / RI	Zona Rural Insular			30 hab/ha.	ver codigo rural
3	R / ZPPA 1	Zona de Protección Paisajística Ambiental Sector 1				ver codigo rural
4	R / ZPPA 2	Zona de Protección Paisajística Ambiental Sector 2				
5	R / ZPPA 3	Zona de Protección Paisajística Ambiental Sector 3				
6	R / ZPPA 4	Zona de Protección Paisajística Ambiental Sector 4				
7	R / ZPPA 5	Zona de Protección Paisajística Ambiental Sector 5				
8	R / I 1	Zona Industrial Sector 1	0,50	1,00		100 m
9	R / I 1a	Zona Industrial Sector 1 Subsector a	0,50	1,00		100 m
10	R / I 2	Zona Industrial Sector 2	0,50	1,00		40 m
11	R / I-PI 1	Zona Industrial Sub zona Parque Industrial Sector 1	0,50	1,00		40 m
12	R / I-SIP 1	Zona Industrial Sub zona Industrial Planificado Sector 1	0,50	1,00		40 m
AREA COMPLEMENTARIA						
ZONAS			FOS	FOT	DENSIDAD	SUBDIVISIÓN
13	C / I 1b	Zona Industrial Sector 1 Subsector b	0,40	0,80		40 m
14	C / ZAL	Zona de Amortiguación y Logística	0,40	0,80		40 m
15	C / SUR	Zona Semiurbanizada a Recuperar	0,40	0,50	150 hab/ha	20 m
16	C / CL 3a	Zona Centro Local Sector 3 Subsector a	0,30	0,50	1 viv. por parcela	40 m
17	C / CL 3b	Zona Centro Local Sector 3 Subsector b	0,50	0,60	1 viv. por parcela	20 m
18	C / CL 4	Zona Centro Local Sector 4	0,20	0,25	100 hab/ha	40 m
19	C / REU	Zona de Reserva de Ensanche Urbano				
20	C / ZD 4	Zona de Desarrollo Sector 4	0,40	0,80		40 m
21	C / ZD 5	Zona de Desarrollo Sector 5	0,30	0,50	60 hab/ha	40 m
22	C / ZD 6	Zona de Desarrollo Sector 6	0,30	0,50	60 hab/ha	40 m
23	C / ZD 7b	Zona de Desarrollo Sector 7 Subsector b	0,30	0,50	60 hab/ha	40 m
24	C / ZD 8	Zona de Desarrollo Sector 8	0,30	0,50	60 hab/ha	40 m
25	C / ZDI 1a	Zona de Desarrollo Insular Sector 1 Subsector a	0,20	0,25	1 viv por parc. / 100 hab/ha	40 m
26	C / ZDI 1b	Zona de Desarrollo Insular Sector 1 Subsector b	0,20	0,25	1 viv por parc. / 100 hab/ha	40 m
27	C / ZDI 2a	Zona de Desarrollo Insular Sector 2 Subsector a	0,20	0,25	1 viv por parc. / 100 hab/ha	40 m
28	C / ZDI 2b	Zona de Desarrollo Insular Sector 2 Subsector b	0,20	0,25	1 viv por parc. / 100 hab/ha	40 m
29	C / ZDI 3a	Zona de Desarrollo Insular Sector 3 Subsector a	0,20	0,25	1 viv por parc. / 100 hab/ha	40 m
30	C / ZDI 3b	Zona de Desarrollo Insular Sector 3 Subsector b	0,20	0,25	1 viv por parc. / 100 hab/ha	40 m
31	C / DUE	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales	0,30	0,50	1 viv. por parcela	40 / 20(*)
32	C-DUE / REX 1	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Residencial Extra Urbano Sector 1	0,30	0,50	1 viv. por parcela	40 m
33	C-DUE / REX 2	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Residencial Extra Urbano Sector 2	0,30	0,50	1 viv. por parcela	40 m

34	C-DUE / REX 3	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Residencial Extra Urbano Sector 3	0,30	0,50	1 viv. por parcela	40 m	2000 m2
35	C-DUE / REX 4	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Residencial Extra Urbano Sector 4	0,30	0,50	1 viv. por parcela	40 m	2000 m2
36	C-DUE / REX 5	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Residencial Extra Urbano Sector 5	0,40	0,50	1 viv. por parcela	20 m	1000 m2
37	C-DUE / REX 6	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Residencial Extra Urbano Sector 6	0,30	0,50	1 viv por parc. / 60 hab/ha	40 m	2000 m2
38	C-DUE / BC 1	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Barrio Cerrado Sector 1	0,30	0,50	1 viv por parc. / 150 hab/ha	20 m	600 m2
39	C-DUE / BC 2	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Barrio Cerrado Sector 2	0,30	0,50	1 viv por parc. / 100 hab/ha	20 m	600 m2
40	C-DUE / BC 3	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Barrio Cerrado Sector 3	0,30	0,40	1 viv. por parcela	20 m	1000 m2
41	C-DUE / CC 1	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Club de Campo Sector 1	0,40	0,60	1 viv. por parcela	20 m	600 m2
42	C-DUE / CC 2	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Club de Campo Sector 2	0,30	0,50	1 viv. por parcela	20 m	1000 m2
43	C-DUE / CC 3	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona Club de Campo Sector 3	0,30	0,50	1 viv. por parcela	40 m	3000 m2
44	C-DUE C	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Condicionada	0,30	0,50	1 viv. por parcela	40 / 20(*)	2000 / 1000(*)
45	C-DUE / ZDI 4	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona de Desarrollo Insular Sector 4	0,20	0,25	1 viv por parc. / 60 hab/ha	40 m	4000 / 2000(*)
46	C-DUE / ZDI 5	Sub área Desarrollo de Urbanizaciones Especiales Zona de Desarrollo Insular Sector 5	0,20	0,25	1 viv por parc. / 60 hab/ha	40 m	4000 / 2000(*)
47	C-DES / FV 2a	Sub área Desarrollo de Empreimientos Comerciales Zona Frente Vial Sector 2 Subsector a	0,50	1,50	100 hab/ha	40 m	2000 m2
48	C-DES / FV 2b	Sub área Desarrollo de Empreimientos Comerciales Zona Frente Vial Sector 2 Subsector b	0,50	1,50	100 hab/ha	40 m	2000 m2
49	C-DES / CCo	Sub área Desarrollo de Empreimientos Comerciales Zona Corredor Comercial 1	0,50	1,50	100 hab/ha	40 m	2000 m2

AREA URBANA							
ZONAS		FOS	FOT	DENSIDAD	SUBDIVISIÓN		
50	U / ZR	Zona de Renovación	0,60	3,00	800 hab/ha	20 m	600 m2
51	U / ZC	Zona Central	0,60	3,00	800 hab/ha	20 m	600 m2
52	U / C 1	Zona Comercial Sector 1	0,60	3,00	800 hab/ha	20 m	600 m2
53	U / C 2	Zona Comercial Sector 2	0,60	2,60	600 hab/ha	20 m	600 m2
54	U / C 3	Zona Comercial Sector 3	0,60	1,50	150 - (POT. 300) hab/ha	15 m	375 m2
55	U / AP	Zona Avenida Parque	0,60	2,60	600 hab/ha	20 m	600 m2
56	U / R 1	Zona Residencial Sector 1	0,60	3,00	800 hab/ha	20 m	600 m2
57	U / R 2	Zona Residencial Sector 2	0,60	2,60	600 hab/ha	20 m	600 m2
58	U / R 3	Zona Residencial Sector 3	0,60	1,80	200 - (POT. 500) hab/ha	15 m	375 m2
59	U / R 4 a	Zona Residencial Sector 4 Subsector a	0,60	1,80	500 hab/ha	15 m	375 m2
60	U / R 4 b	Zona Residencial Sector 4 Subsector b	0,60	1,80	500 hab/ha	15 m	375 m2
61	U / R 5	Zona Residencial Sector 5	0,60	1,20	300 hab/ha	15 m	375 m2
62	U / R 6	Zona Residencial Sector 6	0,60	1,20	200 hab/ha	12 m	300 m2
63	U / R 7	Zona Residencial Sector 7	0,60	1,20	200 hab/ha	12 m	300 m2
64	U / EP 1 I a	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito I Sub distrito a	0,60 / 0,35	0,80 / 0,45	355 / 190 hab/ha		
65	U / EP 1 I b	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito I Sub distrito b					
66	U / EP 1 I c	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito I Sub distrito c	0,50	0,80	200 hab/ha	25 m	750 m2
67	U / EP 1 I d	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito I Sub distrito d	0,15	0,25	60 hab/ha	25 m	750 m2
68	U / EP 1 I e	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito I Sub distrito e					s/mod
69	U / EP 1 II a	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito II Sub distrito a	0,40 / 0,30	0,40 / 0,30	230 / 180 hab/ha		varios
70	U / EP 1 II b	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito II Sub distrito b					s/mod
71	U / EP 1 II c	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito II Sub distrito c					s/mod
72	U / EP 1 II d	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito II Sub distrito d					
73	U / EP 1 III a	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito III Sub distrito a	0,60 / 0,40	0,60 / 0,40	670 / 360 hab/ha		
74	U / EP 1 III b	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito III Sub distrito b	0,30	0,30			s/mod
75	U / EP 1 III c	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito III Sub distrito c					s/mod
76	U / EP 1 III d	Zona Entornos de Protección Sector 1 Distrito III Sub distrito d	0,60	1,20			s/mod
77	U / EP 2 1	Zona Entornos de Protección Sector 2 Subsector 1	0,55	1,05	590 hab/ha		s/mod
78	U / EP 2 2	Zona Entornos de Protección Sector 2 Subsector 2	0,55	0,55	325 hab/ha		s/mod
79	U / EP 2 3	Zona Entornos de Protección Sector 2 Subsector 3	0,60	0,90	325 hab/ha		s/mod
80	U / EP 3 a	Zona Entornos de Protección Sector 3 Subsector A					s/mod
81	U / EP 3 b	Zona Entornos de Protección Sector 3 Subsector B					s/mod
82	U / EP 3 c	Zona Entornos de Protección Sector 3 Subsector C					s/mod
83	U / EP 3 d	Zona Entornos de Protección Sector 3 Subsector D					s/mod
84	U / EP 4 a	Zona Entornos de Protección Sector 4 Subsector A	0,60	1,00	1 viv por parc. / 300 hab/ha		s/mod
85	U / EP 4 b	Zona Entornos de Protección Sector 4 Subsector B	0,60	1,00	300 hab/ha		s/mod
86	U / EP 5	Zona Entornos de Protección Sector 5	0,60	1,80	500 hab/ha	15 m	375 m2
87	U / EP 6	Zona Entornos de Protección Sector 6			500 hab/ha		
88	U / EP 7	Zona Entornos de Protección Sector 7	0,60	1,20	1 viv por parc. / 300 hab/ha	15 m	375 m2
89	U / UE 1	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 1	0,60	0,90	350 hab/ha		s/mod
90	U / UE 2	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 2	0,60	0,90	300 hab/ha		s/mod
91	U / UE 3	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 3	0,60	0,90	400 hab/ha		s/mod
92	U / UE 4	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 4	0,60	0,90	400 hab/ha	12 m	300 m2
93	U / UE 5	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 5	0,60	0,90	200 hab/ha	12 m	300 m2
94	U / UE 6	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 6	0,60	0,90	300 hab/ha	6 m	107 m2
95	U / UE 7	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 7	0,60	0,90	300 hab/ha		s/mod
96	U / UE 8 I	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 8 Distrito I	0,60	1,00	1 viv por parc.	9 m	190 m2
97	U / UE 8 II	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 8 Distrito II	0,60	1,00	1 viv por parc.	6,50 m	110 m2
98	U / UE 9	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 9	0,60	2,00	600 hab/ha		s/mod
99	U / UE 11	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 11	0,60	0,90	1 viv por parc.	6 m	120 m2
100	U / UE 16	Zona Urbanizaciones Especiales Sector 16	0,60	0,90	1 viv por parc.	9 m	175,50 m2
101	U / FV 1 a	Zona Frente Vial 1 Subsector A	0,60	1,50	150 - (POT. 300) hab/ha	15 m	375 m2
102	U / FV 1 b	Zona Frente Vial 1 Subsector B	0,60	1,50	150 - (POT. 300) hab/ha	15 m	375 m2
103	U / ZD 1	Zona de Desarrollo Sector 1					
104	U / ZD 2	Zona de Desarrollo Sector 2	0,60	1,20	200 hab/ha	12 m	300 m2
105	U / ZD 3	Zona de Desarrollo Sector 3	0,60	1,20	200 hab/ha	12 m	300 m2
106	U / ZD 7 a	Zona de Desarrollo Sector 7a	0,60	1,20	200 hab/ha	12 m	300 m2
107	U / CL 1	Zona Centro Local Sector 1	0,60	1,20	150 - (POT. 300) hab/ha	15 m	375 m2
108	U / CL 2 a - U / CL 2 b	Zona Centro Local Sector 2 Subsectores a y b	0,60	1,00	150 - (POT. 200) hab/ha	12 m	300 m2

(x) Ver observaciones en Ficha Urbanística correspondiente.

C.C. 7.946

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 129/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.P. N° 42 y E.S. N° 49.

Localidad: Berazategui

Distrito: Berazategui

Presupuesto Oficial: \$ 5.991.709,55

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial

Fecha Apertura: 7/11/2013 - 13:30 hs

Plazo de entrega de la oferta: 7/11/2013 - 13:00 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: E.P. N° 42 y E.S. N° 49, sita en Calle 9 e/131 y 132 N° 3143.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.792 / oct. 1° v. oct. 22

República Argentina
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 91/13

POR 15 DÍAS - Procedimiento de Selección: Tipo: Licitación Pública - Ley de Obras Públicas N° 91/2013. Ejercicio: 2013/2014. Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 613/13.

Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación y Limpieza.

Objeto de la contratación: Acondicionamiento de locales para elaboración GMP de productos inyectables.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 28/10/2013 de lunes a viernes, en el horario de 9:30 a 12 y de 14 a 16:30.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$ 400.000.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración - División Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Departamento Administración - División Compras y Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 30/10/13 a las 10:30 hs.

C.C. 9.746 / oct. 1° v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 132/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 132/13.

E.S. N° 1.

Localidad: Suipacha.

Distrito: Suipacha.

Presupuesto Oficial: \$ 6.039.714,46.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 13/11/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 13/11/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín N° 325 - Suipacha.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.987 / oct. 7 v. oct. 28

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 133/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento.

Licitación Pública N° 133/13.

J.I. N° 905 B° La Costa Brava.

Localidad: Suipacha.

Distrito: Suipacha.

Presupuesto Oficial: \$ 2.230.070,42.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 13/11/2013 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 13/11/2013 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín N° 325 - Suipacha.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 9.988 / oct. 7 v. oct. 28

MINISTERIO DE DEFENSA
FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 26/13

POR 9 DÍAS - Reparaciones varias en Centro Odontológico Palomar. Apertura: 28/10/13 10 hs. Av. Rosales 597, El Palomar, Bs. As., Tel. 4751-9568. P.O. \$ 400.000. P. Ejec. 90 días corridos. Pliego \$ 400. Consulta y Venta Pliegos hasta el viernes 18-10-13.

C.C. 9.982 / oct. 7 v. oct. 18

MINISTERIO DE DEFENSA
FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 28/13

POR 15 DÍAS - Adecuación Edificio Centro Logístico Sanidad Militar Obras Complementarias. Apertura: 13/11/13 10 hs. Av. Rosales 597, El Palomar, Bs. As., Tel. 4751-9568. P.O. \$ 564.940. P. Ejec. 30 días corridos. Pliego \$ 500. Consulta y Venta Pliegos hasta el viernes 1-11-13.

C.C. 9.981 / oct. 7 v. oct. 28

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 12/13

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Refuncionalización y demolición Edificio Tres Facultades, Etapa I.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 18 de noviembre de 2013, a las 9:00 hs.

Ubicación: 48 e/ 6 y 7, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos trece millones quinientos setenta y ocho mil ochenta y seis con 76/100 (\$ 13.578.086,76)

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinticinco (425) días corridos.

Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 30 de octubre de 2013.

Compra de Legajo: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, La Plata, de lunes a viernes de 7:30 a 16:00 hs., hasta el 30 de octubre de 2013.

Precio del Legajo: Pesos trece mil quinientos (\$ 13.500).

C.C. 10.016 / oct. 8 v. oct. 29

República Argentina
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA
DIRECCIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública N° 20/13

POR 15 DÍAS - Obra: "Construcción alojamiento de Suboficiales Superiores en la Región I Campo de Mayo".

Expediente: SN 3-5010/31.

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones setecientos veinticinco mil doscientos ochenta (\$ 6.725.280,00).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Sitio de Ejecución: En Predio Puerta 4, Guarnición Militar Campo de Mayo de Gendarmería Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Organismo Licitante: Gendarmería Nacional.

Lugar de Consultas y Retiro de Pliegos: Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Avda. Antártida Argentina 1480 3° piso, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas. Teléfono fax: (011) 4310-2544.

Condiciones de la Oferta: Se contratará bajo el sistema de Ajuste Alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas N° 13.064, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta.

Lugar, día y hora de Apertura de Ofertas: "Sala de Aperturas", Dpto. Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en el 3er piso del Edificio "Centinela", Avda. Antártida Argentina 1480, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1104), 17 de diciembre de 2013 a las 10:00 horas.

Considérese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante en www.argentinacompra.gov.ar, como elemento informativo e ilustrativo, en razón de la imposibilidad de asociar los archivos correspondientes planos, cuyo tamaño supera la capacidad disponible para la publicación.

Quienes deseen presentar oferta deberán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, de manera indefectible, en el Departamento Contrataciones de Gendarmería Nacional, sito en Avenida Antártida Argentina 1480, 3er piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 10.077 / oct. 9 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 81/13 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de un Aula y Dependencia para Dirección en E.E.S. Nº 94, ubicado en Gualaguaychú 568, Barrio La Salada.
Fecha de presentación de sobres y apertura: 14 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 413 (son pesos cuatrocientos trece).
Expediente Nº: 10351/INT/13.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.169 / oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 79/13 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de un Aula en E.E.M. Nº 43, ubicado en Barrientos e Icalma, de la Localidad de González Catán.
Fecha de presentación de sobres y apertura: 12 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 302 (son pesos trescientos dos).
Expediente Nº: 10353/INT/13.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.168 / oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 80/13 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de un Aula y Galería en Jardín Nº 902, Ubicado en Avelino Díaz al 500 de la localidad de Villa Madero.
Fecha de presentación de sobres y apertura: 13 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 317 (son pesos trescientos diecisiete).
Expediente Nº: 10356/INT/13.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.167 / oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 78/13 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de un Aula y Preceptoría en E.S.B. Nº 65, Ubicado en Toluca y Aguirre, de la localidad de Rafael Castillo.
Fecha de presentación de sobres y apertura: 11 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 495 (son pesos cuatrocientos noventa y cinco).
Expediente Nº: 10368/INT/13.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.166 / oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 77/13 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de una Sala en Jardín Nº 923, ubicada en Olavarría 2587 y M. Ugarte, de la localidad de Villa Celina.
Fecha de presentación de sobres y apertura: 07 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 333 (son pesos trescientos treinta y tres).

Expediente Nº: 10363/INT/13.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.165 / oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 76/13 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de Aula con destino a Sala de Informática en E.E.T. Nº 10 ubicada en Mariquita Thompson y España, Localidad de G. LaFerrere.
Fecha de apertura: 06 de noviembre de 2013 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 309 (son pesos trescientos nueve).
Expediente Nº: 10361/INT/2013.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.164 / oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 73/13 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de dos Aulas y Preceptoría en E.S.B. Nº 76 ubicada en Vuelta de Rocha entre Acassuso y Luján de la localidad de Rafael Castillo.

Fecha apertura: 01 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 702 (son pesos setecientos dos).
Expediente Nº: 10358/Int/2013.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.163 / oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 74/13 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de una Sala en Jardín Nº 903, ubicado en Lobería y Juárez Celman de la localidad de Villa Celina.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 04 de noviembre de 2013 a las 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 283 (son pesos doscientos ochenta y tres).
Expediente Nº: 10366/Int/13.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.162 / oct. 11 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública Nº 75/13 Primer Llamado

POR 5 DÍAS -Motivo: Ampliación de dos Aulas y Sanitario Docente, en E.E.S. Nº 92, ubicada en Pedernera y Rivera de la localidad de Villa Madero.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 05 de noviembre de 2013 a las 11:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 385 (son pesos trescientos ochenta y cinco).
Expediente Nº: 10359/Int/13.
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.161 / oct. 11 v. oct. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/13

POR 3 DÍAS - Expediente 2410-1975/2013. Llámase a Licitación Pública para contratar la obra: contratación del servicio periódico de limpieza integral y su mantenimiento complementario en las siguientes dependencias de esta repartición: Casa Central (calle 122 Nº 825, La Plata); Departamento Estudios Técnicos y Desarrollo y División Rezagos (calle 64 y 125, Berisso); y Departamento Automotores y Equipos (calle 34 Nº 415, La Plata).

Consultas y Adquisición del Pliego: Los pliegos podrán consultarse y/o adquirirse en forma gratuita, en la División de Licitaciones y Contratos (calle 122 y 48 – La Plata) hasta el día 31 de octubre inclusive.

Fecha y Hora de visita a las instalaciones: 31 de octubre de 2013 a las 9 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000,00, para el período enero-diciembre de 2014.

Apertura de las Propuestas: 4 de noviembre de 2013, a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 10.277 / oct. 16 v. oct. 18

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 8/13

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación:

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.A. N° 1.

Localidad: Rivera.

Distrito: Adolfo Alsina.

Presupuesto Oficial: \$ 6.249.160,34.

Fecha Apertura: 21/11/2013 - 12: 00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Dirección de Infraestructura.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Adolfo Alsina sita en calle Pellegrini y Rivadavia (Carhué).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800.

La adquisición del Pliego se hará contra prestación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43, Bco. de la Nación Argentina.

Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.278 / oct. 16 v. nov. 5

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 16/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 16/13 tendiente a la adquisición de equipamiento informático con destino a distintas dependencias del Ministerio Público para el Ejercicio 2014.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web/licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata), el día 07 de noviembre a las 10:00 hs.

Ref. Expte. 3002-1457/13.

Secretaría de Administración

Procuración General.

Área Contrataciones.

C.C. 10.282 / oct. 16 v. oct. 18

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 88/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 88/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Necochea para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata, y en la Delegación de Administración de Necochea, calle 6 N° 4343 de Necochea en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación Administración de Necochea, calle 6 N° 4343 de Necochea, el día 29 de octubre de 2013 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1071/11.

Procuración General.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 10.283 / oct. 16 v. oct. 18

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 71/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 71/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Florencio Varela para ser destinado al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General,

calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata, y en la Delegación de Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso, de esa Ciudad, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación Administración de Quilmes, calle H. Yrigoyen N° 481, 2° piso de Quilmes, el día 29 de octubre de 2013 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1188/13.

Procuración General.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 10.284 / oct. 16 v. oct. 18

Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 86/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 86/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Isidro – Vicente López – San Fernando y Tigre con destino a dependencias del Ministerio Público.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, piso 1°, La Plata, y en la Delegación de Administración de San Isidro, calle Ituzaingó N° 256 de San Isidro, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación Administración de San Isidro calle Ituzaingó N° 256, de San Isidro, el día 29 de octubre de 2013 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-715/13.

Procuración General.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 10.286 / oct. 16 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 82/13
Primer Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en calles y avenidas de distintas localidades del Partido Etapa 5.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 18 de noviembre de 2013 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 5.400 (son pesos cinco mil cuatrocientos).

Expediente N°: 0011316/Int/2013.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 10.289 / oct. 16 v. oct. 22

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 128/13

POR 15 DÍAS – Malla 238, Provincia de Buenos Aires Ruta Nacional N° 33.

Tramo: EA. Almaris (D), Empalme R.N. N° 5, 0,22 Km.

Longitud: 158,35 Km.

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos un millón setecientos veintinueve mil (\$ 1.721.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 12:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 127/13, Malla 237, Licitación Pública N° 128/13, Malla 238, Licitación Pública N° 118/13, Malla 207, Licitación Pública N° 120/13, Malla 441.

Fecha de venta de Pliegos: A partir del 22 de octubre de 2013.

Plazo de obra: sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso, D.N.V.

B.B. 58.557 / oct. 17 v. nov. 6

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 137/13

POR 15 DÍAS – Obra: Ruta Nacional N° 252 Tramo: Empalme Rotonda Vélaz Sarsfield, Empalme con la Ruta Nacional N° 3 (Paraje Loma Paraguaya); Sección: Km. 3.400, Km. 9,930, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Reconstrucción y reparación de las losas de hormigón y Repavimentación de la Sección con pavimento flexible, como así también limpieza y ejecución de juntas, sellado de grietas y/o fisuras tipo puente, fresado de la carpeta existente, perfilado de banquetas, terraplenes, obras de señalamiento horizontal y vertical, colocación de barandas tipo flex-beam, colocación de defensa metálica para luminarias.

Presupuesto Oficial: \$ 16.054.455,00 al mes de marzo de 2013.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 3 de diciembre de 2013, a las 11:00 horas.

Fecha de venta de Pliegos: Desde el 28 de octubre de 2013.

Plazo de obra: seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.220,00.

Lugar de Apertura: Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

B.B. 58.558 / oct. 17 v. nov. 6

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 127/13

POR 15 DÍAS – Malla 237, Provincia de Buenos Aires Ruta Nacional N° 33.

Tramo: Emp. Ex. R.N. N° 33 (D) + 0,21 Km. – EA. Almaris (D).

Longitud: 152,90 Km.

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 2.295.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 12:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 127/13, Malla 237, Licitación Pública N° 128/13, Malla 238, Licitación Pública N° 118/13, Malla 207, Licitación Pública N° 120/13, Malla 441.

Fecha de venta del Pliego: A partir del 22 de octubre de 2013.

Plazo de obra: sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso, D.N.V.

B.B. 58.556 / oct. 17 v. nov. 6

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 128/13

POR 10 DÍAS – Malla 238, Provincia de Buenos Aires Ruta Nacional N° 33.

Tramo: EA. Almaris (D), Empalme R.N. N° 5, 0,22 Km.

Longitud: 158,35 Km.

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de la Oferta: Pesos un millón setecientos veintinueve mil (\$ 1.721.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 12:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 127/13, Malla 237, Licitación Pública N° 128/13, Malla 238, Licitación Pública N° 118/13, Malla 207, Licitación Pública N° 120/13, Malla 441.

Fecha de venta del Pliego: A partir del 22 de octubre de 2013.

Plazo de obra: sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso, D.N.V.

L.P. 28.718 / oct. 17 v. oct. 30

República Argentina
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 127/13

POR 10 DÍAS – Malla 237, Provincia de Buenos Aires Ruta Nacional N° 33.

Tramo: Emp. Ex. R.N. N° 33 (D) + 0,21 Km. – EA. Almaris (D).

Longitud: 152,90 Km.

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de la Oferta: Pesos dos millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 2.295.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 26 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 12:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 127/13, Malla 237, Licitación Pública N° 128/13, Malla 238, Licitación Pública N° 118/13, Malla 207, Licitación Pública N° 120/13, Malla 441.

Fecha de venta del Pliego: A partir del 22 de octubre de 2013.

Plazo de obra: sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso, D.N.V.

L.P. 28.717 / oct. 17 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 29/13

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1.115. Licitación Pública N° 29/13 del expediente 4003-53775/13.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Se llama a Licitación Pública N° 29/13 para la realización de la obra: "Conservación de pavimentos en concreto asfáltico en el Partido de Almirante Brown, Etapa III", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 3.825.186 (pesos tres millones ochocientos veinticinco mil ciento ochenta y seis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2° - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 11 de noviembre de 2013 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs, siendo el valor del pliego \$ 3.825,19 (pesos tres mil ochocientos veinticinco con diecinueve centavos).

ARTÍCULOS 3° y 4° - De forma.

Darío Giustozzi

Intendente Municipal de Alte. Brown

C.C. 10.307 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 30/13

POR 2 DÍAS - Decreto N° 1116. Licitación Pública N° 30/13 del expediente 4003-51352/13.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Se llama a Licitación Pública N° 30/13 para la realización de la obra: "Aliviador Adrogué, Ramal I, Etapa II, Cuenca Oeste", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.046.000 (pesos cuatro millones cuarenta y seis mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2° - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 11 de noviembre de 2013 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 14 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs, siendo el valor del pliego \$ 4.046 (pesos cuatro mil cuarenta y seis).

ARTÍCULOS 3° y 4° - De forma.

Darío Giustozzi

Intendente Municipal de Alte. Brown

C.C. 10.308 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública N° 57/13

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 57, para la adquisición de 7000 latas por 20 litros de revestimiento estirenado lavable de interiores marca tersuave o similar según características técnicas con destino a Secretaría Privada.

Lugar de la Apertura: Dirección General de Compras y Suministros

Palacio Municipal: Calle 12 e/51 y 53, Planta Baja.

Fecha de apertura: 7/11/13

Hora: 11:00.

Expediente N° 899619/13

Presentación de los sobres de oferta: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para el acto de apertura, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 5% del monto total ofertado.

Retiro y consulta de Pliegos: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) y podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53, hasta cinco (5) días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Horario: De 8:30 a 13:30 hs.

C.C. 10.309 / oct. 17 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Licitación Pública N° 5/13

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4993/2013, Licitación Pública N° 05/2013, Decreto N° 2.300/2013.

Adquisición de Medicamentos destinados al Hospital Dr. Emilio Ferreyra, Secretaría políticas de Salud.

Venta del Pliego: Tesorería Municipal a partir del día 15 de octubre de 2013 de 8:15 a 13:45 hs. hasta el día 29 de octubre.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Apertura de Ofertas: 30 de octubre de 2013 a la hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros, calle 56 N° 2945 Planta Baja, Tel. (02262) 42-4969.

C.C. 10.313 / oct. 17 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 39/13
Postergación Primer Llamado**

POR 2 DÍAS – Expediente: 2796-S-2013.

Fecha y hora de Apertura: jueves 7 de noviembre de 2013, 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 850 (pesos ochocientos cincuenta).

Rubro: "Construcción del Nuevo Hospital Odontológico Municipal".

Presupuesto Oficial: pesos ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras, 2do piso, Edificio Municipal, Belgrano N° 3747, Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., hasta el 05/11/2013 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 10.314 / oct. 17 v. oct. 18

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 40/13
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS – Expediente: 2797-S-2013.

Fecha y hora de Apertura: Lunes 11 de noviembre de 2013, 11:00 horas.

Valor del Pliego: pesos cuatro mil cien (\$ 4.100).

Rubro: "Construcción del Instituto de Rehabilitación Psicofísica".

Presupuesto Oficial: pesos cuatro millones ochenta mil (\$ 4.080.000,00).

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras, 2do piso, Edificio Municipal, Belgrano N° 3747, Gral. San Martín, Prov. de Bs. As., hasta el 07/11/2013 de 9 a 13 horas.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 10.315 / oct. 17 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Concurso de Precios N° 41/13

POR 2 DÍAS - Llámese a Concurso de Precios N° 41/2013 hasta el día 06 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs. para la contratación del servicio de Diagnóstico X imágenes en el Hospital Municipal de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de Oficina.

Apertura: El día 6 de noviembre de 2013 a las 10:00 hs. Oficina de Compras.

C.C. 10.316 / oct. 17 v. oct. 18

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 130/13

POR 10 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 39.

Localidad: Castelar - Distrito: Morón.

Presupuesto Oficial: \$ 2.362.069,35.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 18/11/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 18/11/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Morón, sita en calle Brown N° 946.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.338 / oct. 17 v. oct. 30

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 131/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 4.

Localidad: Gral. Pinto - Distrito: Gral. Pinto.

Presupuesto Oficial: \$ 7.574.656,97.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 20/11/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 20/11/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de General Pinto, sita en calle Mitre y Alsina - Gral. Pinto.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.339 / oct. 17 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 134/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C B° La Negrita.

Localidad: Mariano Acosta - Distrito: Merlo.

Presupuesto Oficial: \$ 2.188.221,33.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 21/11/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 21/11/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador N° 391.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.340 / oct. 17 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 135/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. A/C (Base 10 y 61) B° San Eduardo.

Localidad: Merlo - Distrito: Merlo.

Presupuesto Oficial: \$ 8.636.364,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 21/11/2013 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 21/11/2013 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador N° 391.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.341 / oct. 17 v. nov. 6

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 136/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S.B. N° 26.

Localidad: 9 de Abril - Distrito: Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 4.427.703,33.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 22/11/2013 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 22/11/2013 - 11:30 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Esteban Echeverría, sita en calle Sofía T. de Santamarina N° 455.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.342 / oct. 17 v. nov. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 137/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: J.I. A/C.

Localidad: Las Toninas - Distrito: La Costa.

Presupuesto Oficial: \$ 2.450.092,87.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/11/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/11/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de La Costa, sita en Av. Costanera N° 8001 - Mar del Tuyú.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.343 / oct. 17 v. nov. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 138/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.P. A/C B° La Bastilla.

Localidad: Rafael Castillo - Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 5.504.033,37.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 27/11/2013 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 27/11/2013 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de La Matanza, sita en calle Almafuerde N° 3050 - San Justo.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.344 / oct. 17 v. nov. 6

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 139/13

POR 15 DÍAS - Plan de Obras. En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento: E.S. N° 32.

Localidad: El Palomar - Distrito: Morón.

Presupuesto Oficial: \$ 5.979.480,94.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 18/11/2013 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 18/11/2013 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas: Municipalidad de Morón, sita en calle Brown N° 946.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221-4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 800. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 Bco. de la Nación Argentina Sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 10.345 / oct. 17 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 15/13

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2795/13. Expte. N° 11.397/13. Llámese a Licitación Pública N° 15/13 tendiente a la adquisición de 4.859,21 toneladas de concreto asfáltico en caliente, para su uso en las localidades de Presidente Derqui, Manuel Alberti y Del Viso, Partido Del Pilar, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 14/11/13.

Hora: 11:00.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Presupuesto Oficial: \$ 3.500.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar, Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Consultas: Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar.

Adquisición del Pliego: Desde su publicación y hasta 12 de noviembre de 2013 en la Dirección de Compras, Rivadavia 660, Pilar, de 8:00 a 14:00 horas.

C.C. 10.346 / oct. 18 v. oct. 21

AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 22/13

POR 1 DÍA - Expte. N° 255.043/13. Objeto: Servicio de mantenimiento integral productivo, correctivo y preventivo Edificio Sede - Dirección Regional La Plata.

Se encuentra a disposición en la Sección Administrativa de la Dirección Regional La Plata, calle 50 N° 460, Piso 3°, de 8 a 16 hs., el Acta de Evaluación con referencia a lo actuado en la Licitación Pública N° 22/13 para su notificación de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 - Disposición N° 297/03 (AFIP).

C.C. 10.347

AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 30/13

POR 2 DÍAS - Expte. N° 256.524/13. Objeto: Servicio de mudanza para edificio calle 59 N° 594 - Dirección Regional La Plata.

Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, 3° Piso - La Plata, de 8 a 16 hs.

Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, 3° Piso - La Plata.

Fecha de Apertura: 6 de noviembre de 2013 a las 11:00 hs.

C.C. 10.348 / oct. 18 v. oct. 21

AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 31/13

POR 2 DÍAS - Expte. N° 256.525/13. Objeto: Adquisición cortinas para edificios calle 59 N° 594 y calle 50 N° 460 - Dirección Regional La Plata.

Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, 3° Piso - La Plata, de 8 a 16 hs.

Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, 3° Piso - La Plata.

Fecha de Apertura: 4 de noviembre de 2013 a las 11:00 hs.

C.C. 10.349 / oct. 18 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 8/13

POR 2 DÍAS - Para la explotación en concesión de la unidad de Servicios Fuerte San Juan Bautista.

El Pliego de Bases y Condiciones estará para la venta y/o consulta en la Oficina de Compras de la Municipalidad, sita en la calle Cramer N° 270, a partir del 10 de octubre de 2013, en el horario de 8 a 13:30 horas, hasta el 08 de octubre de 2013.

Valor del Pliego: \$ 300.

Fecha de Apertura Sobre N° 1: 06 de noviembre de 2013 - Hora: 09:00.

Sobre N° 2: 13 de noviembre de 2013 - Hora: 09:00.

C.C. 10.352 / oct. 18 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS
(ENOSUR)

Licitación Pública N° 18/13

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 18/2013. Expediente N° 1598-C-2013.

Adquisición de Granza.

Fecha de Apertura: 06 de noviembre de 2013 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 1.120.000,00.

Valor de Pliegos: \$ 2.405,00.

Garantía de Oferta: \$ 11.200,00.
 Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR, Rosales N° 10189, (B7611HCK) Mar del Plata, en horario de 8:15 a 14:30 hs. de lunes a viernes.
 Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) – FAX: 465-2530 (int. 7746)
 Email licitaciones@enosur.gov.ar
 Pliegos: Consultas y Ventas: Hasta el 04/11/2013.

C.C. 10.353 / oct. 18 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 4/13 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS – Expediente N° 4073-2667/2013.
 Objeto: Concesión de uso, ocupación y explotación de predio para patio de juegos infantiles.

Acto de Apertura: 29 de octubre de 2013 a las 10.30 hs. Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

Adquisición Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus correspondientes Anexos: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, por un valor de pesos veinte (\$ 20).

Presentación de Ofertas: Hasta el día 29 de octubre de 2013 a las 10.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Baja.

C.C. 10.362 / oct. 18 v. oct. 21

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 17/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/13, tendiente a la provisión del servicio de cobertura de emergencias médicas para dependencias del Ministerio Público en los Departamentos Judiciales de: Morón, Mercedes, Quilmes, La Plata, Oficinas Descentralizadas de La Plata, San Isidro, San Martín, Mar del Plata y Trenque Lauquen para el año 2014.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios Web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público www.mpba.gov.ar/web/licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar/contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones, sita en calle 50 N° 889/91, piso 1°, de la Ciudad de La Plata, el día 31 de octubre de 2013 a las 10:00 hs.

Ref. Expte. 3002-1097/13.
 Secretaría de Administración
 Procuración General.
 Área Contrataciones.

C.C. 10.364 / oct. 18 v. oct. 22

Provincia de Buenos Aires PODER JUDICIAL PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 69/13

POR 3 DÍAS - Llámese a Pedido Público de Ofertas N° 69/13 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Morón, para ser destinado al funcionamiento de varias dependencias del Ministerio Público del Departamento Judicial de Morón.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata, y en la Delegación de Administración de Morón, Avda. Rivadavia N° 17628 de la ciudad de Morón en el horario de 8.00 a 14.00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As (www.gba.gov.ar-contrataciones/).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración Morón, Avda. Rivadavia N° 17628 de la ciudad de Morón, el día 31 de octubre de 2013 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1186/11.
 Procuración General.
 Secretaría de Administración
 Área Contrataciones.

C.C. 10.365 / oct. 18 v. oct. 22

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 405/13

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2900-68367/13. Llámese a Licitación Privada N° 405/13, tendiente a la provisión y colocación de estanterías metálicas con destino al Depósito y Cámara de Vacunas de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de este Ministerio.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive, en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 30 de octubre de 2013, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 05 de octubre de 2013, a las 12:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.10.366

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 395/13

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2900-70980/13. Llámese a Licitación Privada N° 395/13, tendiente a la adquisición de kits para salas de internación con destino a la Coordinación Área Tecnológica Médica del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, en el horario de 9 a 13, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 25 de octubre de 2013, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 25 de octubre de 2013, a las 12:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.10.367

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Privada N° 394/13

POR 1 DÍA – Corresponde al Expediente N° 2900-70435/13. Llámese a Licitación Privada N° 394/13, tendiente a la adquisición de insumos con destino al Departamento Imprenta Técnica Programación Gráfica y Talleres del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, en el horario de 9 a 13, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 25 de octubre de 2013, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en calle 51 N° 1120, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 25 de octubre de 2013, a las 11:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.10.368

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 65/13

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte N° 2989-5557/13.
 Llámese a Licitación Privada N° 65/13, para contratar un Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de Propuestas: Día 23 de octubre de 2013 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en Leandro N. Alem y 25 de Mayo de Gral. Rodríguez, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 7 a 13, o al sitio Web www.gba.gov.ar o enviar e-mail a compras-hvicentelopez@ms.gba.gov.ar.

H.I.G.A. Vicente López y Planes, L. N. Alem y 25 de Mayo, 1748, Gral. Rodríguez, Tel/Fax (0237) 484-0432 – Tel. (0237) 484-0022/484-0023, Int. 114.

C.C. 10.369

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 125/13

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9965/13.

Llámesese a Licitación Privada N° 125/13, para la Adq. Medicamentos (Gama Globulina Humana 2,5 – 10 Grs.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/10/2013 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 10.370

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 126/13

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9966/13.

Llámesese a Licitación Privada N° 126/13, para la Adq. de Medicamentos (Soluciones Parenterales), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 24/10/2013 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 10.371

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 124/13

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9964/13.

Llámesese a Licitación Privada N° 124/13, para la Adq. de Medicamentos Varios (Lidocaína – Dipirona – Mesalazina – Tropicamida – Milrinona – Levotiroxina – Ciclopentolato – Fenilefrina, etc.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/10/2013 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 10.372

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 123/13

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-9963/13.

Llámesese a Licitación Privada N° 123/13, para la Adq. de Medicamentos Varios (Ketamina – Adhesivo de Fibrina – Clindamicina – Divalproato de Sodio – Salbutamol – Digoxina, etc.), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 23/10/2013 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 10.373

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES,
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 396/13

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2973-1362/13. Llámese a Licitación Pública N° 396/13, para la adquisición de reactivos serológicos con destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y al centro Regional de Hemoterapia de la Región Sanitaria VIII.

Apertura de Sobres: El día 4 de noviembre de 2013 a las 11.00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 112, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 4 de noviembre de 2013, a las 11:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.10.374 / oct. 18 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES,
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 393/13

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2973-1360/13. Llámese a Licitación Pública N° 393/13, para la adquisición de determinaciones contra el Trypanosoma Cruzi con destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y al centro Regional de Hemoterapia de la Región Sanitaria VIII.

Apertura de Sobres: El día 05 de noviembre de 2013 a las 11.00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 112, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 05 de noviembre de 2013, a las 11:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.10.375 / oct. 18 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES,
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 397/13

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2973-1364/13. Llámese a Licitación Pública N° 397/13, para la adquisición de reactivos serológicos para detección del antígeno p24 del HIV-1 con destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y al centro Regional de Hemoterapia de la Región Sanitaria VIII.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Apertura de Sobres: El día 4 de noviembre de 2013 a las 12.00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 112, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 4 de noviembre de 2013, a las 12:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.10.376 / oct. 18 v. oct. 22

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES,
Y SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 398/13

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expediente N° 2973-1361/13. Llámese a Licitación Pública N° 398/13, para la adquisición de reactivos serológicos para detección de infecciones transmisibles en donantes de sangre con destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y al Centro Regional de Hemoterapia de la Región Sanitaria VIII.

Apertura de Sobres: El día 05 de noviembre de 2013 a las 12.00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 112, Planta Baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive, en el horario de 9 a 13. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 05 de noviembre de 2013, a las 12:00 horas.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.10.377 / oct. 18 v. oct. 22

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública Nº 26/13

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4076-19255/13. Llámase a Licitación Pública para la contratación del servicio de 7 (siete) ambulancias con chofer, médico y enfermero, para asistencia médica, emergencias y traslados, dentro y fuera del Municipio, todos los días por el término de 180 (ciento ochenta días, durante las 24 (veinticuatro) horas, conforme Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 9.203.400.

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su consulta y venta en la Municipalidad de Merlo, Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391, 1er. piso, Merlo, a partir del día 22 de octubre de 2013, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: Son pesos nueve mil doscientos cuatro (\$ 9.204,00).

El Acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador Nº 391, 1er. piso, el día 12 de noviembre de 2013, a las 13:00 hs.

C.C.10.381 / oct. 18 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

Licitación Pública Nº 27/13

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 4076-19696/13. Llámase a Licitación Pública para la provisión de materiales, equipo y mano de obra para la pavimentación y saneamiento hidráulico de Avda. Argentina entre calle Castelli y Av. Echeverry y entre las calles Strauss y calle Garmendia del partido de Merlo – Etapa II, en el marco del Plan “Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, conforme Pliego, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 62.012.674,63.

El Pliego de Bases y Condiciones estará para su consulta y venta en la Municipalidad de Merlo, Subsecretaría de Compras, sita en Av. Libertador 391, 1er. piso, Merlo, a partir del día 22 de octubre de 2013, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hs.

Valor del Pliego: Son pesos sesenta y dos mil veinte (\$ 62.020,00).

El Acto de Apertura de las Propuestas tendrá lugar en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador Nº 391, 1er. piso, el día 12 de noviembre de 2013, a las 12:00 hs.

C.C.10.382 / oct. 18 v. oct. 21

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 39/13

Primer Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución Desagües Pluviales en Barrio San Eduardo del Partido, dentro del convenio “Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.219.648,02.

Apertura: 04 de noviembre de 2013 - Hora: 11:30.

Valor del Pliego: \$ 1.220.

Expediente Administrativo: 4037-5383-S-2013.

Licitación Pública Nº 40/13

Primer Llamado

Objeto: Ejecución Desagües Pluviales en Barrio San Francisco Este del Partido, dentro del convenio “Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.

Presupuesto Oficial: \$ 2.308.222,16.

Apertura: 05 de noviembre de 2013 - Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 2.038.

Expediente Administrativo: 4037-5390-S-2013.

Licitación Pública Nº 41/13

Primer Llamado

Objeto: Ejecución Desagües Pluviales en Barrio Villa Aurora del Partido, dentro del convenio “Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.

Presupuesto Oficial: \$ 557.487,18.

Apertura: 05 de noviembre de 2013 - Hora: 10:30.

Valor del Pliego: \$ 577.

Expediente Administrativo: 4037-5348-S-2013.

Licitación Pública Nº 42/13

Primer Llamado

Objeto: Ejecución Desagües Pluviales en Barrio Presidente Avellaneda del Partido, dentro del convenio “Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.

Presupuesto Oficial: \$ 737.153,47.

Apertura: 06 de noviembre de 2013 - Hora: 10:00.

Valor del Pliego: \$ 730.

Expediente Administrativo: 4037-5384-S-2013.

Licitación Pública Nº 43/13

Primer Llamado

Objeto: Ejecución Desagües Pluviales en Barrio Zeballos Centro del Partido, dentro del convenio “Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.

Presupuesto Oficial: \$ 1.764.338,65.

Apertura: 06 de noviembre de 2013 - Hora: 10:30.

Valor del Pliego: \$ 1.760.

Expediente Administrativo: 4037-5388-S-2013.

Consultas y Ventas: Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo Nº 2725, en el horario de 8:30 a 13:00.

C.C.10.363 / oct. 18 v. oct. 21

Varios

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor ANÍBAL MAXIMILIANO GALDI, D.N.I Nº 24.837.727, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 28 de junio de 2013, en el Expediente Nº 4134-009.452-2012, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 28 de junio de 2013.- ... Resuelve: ... Artículo Primero: Declarar la responsabilidad patrimonial del Director de Logística y Mantenimiento Aníbal Maximiliano Galdi, por las irregularidades detectadas y conforme a los fundamentos expuestos en el considerando primero formular cargo de \$ 3.895.88, por el que deberá responder el Director de Logística y Mantenimiento Aníbal Maximiliano Galdi. Artículo Segundo: Notificar el Sr. Aníbal Maximiliano Galdi del cargo que se le imputa en el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Artículo Quinto: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Héctor Bartolomé Giecco, Miguel Oscar Teilletchea, Cecilia Rosaura Fernández; (Vocales); ante mí: Roberto A. Vicente (Secretario General). La Plata, 19 de septiembre de 2013.

C.C. 10.186 / oct. 11 v. oct. 18

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al ex Agente PABLUK ALEJANDRO ALFREDO, legajo 26.648 para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nº 1211 de fecha 26 de junio de 2013, mediante la cual el Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 594 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 18 de octubre de 2005. La Plata, 30 de septiembre de 2013. Alberto Raúl Libonato, Comisario División Movimiento de Personal.

C.C. 10.196 / oct. 11 v. oct. 18

Provincia de Buenos Aires P.R.O.D.E. ARCHIVO DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

POR 3 DÍAS - El Archivo del Departamento Judicial de Necochea y el ex Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de Necochea -Res. 768/10, 1061/11, 2873/11 S.C.B.A. y 35/11 de la Secretaría de Planificación de la S.C.B.A., hacen saber que el día 2 de diciembre de 2013, se llevará a cabo la destrucción autorizada por Resoluciones Nº 145/13, 2355/13 de la S.C.B.A. y 14/12 de la Secretaría de Planificación de la S.C.B.A., de los expedientes que conforman los legajos Nº 1 al 270 inclusive, instruidos entre los años 1988 a 1998 correspondientes al Ex Juzgado Criminal y Correccional Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea; y expedientes que conforman los legajos Nº 1 a 303 inclusive (identificados en el depósito del Archivo Departamental como Paralizados), y legajos Nº 1 a 111 (identificados en el depósito del Archivo Departamental como Archivados), causas instruidas entre los años 1988 a 1998 pertenecientes al Ex Juzgado Criminal y Correccional Nº 1 Departamental, Secretaría Única del Depto. Judicial Necochea (Ac. 3168 y Art. 115 inc. "c" del Ac. 3397/08 de la S.C.B.A.). Se deja constancia que el Departamento Histórico Judicial ha hecho el expurgo, selección y catalogación de expedientes, en los términos de las Ac. 1934 y 3397. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (art. 119 Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la mesa de entradas de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, sita en calle 87 Nº 293 1º piso de la ciudad de Necochea. Según establece el artículo 120 del Ac. 3397/08, las partes interesadas podrán plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 (veinte) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Ac. 3397, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del art. 2188 y sig. del Código Civil, y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el art. 116 del Ac. 3397/08. Necochea, 2 de octubre de 2013. Juan pablo Carmona, Secretario; José maría Fernández, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.300 / oct. 17 v. oct. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Departamento de Bragado

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D.N° 1 del Partido de Bragado cita y emplaza a los titulares de dominio ó a quien se considere con derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley N° 24.374) Art. 6° inc. "f" y "g" la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la calle Laprida N° 28 de Bragado los días martes a viernes de 17 a 20 hs.

2147-R-12-1-3/2013 NC: I-D-Q.85-M.85K-2. Griseldo Saúl Delbasto y María Cándida Manso de Delbasto.

2147-R-12-1-7/2013. NC: C I, S D, Q 66, MZ 66H, P 13. Luis Aníbal Actis Caporale.

2147-R-12-1-2/2012. NC: C II, S A, CH 9, MZ 9AF, P 5. Cifrautos Sociedad Anónima.

2147-R-12-1-6/2013. NC: C I, S A, MZ 4, P 5. Secundino Antonio de Ossola.

2147-R-12-1-1/2013. NC: C I, S C, MZ 258, P 10b, Subp 3. Ocho Estrellas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

2147-R-12-1-5/2013. NC: C I, S C, MZ 258, P 10b, Subp 6. Ocho Estrellas Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

2147-R-12-1-8/2013. NC: C II, S A, Ch 9, MZ 9y, P 10. Lasa José Severo y Lasa Luis Oscar.

María Delia González Gil, Notaria.

C.C. 10.290 / oct. 17 v. oct. 21

LA PRIMERA DE GRAND BOURG SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES COMERCIAL E INDUSTRIAL

POR 3 DÍAS - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16 de agosto de 2013 aumento de Capital Social en la suma de \$ 79.999.980, elevándolo a \$ 80.000.000, cancelando la totalidad de acciones en circulación y proceder al canje por las nuevas a emitirse en la cantidad de \$ 80.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 v/n c/u, con derecho a 1 voto por acción, reformando el art. 5 del estatuto social y en forma conexas y obligatoria el art. 6 del estatuto. A los efectos de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, debiendo manifestar en su caso su voluntad de ejercer el derecho de acrecer, indicando con precisión las acciones que habrán de suscribir y la proporción en que pretenden acrecer. Las acciones deberán ser suscriptas dentro del plazo fijado para el ejercicio del derecho de preferencia, debiendo integrar las mismas mediante aportes de unidades de material rodante y/o mediante aportes de dinero en efectivo, facultando al Directorio para establecer el cronograma de integración total, a través de la fijación de los montos mensuales que serán necesarios para la integración de los rodados y/o de dinero en efectivo, en la época, forma y condiciones de pago que determine, siendo obligatorio para los accionistas cumplir con el mismo. Vencido el plazo, si existieran acciones que no hubieran sido suscriptas, se prorratearán entre los accionistas que hubieran manifestado oportunamente su voluntad de ejercer el mismo, en proporción a sus tenencias, debiendo integrar las acciones que les correspondan en la misma forma prevista precedentemente. Teniendo en cuenta que las acciones actualmente vigentes se encontraban representadas en una moneda que ya no se encuentra en vigencia y dado que las acciones a emitirse deberán poseer, un v/n de \$1 por acción, se faculta al Directorio para que realice las compensaciones respecto a las fracciones que fuera menester entre todos los accionistas, en más o en menos, emitiendo la cantidad que a c/uno en definitiva le corresponda. El Directorio. Mariano A. Maletti Martínez, Notario.

Mn. 64.974 / oct. 17 v. oct. 21

LA PRIMERA DE SAN ISIDRO S.A.

POR 3 DÍAS - Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria del 21/03/2013, se resolvió aumentar el capital social de \$ 1.577.333 a \$ 3.950.000, mediante la emisión de 2.372.667 acciones nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 cada una con derecho a 1 voto por acción. Por el plazo de 30 días los señores accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción preferente conforme art. 194 de la Ley N° 19.550. Se ha delegado en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. El ejercicio del derecho de suscribir debe efectivizarse en la sede social sita en José Ingenieros 2701, Becar, Prov. Bs. As. Sobre el remanente no suscripto, los señores accionistas tendrán derecho a acrecer en las proporciones correspondientes.- A su vez se resolvió la reducción del capital social por vía de la absorción de los resultados no asignados negativos de \$ 3.456.250, estableciéndose el nuevo capital social en \$ 493.750 mediante la emisión de 493.750 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal \$ 1 por acción y con derecho a un voto por acción, y su canje por las 3.950.000 acciones emitidas según aumento aprobado. Por último se modificó el Art. 5° del Estatuto de la sociedad a saber: "El Capital Social es de pesos Cuatrocientos noventa y tres mil setecientos cincuenta, conformado por 493.750 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos uno (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. La asamblea podrá elevar el capital hasta su quintuplo, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago." Rogelio Hugo Rossi, Contador Público.

Av. 95.372 / oct. 17 v. oct. 21

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata con domicilio en Diagonal 74 N° 1312, piso 4, oficinas 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 11:00 hs.

1- 2147-055-2-2103/10. Circ. VI - Secc. P - Mza. 90c - Pc. 9, calle 459 N° 1391 de la localidad de City Bell. Titulares: REDONDO; Osvaldo José y REDONDO, Santiago Oscar.

Juan Ignacio Bitar, Director.

C.C. 10.379 / oct. 18 v. oct. 22

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del Partido de La Plata con domicilio calle 48 N° 877, P.B. Depto. 4 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

Expediente - Nomenclatura Catastral - Localización - Titular

1- Circ. IX - Secc. H - Mza. 345 - Pc. 1 a 24 - LEVERATTO, Ernesto Omar - PAVLOVICH DE LEVERATTO, Paulina - LEVERATTO DE PAVLOVICH, Carlos Alberto - LEVERATTO DE PAVLOVICH, Domingo Daniel.

2- Circ. IX - Secc. J - Mza. 390 - Pc. 1 a 24 - SICARDI, Miguel Eugenio.

3- Circ. IV - Secc. S - Mza. 157 - Pc. 10 y 11 - CASTRO VALEJO, Lidney

4- Circ. IX - Secc. G - Mza. 252 - Pc. 5 - SICARDI, Eugenio

5- Circ. IX - Secc. J - Mza. 412 - Pc. 13 y 14 - CASTELATOFF, Martín.

6- Circ. IX - Secc. H - Mza. 276 - Pc. 1 y 2 - SICARDI, Eugenio.

7- Circ. IX - Secc. F - Mza. 98 - Pc. 18 - CANTALUPPI, Ángel.

8- Circ. IX - Secc. F - Mza. 98 - Pc. 19 - CANTALUPPI, Ángel

9- Circ. IX - Secc. H - Mza. 346 - Pc. 1 y 2 - WANNON, Ricardo.

10- Circ. IX - Secc. G - Mza. 232 - Pc. 6 - SICARDI, Eugenio.

11- Circ. IX - Secc. G - Mza. 252 - Pc. 21 y 22 - SICARDI, Eugenio.

12- Circ. IX - Secc. F - Mza. 129 - GHIO DE GALLO, Rufina - GALLO Y GHIO DE AGUERRE, Magdalena Rufina - GALLO Y GHIO, Audelia, GALLO Y GHIO, Luis Vicente, GALLO Y GHIO, Pedro Agustín.

13- Circ. IX - Secc. F - Mza. 129 - Pc. 21 - GHIO DE GALLO, Rufina - GALLO Y GHIO DE AGUERRE, Magdalena Rufina - GALLO Y GHIO, Audelia, GALLO Y GHIO, Luis Vicente, GALLO Y GHIO, Pedro Agustín.

14- Circ. IX - Secc. F - Mza. 129 - Pc. 1 a 24 - GHIO DE GALLO, Rufina - GALLO Y GHIO DE AGUERRE, Magdalena Rufina - GALLO Y GHIO, Audelia, GALLO Y GHIO, Luis Vicente, GALLO Y GHIO, Pedro Agustín.

15- Circ. IX - Secc. L - Mza. 2 - Pc. 12 - BLANCO, Alejandro.

16- Circ. IX - Secc. H - Mza. 325 - Pc. 13 - SCALIARINO, Domingo

17- Circ. IX - Secc. H - Mza. 307 - Pc. 17 - REIZAN DE GARCÍA, Germana

18- Circ. IX - Secc. H - Mza. 295 - Pc. 17 - FESINA, Miguel

19- Circ. II - Secc. E - Mza. 22 - Pc. 15 - SACCO, Francisco

20- Circ. IX - Secc. A - Mza. 24D - Pc. 36

Juan Ignacio Bitar, Director.

C.C. 10.380 / oct. 18 v. oct. 22

POR 3 DÍAS - JOSÉ MANUEL OUBEL, DNI 10.070.84; MARÍA ROSA ARNE, DNI 10.486.165 y VICENTE DOMINGO FINELLI, LE.4.674.960, inician trámites de Adquisición Dominio Ley 9.533, Parc. 13 a, Mz. 199, plano 98-49-1998 mide: Fte. NE 0,58mts, linda con calle 25 de Mayo; Fte. SE 0,40 mts, lindando con calle Necochea, Cost. NO queb.: 1° Tr. desde el fte.NE dir.SO 24,20mts y 2° Tr.dir.SE 10,58 mts hasta llegar al fte.SE, linderos parcelas 11b y 11a; Cost. SO queb.: 1° Tr. desde el fte.SE dir. NO 10,00 mst y 2° Tr. dir. NE 23,80 mts. hasta llegar al fte.NE. Lindero parcela 13b. Nomenclatura Catastral: Circ: I. Sección: C. Mza.: 199. Parc.13b. Partida Inmob.: 18077. Interviene Ese. Ricardo J. Tessi. Oposiciones de ley 15 días corridos en Urquiza 137 San Nicolás. Ricardo J. Tessi, Escribano.

S.N. 74.911 / oct. 18 v. oct. 22

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA -

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013.

N° de Expediente: 1-321.0/11-0-1-0.

Ente u Organismo: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2011, por la suma de Pesos ciento setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil novecientos tres con treinta y seis centavos (\$ 179.140.903,36) con imputación ala Jurisdicción 06 -Jurisdicción Auxiliar 01- SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: Gastos Corrientes, Gastos de Capital, Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Diversos y Cuentas de Terceros), tal como se expresa en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2011, por la suma de Pesos trescientos ochenta y seis millones seiscientos noventa y siete mil ciento setenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 386.697.175,96), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de Pesos cinco millones ochenta y un mil veintidós con dieciocho centavos (\$ 5.081.022,18), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimoséptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otros alcances de las observaciones de los Considerandos Primero, Tercero, Cuarto y Decimotercero.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar subsanados los reparos de los Considerandos Segundo, Quinto y Octavo a Undécimo y, parcialmente, la observación del Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEXTO: Formular la recomendación del Considerando Decimotercero al Director General de Administración y al Director Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Excluir de aprobación de los Pagos por la Repartición, la suma de \$ 9.299,94 –Considerando Sexto– y, de los Pagos por la Tesorería General de la Provincia las sumas de \$ 313.000,00 –Considerando Séptimo– y \$ 600.502,53 –Considerando Decimocuarto–.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en reserva las cuestiones tratadas en los Considerandos Séptimo, Duodécimo, Decimocuarto y Decimoquinto.

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar de los Pagos por la Repartición, la suma de \$ 9.299,94, atribuir responsabilidad al señor Mariano Javier Puccio y a la señora María Soledad Sarachaga, sin formularles cargo pecuniario conforme lo indicado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar establecido que se mantienen subsistentes las responsabilidades de los siguientes funcionarios: Sergio Javier Buscemi y Matías Galán (Considerando Séptimo); Mariano Javier Puccio, Sergio Javier Buscemi, Roberto Omar Silva, Mario Eduardo Cajide, Héctor Andrés Duguine y Carlos Hernán Buscemi (Considerando Duodécimo); Alejandro Javier Zufriategui (Considerando Decimocuarto), Edgardo Raúl Conti (Considerando Decimoquinto) y Julio Osvaldo Salica (Considerando Decimosexto).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Tener por cumplida la tarea asignada ala Relatoría actuante, conforme lo indicado en los Considerandos Decimoquinto y Decimosexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Aprobar la suma de Pesos dos millones ochocientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y nueve con ochenta y siete centavos (\$ 2.885.799,87) correspondientes al Ejercicio 2009, acorde a lo indicado en el Considerando Decimoquinto y mantener en reserva el importe de \$ 1.315.841,00 del citado ejercicio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto las reservas provenientes de los Fallos de los Ejercicios 2009 y 2010, en concordancia con lo establecido en los Considerandos Decimoquinto (punto 2º) y Decimosexto, y liberar de responsabilidad a los siguientes funcionarios: Rita Andrea Fernández, Silvia Teresa Flosi, Mariano Puccio, Elisabet Viviana Amaya, Andrea Cecilia Radawich, Daniel Edgardo ?loro, Rubén Armando Luna y Roberto Omar Silva. Excluir de responsabilidad a Elisabet Viviana Amaya en virtud de lo expresado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Intimar ala Dirección General de Administración para que proceda conforme lo indicado en los Considerandos Séptimo y Decimoquinto; ala Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a cumplir con lo establecido en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Encomendar ala Relatoría y al Auditor dela Delegación IV, designados para el estudio de las cuentas del Ejercicio 2013 que tengan presente lo señalado en los Considerandos Cuarto, Séptimo, Duodécimo y Decimocuarto a Decimoquinto. Establecer quela Relatoría actuante, al notificarse de la presente Sentencia deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Considerando Decimosexto.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar la presente sentencia a los funcionarios cuya responsabilidad se mantiene subsistente y a aquéllos que se los libera de responsabilidad señores Sergio Javier Buscemi, Matías Galán; Mariano Javier Puccio, María Soledad Sarachaga, Roberto Omar Silva, Mario Eduardo Cajide, Héctor Andrés Duguine, Carlos Hernán Buscemi, Alejandro Javier Zufriategui, Edgardo Raúl Conti, Julio Osvaldo Sálica, Rita Andrea Fernández, Silvia Teresa Flosi, Andrea Cecilia Radawich, Daniel Edgardo ?loro y Rubén Armando Luna.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar, especialmente, esta sentencia al Director Provincial de Contrataciones, por lo dispuesto en el Artículo Sexto, al Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares de conformidad con el Artículo Decimocuarto.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144º dela Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Secretario General dela Gobernación y Director General de Administración dela Secretaría General dela Gobernación, este último especialmente por lo indicado en el Artículo Sexto; a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento dela Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Tesorero General dela Provincia y al Señor Contador General dela Provincia (artículos 91º a 96º dela Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13767), especialmente por lo indicado en los Considerandos Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar esta sentencia que consta de diecisiete fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios dela Vocalía Administración Central, y ala Relatoría y al Auditor dela Delegación IV que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2013 con copia de la presente Sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

Nº de Expediente: 1-316.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2011, por la suma de Pesos doscientos ochenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil ciento veinticinco con doce centavos (\$ 287.385.125,12) con imputación a la Jurisdicción 14: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA: Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales,

Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicios dela Deuda y Disminución de Otros Pasivos, Otros Gastos y Gastos Figurativos; Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios: Cuentas de Terceros; y Egresos Diversos: Otros Egresos Diversos, tal como se expresa en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2011, por la suma de Pesos mil seiscientos veintinueve millones novecientos treinta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 1.629.931.478,40), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de Pesos tres millones doscientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cinco con quince centavos (\$ 3.288.575,15), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Excluir de aprobación de los Pagos por la Tesorería General dela Provincia a la suma de Pesos un millón ochocientos setenta y cinco (\$ 1.875.000,00), mantenerla en reserva y subsistente la responsabilidad de la señora María Cristina Álvarez Rodríguez y del señor Alejandro Gaspar Arlía, por las razones invocadas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las aclaraciones del Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia sin otro alcance de la observación que se indica en el Considerando Segundo. ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar subsanadas las observaciones de los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Tener por cumplida la carga impuesta ala Relatoría conforme lo señalado en los Considerandos Sexto, Séptimo y Octavo, y encomendarle ala Relatoría actuante en el Ejercicio 2012 que retome las cuestiones tratadas en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Liberar de responsabilidad a la señora Natalia Elizabeth Nierenberger y dejar sin efecto la reserva que se trata en el Considerando Séptimo, constituida por el Fallo de fecha 28 de junio de 2012.

ARTÍCULO DÉCIMO: Aprobar la suma de \$ 300.000,00 del Ejercicio 2009, dejar sin efecto la reserva del tema y liberar de responsabilidad al señor José Francisco Cafiero, tal como se indica en el Considerando Sexto. Aprobar la suma de \$ 692.359,70 del Ejercicio 2008, dejar sin efecto la reserva del tema y liberar de responsabilidad a la señora María Cristina Álvarez Rodríguez, tal como se indica en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar la subsistencia de responsabilidad hasta tanto se resuelva definitivamente la cuestión observada en el Considerando Primero, para la señora María Cristina Álvarez Rodríguez y el señor Alejandro Gaspar Arlía. Notificar al señor José Francisco Cafiero y a la señora María Cristina Álvarez Rodríguez, que han sido liberados de responsabilidad por el Artículo Décimo y a la señora Natalia Elizabeth Nierenberger que ha quedado liberada de responsabilidad por el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144º dela Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro de Infraestructura y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento dela Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Señor Contador General dela Provincia (artículos 91º a 96º dela Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control Nº 13.767), en particular por lo indicado en los Considerandos Segundo y Tercero y al señor Tesorero General dela Provincia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar esta sentencia que consta de nueve fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios dela Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1º dela Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, ala Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas y en particular por lo establecido en el Artículo Octavo. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

Nº de Expediente: 1-281.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO DE TRABAJO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables dela Repartición durante el año 2011, por la suma de Pesos ciento seis millones cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con cinco centavos (\$ 106.058.975,05) con imputación ala Jurisdicción 21 -MINISTERIO DE TRABAJO-, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias y Gastos Figurativos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores (con Libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2011, por la suma de Pesos sesenta y dos millones ciento ochenta y tres mil seiscientos cincuenta con quince centavos (\$ 62.183.650,15), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de Pesos dos millones quinientos sesenta mil setenta y tres con treinta y nueve centavos (\$ 2.560.073,39), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Considerar cumplimentadas las tareas encomendadas ala Relatoría en los expedientes de estudio de los Ejercicios 2009 y 2010, tal como se solicita en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto las reservas provenientes del Ejercicio 2010 que se tratan en los Considerandos Segundo y Tercero y liberar de responsabilidad a los

señores Adrián Walter Rafanelli, María Eugenia Mascitti, Ana Gabriela Ciancaglini, Marcelo Héctor Spina, José Santiago Zugasti, María Silvia Varela Monasterio, Juan Domingo Malcun, Javier Eduardo Bothin y María Emilce Esponda.

ARTÍCULO SEXTO: Efectuar al Ministerio de Trabajo la recomendación que surge del Considerando Segundo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores Adrián Walter Rafanelli, María Eugenia Mascitti, Ana Gabriela Ciancaglini, Marcelo Héctor Spina, José Santiago Zugasti, María Silvia Varela Monasterio, Juan Domingo Malcun, Javier Eduardo Bothin y María Emilce Esponda que han quedado liberados en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro de Trabajo y Director General de Administración, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Señor Contador General de la Provincia (artículos 91° a 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar esta sentencia que consta de ocho fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, ala Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2980-5574/2009-0-1-0

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 4.300,00 referido al mes de noviembre de 2009, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 21100-10336/2010-0-1-0

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 2.900,00 referido al mes de septiembre de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Walter Ricardo ERIRCHI D. N. I. N° 16.088.339, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Walter Ricardo Erirchi del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Justicia y Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 21100-789460/2010-0-1-0

Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.940,89 referido al mes de enero de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Javier PEÑA D. N. I. N° 27.491.432, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos cuarenta con ochenta y nueve centavos (\$ 1.940,89) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Alejandro Javier Peña del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Justicia y Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el artículo anterior. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-323.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (A.R.B.A.)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ejercicio 2011 por un monto de \$ 1.315.487.502,36, en las condiciones que se expresan en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos once millones quinientos treinta y tres mil ochocientos treinta y tres con veintinueve centavos (\$11.533.833,29) que se transfiere al Ejercicio 2012, acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor efectuada por la Delegación y la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al señor Ministro de Economía de la Provincia de Buenos Aires y devolver ala Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de nueve fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-261.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTION DE PUERTO QUEQUEN

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE QUEQUÉN por el ejercicio 2011 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido formalmente con la presentación de las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo sexto del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor desarrollada por la Relatoría y de la respuesta brindada por las autoridades del Consorcio, tal como se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar ala Subsecretaría de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio dela Producción lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar ala Relatoría informe en próximo ejercicio el cumplimiento de las recomendaciones propuestas por la misma, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio, al Ministerio dela Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias, al Señor Gobernador dela Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Fecho archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-263.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al Consorcio Portuario Regional de Mar Plata por el Ejercicio 2011 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoria aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido con la presentación formal de las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el artículo 5° del Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, como así también de las recomendaciones producidas y puestas en conocimiento de las autoridades del Consorcio a través de Acta, conforme se expresa en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las autoridades dela Subsecretaria de Actividades Portuarias dependiente del Ministerio dela Producción dela Provincia de Buenos Aires que deberán dar urgente reintegro a las autoridades del Consorcio Portuario del expediente N° 2043/10, con la totalidad de los antecedentes requeridos por la compañía aseguradora para realizar el pago del premio, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio Portuario, al Ministerio dela Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias, al Señor Gobernador dela Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines de lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-260.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTION PUERTO DE B. BLANCA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA Ejercicio 2011 conforme a la documentación presentada a estudio, los procedimientos y la labor de auditoria desarrollada, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido formalmente con la presentación de las obligaciones tributarias y previsionales; con lo dispuesto en el Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la Relatoría, como así también del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, conforme se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio, al Ministerio dela Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias, al Señor Gobernador dela Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines de lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-299.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: AGUAS BONAERENSES S.A.

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por AGUAS BONAERENSES S.A. por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2011 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, de las propuestas de mejora realizadas y de su recepción por parte de las autoridades de Aguas Bonaerenses S.A. y encomendarle el seguimiento en próximos estudios de cuentas, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Organismo y al Ministro de Infraestructura dela Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines de lo establecido por el Artículo 2° del Reglamento Interno. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas y cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-282.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTION PUERTO LA PLATA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTOLA PLATA por el Ejercicio 2011, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoria aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido con la presentación formal de las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, y de la respuesta brindada por las autoridades del Consorcio, conforme se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio, al Ministerio de la Producción – Subsecretaría de Actividades Portuarias, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines de lo establecido en el artículo 2° del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-305.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES (O.C.A.B.A.) - Ejercicio 2011 por la suma total de \$ 39.035.569,45 de acuerdo a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones doscientos treinta y seis mil treinta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 5.236.031,58) que se transfiera al Ejercicio 2012 acorde con lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero a Séptimo, con respecto a las Actuaciones ante el Organismo, informadas por la División Relatora.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el tratamiento de la facturación emitida hacia el Municipio de Azul, indicando ala División Relatora que retome el tema e informe en el próximo estudio de cuentas de conformidad al Considerando Séptimo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia y comunicar a las autoridades del Organismo lo expresado en los Considerandos Octavo y Noveno y encomendar ala División Relatora el seguimiento del tema e informar en ocasión del estudio de cuentas del próximo ejercicio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades actuantes durante el ejercicio 2011 del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.) y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de fecha 21/05/86, de este Honorable Tribunal de Cuentas. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir para su conocimiento a las actuales autoridades del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (O.C.A.B.A.),

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de doce fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del artículo 2do. del Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-314.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: FDO. AYUDA FINANCIERA. AFIL. CAJA RETIRO, JUBIL. Y PENS. POLICIAS PCIA.BS.AS.

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el Fondo de Ayuda Financiera para los Afiliados a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, conforme a libros y documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones setenta y cinco mil setecientos noventa con setenta y dos centavos (\$ 4.075.790,72) que se transfiere al Ejercicio 2012 de conformidad a lo indicado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados, tanto por la Delegación como por la Relatoría, según surge de las constancias expuestas en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno.

ARTÍCULO CUARTO: Poner en conocimiento de las autoridades del Fondo, la Propuesta de Mejora tratada en el Considerando Décimo, que propone el uso de libros rubricados por este Honorable Tribunal de Cuentas, a fin de su pronta implementación.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Presidente del Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires actuante durante el ejercicio 2011 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir para su conocimiento, la presente sentencia, al actual Directorio de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de once fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del ARTÍCULO 2 del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-201.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: PATRONATO DE LIBERADOS

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del PATRONATO DE LIBERADOS, correspondiente al Ejercicio 2011, por la suma de \$ \$ 112.771.706,08 en las condiciones que se expresan en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ocho millones seiscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y seis con noventa y ocho centavos. (\$8.667.186,98), que se transfiere al ejercicio 2012 acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia, sin otro alcance de lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y devolver al Patronato de Liberados los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-238.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el FONDO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN - Ejercicio 2011, de acuerdo a libros, estados y documentación compulsada, por la suma de \$ 543.887.784,66 conforme se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cincuenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil quinientos veintitrés con ochenta y cinco centavos (\$54.291.523,85) que se transfiere al ejercicio 2012, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que la Relatoría ha dado cumplimiento al requerimiento de la encomienda del fallo del ejercicio anterior mencionado en el Considerando Segundo y encomendar nuevamente el seguimiento del tema en el próximo ejercicio de estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Poner en conocimiento de las autoridades del Fondo Provincial de Educación la recomendación tratada en el Considerando Tercero y encomendar a la División Relatora su seguimiento en el próximo ejercicio de estudio de la cuenta, conforme lo expresado en el citado Considerando.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia lo expuesto en el Considerando Primero y el monto de rendición que se aprueba es el expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir para conocimiento la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y devolver al Fondo Provincial de Educación los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-327.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: COMITE DE CUENCA DEL RIO RECONQUISTA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA - Ejercicio 2011, por la suma de \$ 11.904.565,14, conforme lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos treinta y tres mil cuatrocientos ocho con cuarenta y siete centavos (\$ 33.408,47) que se transfiere al ejercicio 2012, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las propuestas de mejora realizadas por la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo, comunicar a las autoridades del Comité de Cuenca del Río Reconquista y encomendarle la verificación de la operatoria en próximos estudios de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplida a la División Relatora la tarea encomendada por el Artículo Tercero, Considerando Primero del fallo de cuentas del ejercicio precedente, en base a los fundamentos del Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia del análisis realizado por la División Relatora referente a la ejecución presupuestaria del período 2008-2011 y comunicar a las autoridades del Organismo, al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, al Honorable Cámara de Diputados, al Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, en base a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia que ha quedado subsanada la observación enunciada en el Resultando XXV Del Ejercicio referida a 1) Documentación faltante. Decreto de modificación presupuestaria, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Confirmar la Observación expuesta en el Resultando XXV -Del ejercicio- punto 2), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Octavo, indicándole a la División Relatora que informe sobre el particular en el próximo estudio de cuentas.

ARTÍCULO DECIMO: Mantener en reserva el tema enunciado en el Resultando XXV. Del ejercicio punto 1) Pagos sin amparo legal, de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Sexto. Que mantiene la responsabilidad por el tema mencionado el funcionario interviniente señor José Manuel Molina por los eventuales perjuicios que pudieran surgir hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas, en forma definitiva sobre el tema a que se refiere el Considerando antes mencionado, encomendando a la Relatoría retome e informe sobre su evolución.

ARTÍCULO UNDECIMO: Aplicar la sanción de "llamado de atención" al señor: José Manuel Molina, en virtud de la observación que se confirma por el Artículo Octavo, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerandos Séptimo y Noveno.

ARTÍCULO DUODECIMO: Notificar al señor José Manuel Molina la sanción que se le aplicó por el Artículo Undécimo y lo dispuesto por el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires. Oportunamente devolver al Comité de Cuenca del Río Reconquista los libros y documentos presentados a estudio.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de trece fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines de lo establecido por el Artículo 2° del Reglamento Interno. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-170.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: INSTITUTO DE LA VIVIENDA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA - Ejercicio 2011 por un monto de \$ 2.437.729.750,87 en las condiciones que se expresan en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento diecinueve millones noventa y tres mil novecientos ochenta y dos con treinta y dos centavos (\$119.923.982,32), que se transfiere al Ejercicio 2012 acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida a la División Relatora la tarea encomendada por los Artículos Tercero, Quinto, Sexto y Séptimo del fallo de cuentas del ejercicio precedente, en base a los fundamentos del Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar establecido que la aprobación de erogaciones por la suma de \$ 3.000.000,00 relacionadas con los aspectos que se analizan a través del expediente tratado en el Considerando Segundo, quedan diferidos hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se expida en forma definitiva. Declarar que los funcionarios intervinientes, señores: Gustavo Marcelo Aguilera; Eduardo Mario Reese; señoras Alicia Nilda Muñoz y Marina Erroitzarena y demás funcionarios actuantes en el Instituto de la Vivienda no quedan liberados de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal se expida concreta y definitivamente sobre el particular, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al señor Contador General de la Provincia que las cuentas que se aprueban en esta sentencia son las detalladas en el Resultado XVIII por el monto que se expone en el Artículo Primero.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a los señores Gustavo Marcelo Aguilera y Eduardo Mario Reese y a las señoras Alicia Nilda Muñoz y Marina Erroitzarena y demás funcionarios actuantes de lo dispuesto por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir para conocimiento la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y devolver al Instituto de la Vivienda, los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de nueve fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-162.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (C.I.C.)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ejercicio 2011 de acuerdo a libros y documentación compulsada, por la suma de \$ 120.391.274,05 conforme se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones ciento diecisiete mil trescientos ochenta y dos con diecisiete centavos (\$3.117.382,17) que se transfiere al ejercicio 2012 acorde con lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y devolver a la Comisión de Investigaciones Científicas los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-062.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LAPRIDA correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.105.936,74 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.101.615,00 conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento setenta y un mil trescientos noventa con setenta y cinco centavos (\$ 171.390,75), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultado IX apartados 2, 3 y 4 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la observación señalada en el apartado 1 del Resultado IX por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar al funcionario actuante en calidad de Presidente, María Ester Bayones la sanción de Llamado de Atención, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a la señora María Ester Bayones mencionada en el Artículo Quinto, de la sanción de Llamado de Atención que se le aplica. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-005.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.189.638,73 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.143.984,35 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$ 352.276,52), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-054.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL VILLEGAS correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.125.080,33 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.443.358,33 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento cuarenta y tres mil quinientos veintiocho con cincuenta y cinco centavos (\$ 143.528,55), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, a la Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-115.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUE

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TAPALQUE correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 765.370,23 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 827.357,07 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento un mil con doce centavos (\$ 101.000,12), que se transfiera al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-022.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CASTELLI correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 788.990,56 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 836.699,28 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento noventa y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro con cincuenta y nueve centavos (\$ 193.854,59), que se transfiera al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-103.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALTO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALTO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.142.582,53 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.264.634,56 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento noventa y un mil doscientos dieciocho con sesenta y un centavos (\$ 191.218,61), que se transfiera al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 2-042.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL GUIDO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 462.193,60 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 489.100,00 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cincuenta y tres mil setecientos ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 153.708,53), que se transfiera al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 3-326.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: GRUPO SERVICIOS JUNIN S.A.

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por el Grupo Servicios Junín S.A., por el Ejercicio comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2011, en lo que hace a los derechos y obligaciones dela Municipalidad de Junín, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Trescientos Nueve con Cuatro Centavos (\$ 460.309,04) que se transfieren al Ejercicio 2012, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Presidente de la Sociedad Roberto Jorge Riva, al Vicepresidente de la Sociedad Carlos Mario Cappelletti y al Secretario de la Sociedad Gustavo Alides Marchesi.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Roberto Jorge Riva, Carlos Mario Cappelletti y Gustavo Alides Marchesi de la sanción dispuesta en el Artículo anterior. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° dela Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas dela Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 dela Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 dela Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas dela Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia ala Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Grupo Servicios Junín S.A. y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas dela Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 3-082.0/08-0-1-0

Ente u Organismo: NUEVE DE JULIO

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 02/08/12 Municipalidad de 9 DE JULIO, ejercicio 2008, en su Artículo Primero, dejándose sin efecto el cargo de \$ 9.243,19 allí formulado y por el que debían responder en forma solidaria: por \$ 6.545,49 el Intendente Walter Roberto Battistella y el Contador Walter Oscar Álvarez y por \$ 2.697,70 el Intendente Walter Roberto Battistella, el Contador Walter Oscar Álvarez y el Tesorero Mariano Pereda, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Walter Roberto Battistella, Walter Oscar Álvarez y Mariano Pereda de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia ala Delegación Zona XV, con sede en la Ciudad de Pehuajó y a la Delegación Zona XIX con sede en la Ciudad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno dela Provincia de Buenos Aires y ala Municipalidad de 9 de Julio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas dela Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 05/06/2013

N° de Expediente: 3-124.0/10-0-1-0

Ente u Organismo: VILLARINO

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de Villarino, ejercicio 2010, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 2.607.025,54; por el que debían responder, por \$ 1.653.751,27la Tesorera Municipal Susana Mabel Lledos en solidaridad con el Contador Municipal Jorge Fabián Ernst y por

\$ 953.274,27 la Tesorera Susana Mabel Lledos en solidaridad con la Contadora Gabriela Silvina Castro, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Susana Mabel Lledos, Jorge Fabián Ernst y Gabriela Silvina Castro, de lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Municipalidad de Villarino.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 05/06/2013
 N° de Expediente: 3-122.0/09-0-1-0
 Ente u Organismo: VEINTICINCO DE MAYO
 Ejercicio: 2009
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por el Intendente Municipal Mariano Horacio Grau y el Contador Municipal Paolo Jesús Salinas, contra el cargo de \$ 6.259,21 que se les impusiera en forma solidaria en el Artículo Sexto del Fallo de fecha 17/03/11, Municipalidad de 25 DE MAYO - ejercicio 2009, monto este que se mantiene firme, en razón de las transgresiones contenidas en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de acuerdo a lo reseñado en el Resultando VI, del depósito en la Cuenta fiscal 1865/4 "Tribunal de Cuentas o/Presidente", de las sumas en concepto de multas aplicadas en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 17/03/11, Municipalidad de 25 DE MAYO - ejercicio 2009, y en la Cuenta fiscal 108/9 "Tribunal de Cuentas o/ Presidente", la suma en cumplimiento del cargo aplicado en el Artículo Quinto del citado decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Mariano Horacio Grau y Paolo Jesús Salinas, de la sanción que se mantiene firme por el Artículo Primero del presente decisorio y fijar plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados para que procedan a depositar el importe señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (Cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez (10) días. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a las Delegaciones Zonas XVI y XIX, con sede en las ciudades de Junín y 25 de Mayo, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente a la Municipalidad de 25 de Mayo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar el presente expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 05/06/2013
 N° de Expediente: 3-053.0/11-0-1-0
 Ente u Organismo: GENERAL VIAMONTE
 Ejercicio: 2011
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar por inoficiosa la presentación realizada por la Tesorera Claudia Marisa Velásquez contra las sanciones establecidas en los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo de la Sentencia de fecha 13/12/12, correspondiente a la Municipalidad de GENERAL VIAMONTE, ejercicio 2011, por los motivos consignados en el Considerando Único.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia formal del recurso de revisión deducido por el Intendente Juan Carlos Bartoletti y el Contador Bernardo del Potro contra las sanciones impuestas en los Artículos Quinto, Sexto y Séptimo de la Sentencia de fecha 13/12/12, correspondiente a la Municipalidad de GENERAL VIAMONTE, ejercicio 2011, y disponer el pase de las actuaciones a la D. Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias, de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Considerando Único.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Claudia Marisa Velazquez de lo expuesto en el Artículo Primero.-

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de dos fojas y firmarla en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 05/06/2013
 N° de Expediente: 3-100.0/11-0-1-0
 Ente u Organismo: ROQUE PEREZ
 Ejercicio: 2011
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal de los recursos de revisión deducidos por los Sres. Juan Carlos Gasparini, Hugo Pablo Oreja, María Luján Olgíati, Verónica Alejandra Sachetti, Fabio Alejandro Sosa y Marcos Roberto Torres contra lo resuelto en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 07/02/13, correspondiente a la Municipalidad de ROQUE PEREZ, ejercicio 2011, de acuerdo con los fundamentos indi-

cados en el Considerando Primero, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar la presentación efectuada por Juan Carlos Gasparini, Hugo Pablo Oreja y Noelia María Rinaldi contra lo resuelto en los Artículos Quinto y Sexto, por los temas incluidos en el Considerando Tercero de la Sentencia de fecha 07/02/13, correspondiente a la Municipalidad de ROQUE PEREZ, ejercicio 2011, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el Considerando Segundo, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Juan Carlos Gasparini, Hugo Pablo Oreja y Noelia María Rinaldi de lo resuelto en el Artículo Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de tres fojas y firmarla en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 05/06/2013
 N° de Expediente: 3-036.0/06-0-1-0
 Ente u Organismo: EXALTACION DE LA CRUZ
 Ejercicio: 2006
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por cumplido el cargo impuesto en el Artículo Octavo del fallo de fecha 10/04/08, MUNICIPALIDAD DE EXALTACION DE LA CRUZ - ejercicio 2006, de \$ 28.110,47 al Concejel Hugo Gabriel Fernández, en razón de lo consignado en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Hugo Gabriel Fernández lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:
 El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 05/06/2013
 N° de Expediente: 3-068.1/06-0-1-0
 Ente u Organismo: LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR
 Ejercicio: 2006
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 02/11/12, Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior de la Municipalidad de Lomas de Zamora, ejercicio 2006, en su Resultando X, el que quedará redactado como sigue:

"RESULTA:...X.- Que por Resolución del 24/11/11 el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires declaró la procedencia formal del nuevo recurso deducido por el Contador Ángel Pérez López y el Vicepresidente Ejecutivo Juan Esteban Warnes, de conformidad con lo previsto por la Resolución N° 420/06 modificada por la Resolución N° 548/10, disponiéndose el pase de las actuaciones a la División Relatora, a fin de que la misma produzca su informe conclusivo (fs. 309).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Ángel Pérez López y Juan Esteban Warnes de lo resuelto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IV con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia, al Instituto Municipal de la Producción, Trabajo y Comercio Exterior de la Municipalidad de Lomas de Zamora y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Resolución que consta de dos fojas y firmarla en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 13/06/2013
 N° de Expediente: 2-173.0/11-0-1-0
 Ente u Organismo: CONVENIO DE ASIST.TEC.e/COL.ESCR.y MRIO.EC.PCIAL. - L.N.10295 Y SU MOD.L.N.10771-
 Ejercicio: 2011
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los Estados Contables presentados por el Colegio de Escribanos en su carácter de administrador del CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA ENTRE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL MINISTERIO DE ECONOMIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 10295 Y SU MODIFICATORIA LEY 10771 - EJERCICIO 2011, conforme la documentación presentada a estudio y en base a las normas de auditoría aplicadas en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires actuantes en el ejercicio 2011 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir para su conocimiento la presente sentencia al Ministerio de Economía y a las actuales autoridades del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarla en doble ejemplar, a los fines de lo establecido por el Artículo 2° del Reglamento Interno, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/06/2013

N° de Expediente: 2-333.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: DEFENSOR DEL PUEBLO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el DEFENSOR DEL PUEBLO por el Ejercicio 2011, por la suma de \$ 28.060.419,18 de acuerdo a libros y documentación compulsada, conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos setenta mil doscientos noventa y cinco (\$ 370.295,00) que se transfiere al ejercicio 2012, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia y notificar al Defensor del Pueblo lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar que al cierre del Ejercicio 2011 el total de Gastos Devengados no Pagados es de \$ 4.002.765,02, dejando constancia del hallazgo detectado por la División Relatora, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que el monto rendido por la Contaduría General de la Provincia asciende a \$ 28.060.419,18, y dejar constancia que la rendición de la documentación respaldatoria de las registraciones contables fueron presentadas fuera de los plazos establecidos en el artículo 11 de la Resolución N° 261 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 18 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, sin otro alcance, en virtud de lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora en base a lo expuesto en el Considerando Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar al Defensor del Pueblo lo resuelto en el Artículo Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Defensor del Pueblo y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal de Cuentas del 21/05/86 y devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de nueve fojas firmarla en doble ejemplar, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/06/2013

N° de Expediente: 2-161.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: COORDINACION ECOLOGICA AREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (C.E.A.M.S.E.)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes a la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO (C.E.A.M.S.E.) Ejercicio 2011 conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, con las salvedades que de ellos se desprenden y en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor llevada a cabo por la División Relatora a través de las actuaciones ante el Organismo, tal como se expone en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las tareas de auditoría desarrolladas sobre la gestión operativa de la empresa, de la situación descripta de sus plantas receptoras de residuos, de los convenios celebrados con distintas instituciones y organismos oficiales en el cumplimiento de sus objetivos, tal como se expone en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la situación planteada con respecto a los resultados operativos y su repercusión sobre la situación patrimonial del Organismo, debiendo poner en conocimiento de las autoridades del Ente la necesidad de recomponer la misma, tomando las medidas conducentes a tal fin conforme los argumentos explicados en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de CEAMSE actuantes durante el ejercicio 2011 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Remitir para su conocimiento a las actuales autoridades de CEAMSE, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en su carácter de accionista en representación de la misma antela Sociedad, de las salvedades con que se aprueban los Estados Contables y de la configuración de lo establecido por el artículo 206° de la Ley N° 19.550, tal como surge de los Considerandos Quinto y Sexto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de dieciséis fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/06/2013

N° de Expediente: 2-205.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL - Ejercicio 2011 por un monto de \$ 329.507.010,44 en las condiciones que se expresan en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y siete mil ciento noventa y ocho con cincuenta centavos (\$54.397.198,50), que se transfiere al ejercicio 2012 atento a lo indicado en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor desarrollada por la División Relatora a través de los requerimientos efectuados en diversas actas y de los elementos de juicio aportados, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplida la recomendación dispuesta por el Artículo Cuarto Considerando Segundo del fallo de cuentas correspondiente al ejercicio 2010 y dar por cumplida ala División Relatora la encomienda del Artículo Cuarto de la citada sentencia, acorde lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Octavo Considerando Décimo del fallo de cuentas correspondiente al ejercicio 2010, dar por cumplida la observación señalada en el Resultando XXIV punto 7, aprobar erogaciones por \$ 17.300,00 correspondientes al ejercicio 2010 y liberar de responsabilidad a los funcionarios señores María Cristina Álvarez Rodríguez, Eduardo Oscar Gnarini, Diego Rafael Macia, Héctor Camera, Guillermo Harvey y José Daniel Pintor, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero, dando por cumplido ala División Relatora lo encomendado del mismo artículo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso la encomienda del Artículo Noveno de la Resolución N° 307 del 21 de junio de 2012 y subsistente la responsabilidad de los funcionarios responsables, señores Eduardo Oscar Gnarini, Diego Rafael Macia, Héctor Camera, Gustavo Federico Martínez, Daniel Guzmán, Guillermo Augusto Harvey y José Daniel Pintor hasta que el H. Tribunal de Cuentas se expida en forma conclusiva. Dar por cumplida ala División Relatora la encomienda del citado Artículo Noveno, encomendándole que retome el tema e informe en próximo estudio de cuentas, conforme a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso la encomienda del Artículo Decimo Cuarto de la Resolución N° 307 del 21 de junio de 2012 en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y encomendar ala División Relatora que retome el tema e informe en oportunidad de expedirse en el próximo estudio de cuentas, dándole por cumplida la encomienda del citado Artículo Decimo Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Manifestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando XXII - Del ejercicio - Puntos 4, 8 y 9, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Sexto, Octavo y Noveno.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia de la observación señalada en el Resultando XXII - Del ejercicio - Punto 6, de conformidad a lo expresado en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO DECIMO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando XXII - Del Ejercicio- Puntos 3, 5 y 7 de acuerdo a lo manifestado en los Considerandos Décimo, Undécimo y Duodécimo y aplicar la sanción de "Llamado de atención" que se indica a los señores funcionarios: Eduardo Oscar Gnarini, Antonio Maltana, José Pucciarelli y Diego Rafael Macia, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los señores funcionarios: Eduardo Oscar Gnarini, Antonio Maltana, José Pucciarelli y Diego Rafael Macia, de la sanción que se les aplicó por el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los funcionarios citados en el Artículo Sexto, señores Eduardo Oscar Gnarini, Diego Rafael Macia, Héctor Camera, Gustavo Federico Martínez, Daniel Guzmán, Guillermo Augusto Harvey y José Daniel Pintor, que no quedan liberados de responsabilidad, conforme lo expuesto en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Comunicar al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y a las actuales autoridades de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial sobre el tema tratado en el Considerando Décimo Cuarto, conforme lo expuesto en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y devolver ala Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de veinte fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/06/2013

N° de Expediente: 2-297.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: COMITE DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados contables presentados por el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA por el ejercicio

finalizado el 31 de diciembre de 2011, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora conforme lo expuesto en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las propuestas de mejora realizadas por la División Relatora de acuerdo a lo expresado en el Considerando Tercero, comunicar a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia y encomendarle la verificación de la operatoria en próximos estudios de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia y a los señores: Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y Ministro de Economía.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de quince fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 13/06/2013

N° de Expediente: 2-302.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Ejercicio 2011, por la suma de \$ 390.318.701,30 conforme lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos quince millones setenta y nueve mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$15.079.284,40) que se transfiera al Ejercicio 2012, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por División Relatora conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las propuestas de mejora enunciadas en el Resultando XVII, en mérito de los fundamentos expresados en el Considerando Segundo, puestas en conocimiento de las autoridades del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires a través de actas y encomendar a la Relatoría el seguimiento en el próximo ejercicio.

ARTÍCULO QUINTO: Manifiestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultando XXIII - Del ejercicio - Puntos 3, 4, 5 y 6, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando XXIII - Del Ejercicio- Puntos 1 y 2 y la responsabilidad de los funcionarios, de acuerdo a lo manifestado en los Considerandos Séptimo y Octavo y aplicar la sanción de "Llamado de atención" que se indica a los señores funcionarios: Juan Carlos D' Amico, Hernán María Gullo y María Candela Fernández Escobar, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los señores funcionarios: Juan Carlos D' Amico, Hernán María Gullo y María Candela Fernández Escobar, de la sanción que se les aplicó por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires y devolver al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de diecinueve fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 19/06/2013

N° de Expediente: 4-110.1/10-0-1-0

Ente u Organismo: SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS - INSTITUTO DE INV. Y PLANEAMIENTO URBANO

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 4.336,68, que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando cuarto, inciso 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Marcelo Alberto Carignani en solidaridad con el Director Daniel Justo Miró y con el Contador Guillermo Javier García Perurena (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Marcelo Alberto Carignani, Daniel Justo Miró, y Guillermo Javier García Perurena, de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos y al Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 19/06/2013

N° de Expediente: 4-096.1/10-0-1-0

Ente u Organismo: RAMALLO - HOSPITAL GOMENDIO

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 36.696,78 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando séptimo, inciso 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$ 3.095,65, al Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Susana Gallucci; hasta la suma de \$ 2.835,73, al Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; hasta la suma de \$ 3.066,75, al Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Juan Manuel María Despósito, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; hasta la suma de \$ 3.237,64, al Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, la Administradora Amanda Erminda Benedetti, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; y hasta la suma de \$ 24.461,01, al Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ 36.999,83 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando séptimo, inciso 2)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$ 5.113,51, al Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Juan Manuel María Despósito, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; hasta la suma de \$ 5.161,70, al Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Susana Gallucci; hasta la suma de \$ 4.632,15, al Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; y hasta la suma de \$ 22.092,47, al Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, mantener el cargo de \$ 16.707,93 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo, inciso 3)), del fallo de las cuentas del ejercicio 2010, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$ 2.283,60, al Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Juan Manuel María Despósito, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; hasta la suma de \$ 2.305,12, al Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Susana Gallucci; hasta la suma de \$ 2.130,43, al Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; y hasta la suma de \$ 9.988,78, al Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo de \$ 12.888,05 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo, inciso 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$ 3.948,95, al Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; y hasta la suma de \$ 8.939,10, al Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal que verifique el efectivo cumplimiento de los convenios mencionados en los considerandos primero, segundo y cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Jorge Urquiza, Guillermo Antonio Van Kemenade, Juan Manuel María Despósito, Roberto Ignacio Comolli y Germán Eusebio Mauri y a las Sras. Amanda Erminda Benedetti, Graciela Inés Moreno y Graciela Susana Gallucci, de lo dispuesto en los artículos primero, segundo y cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Jorge Urquiza, Guillermo Antonio Van Kemenade, Juan Manuel María Despósito, Roberto Ignacio Comolli y Germán Eusebio Mauri y a las Sras. Graciela Inés Moreno y Graciela Susana Gallucci, del cargo que se les mantiene en el artículo tercero y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia ala Delegación Zona XVII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno dela Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia ala Municipalidad de Ramallo y al Hospital José María Gomendio, para su conocimiento.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 1-136.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO DE SALUD

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2011 por la suma de Pesos tres mil quinientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con veintisiete centavos (\$3.549.984.858,27), con imputación ala Jurisdicción 12: MINISTERIO DE SALUD, Egresos Presupuestarios del Ejercicio: Personal, Diversos, Aplicaciones Financieras y Erogaciones Figurativas; Residuos Pasivos con Libramiento y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros, Cuentas Varias y Diversos), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por la Tesorería General dela Provincia durante el año 2011 por la suma de pesos dos mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos cincuenta mil doscientos setenta y dos con siete centavos (\$ 2.638.950.272,07), con igual imputación del Artículo Primero y en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de pesos nueve millones novecientos cincuenta y dos mil dieciséis con cuarenta y un centavos (\$ 9.952.016,41), según lo manifestado en el Considerando Vigésimo Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Excluir de aprobación la suma de Pesos veintitrés millones doscientos dieciocho mil ciento cuarenta y dos con un centavo (\$ 23.218.142,01) correspondientes al P.N.U.D., tal como se pide en el Considerando Primero, que serán tratados en el Expediente Especial n° 1.136.0-1/11 y mantener subsistente la responsabilidad de los funcionarios a cargo de la Dirección Nacional de cada Proyecto, señores Alejandro Federico Collia y Gerardo Daniel Pérez.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Tener por subsanados los reparos de los Considerandos Tercero, Decimotercero y Decimocuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener sin otros alcances la observación tratada en los Considerandos Undécimo y Decimoquinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas tratadas en los Considerandos Decimosexto y Decimoséptimo y liberar de responsabilidad a los señores Gerardo Daniel Pérez, Alejandro Víctor Fernández, Ana Beatriz Priolo y José Luis Coprevich.

ARTÍCULO NOVENO: Tener por cumplidas las tareas encomendadas ala Relatoría y Delegación actuantes de conformidad con lo indicado en los Considerandos Decimosexto y Decimoséptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en reserva y excluir de aprobación de los pagos por la Repartición las sumas de \$ 26.278,06; \$ 25.486,89; \$ 17.999,80 y \$ 18.434,60; conforme con lo solicitado en los Considerandos Cuarto, Quinto, Octavo y Noveno con subsistencia de la responsabilidad de los señores Gerardo Daniel Pérez, Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguierry, Juan José Real y Oscar Cicco, conforme se indica en cada uno de dichos Considerandos y el Considerando Sexto. Mantener en reserva la cuestión tratada en el Considerando Vigésimo Primero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer quela Relatoría y Delegación actuantes en el Ejercicio 2012 retomen las cuestiones tratadas en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Noveno, Décimo y Vigésimo Primero.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar esta Sentencia a los funcionarios cuya responsabilidad queda subsistente por los Artículos Cuarto y Décimo y a aquellos cuya responsabilidad se libera en el Artículo Octavo señores Alejandro Federico Collia, Gerardo Daniel Pérez, Alejandro Víctor Fernández, Ana Beatriz Priolo, José Luis Coprevich, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguierry, Juan José Real y Oscar Cicco.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar erogaciones conforme el siguiente detalle, tal como se pide en los Considerandos que se señalan en cada caso, estableciendo las responsabilidades que se atribuyen en los mismos: Considerando Sexto: Pesos seis mil setecientos treinta y siete con quince centavos (\$ 6.737,15) y Considerando Séptimo: Pesos tres mil uno con sesenta y siete centavos (\$ 3.001,67) y Pesos tres mil uno con sesenta y siete centavos (\$ 3.001,67).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Formular cargo pecuniario a los responsables que se indican, tal como se establece en el Considerando Vigésimo: Considerando Sexto: En forma solidaria a los señores Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguierry y Juan José Real por la suma de \$ 7.386,70; Considerando Séptimo: A la señora Susana Beatriz Gómez por la suma de \$ 3.312,24 y en forma solidaria a los señores Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguierry y Juan José Real por la suma de \$ 3.296,20.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los señores Ana Beatriz Priolo, Matías Alcalde, Oscar Jesús Jaureguierry, Juan José Real y Susana Beatriz Gómez de los cargos pecuniarios que se les aplica en el ARTÍCULO Decimocuarto y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco dela Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 108/9 a la orden de "Tribunal de Cuentas o/Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración", debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° dela Constitución Provincial (Art. 33° Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les

hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° dela Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° dela Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Aplicar las siguientes sanciones tal como se solicita en el Considerando Decimotercero: Amonestación a cada uno de los siguientes responsables: Gerardo Daniel Pérez, Ana Beatriz Priolo, María Eugenia Fernández y Guillermo Esteban Belhart.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar a los señores Gerardo Daniel Pérez, Ana Beatriz Priolo, María Eugenia Fernández y Guillermo Esteban Belhart de las sanciones que se les formulan en el ARTÍCULO Decimosexto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° dela Ley n° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° dela Ley n° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144° dela Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Ministro y Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento dela Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General dela Provincia (Artículos 91° a 96° dela Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13767) y al señor Tesorero General dela Provincia.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar esta sentencia que consta de dieciocho fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y ala Delegación y Relatoría que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, por lo indicado en el Artículo Undécimo con copia de la presente Sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella que se encuentre observada y/o se mantuvieron reservas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 1-315.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables dela Repartición durante el año 2011, por la suma de Pesos dos mil trescientos sesenta y un millones doscientos sesenta y un mil setecientos treinta y uno con cincuenta y un centavos (\$ 2.361.261.731,51) con imputación ala Jurisdicción 18, Jurisdicción Auxiliar 01 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Gastos en Personal, Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias y Gastos Figurativos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores (con Libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos), tal como se expresa en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2011, por la suma de Pesos novecientos cincuenta y nueve millones seiscientos diecinueve mil cuarenta y siete con noventa y ocho centavos (\$ 959.619.047,98), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de Pesos siete millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y nueve noventa y tres centavos (\$ 7.317.879,93), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia sin otro alcance de la observaciones que se indican en los Considerandos Primero, Segundo, Sexto, Séptimo, Duodécimo, Decimotercero, Decimosexto y Decimoctavo.

ARTÍCULO QUINTO: Declarar subsanados los reparos de los Considerandos Tercero; Cuarto en forma parcial; Quinto, Octavo, Noveno, Undécimo y Decimoséptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Constituir reserva del tema tratado en el Considerando Cuarto (parcialmente) y declarar subsistentes las responsabilidades de los señores Gustavo Lionel Szttern, Gildo Ezequiel Onorato y Juan Vicente Martínez; y excluir de aprobación de los Pagos por la Tesorería General dela Provincia, la suma de \$ 119.000,00, mantenerla en reserva y subsistentes las responsabilidades de los señores Mabel Liliana Álvarez, Aurelio González, Néstor Germinal Martos, Jorge Alberto Picci, y Andrés Patricio Fernández Sansone, en concordancia con lo indicado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar ala Relatoría actuante en el Ejercicio 2012 que cumpla con lo indicado en el Considerando Cuarto y ala Relatoría designada para actuar en el Ejercicio 2013 que tenga presente lo ordenado en los Considerandos Décimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimoctavo.

ARTÍCULO OCTAVO: Formular la recomendación que se indica en los Considerandos Duodécimo y Decimotercero a los señores Director General de Administración y Director de Compras y Contrataciones y la señalada en el Considerando Decimoctavo al Ministerio de Desarrollo Social.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar con un llamado de atención a los señores Néstor Germinal Martos y Jorge Alberto Picci y con una multa Pesos tres mil (\$ 3.000,00) a los señores Aurelio González y Guillermo Etcheagaray, en concordancia con lo indicado en el Considerando Decimonoveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los señores Néstor Germinal Martos y Jorge Alberto Picci de la sanción impuesta en el Artículo Noveno y a los señores Aurelio González y Guillermo Etchegaray, de las multas que se les formula en el mismo artículo y fijarles un plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el ARTÍCULO 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar que se libera de responsabilidad a los señores Aurelio Gonzalez, Osvaldo Humberto Memme y Guillermo Etchegaray (Considerando Decimocuarto) Humberto Andrés Vivaldo y Daniel Hernán Gallo (Considerando Decimoquinto) y notificar que se mantienen subsistentes las responsabilidades de los señores Mabel Liliana Álvarez, Aurelio González, Néstor Germinal Martos, Jorge Alberto Picci, Andrés Patricio Fernández Sansone, Gustavo Lionel Sztern, Gildo Ezequiel Onorato y Juan Vicente Martínez (Artículo Sexto).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Tener por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría por el Fallo recaído sobre la rendición de cuentas del Ejercicio 2010, en concordancia con los Considerandos Decimocuarto a Decimocuarto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto las reservas provenientes del Ejercicio 2010 que se tratan en los Considerandos Decimocuarto a Decimocuarto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Aprobar la suma de Pesos cuatrocientos veintiséis mil quinientos veintiséis con cincuenta y cinco centavos (\$ 426.526,55) correspondiente a Pagos por la Repartición del Ejercicio 2010, tal como se indica en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Intimar a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Administración de Subsidios Personales e Institucionales a fin de que procedan tal como se les indica en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Ministro de Desarrollo Social, Director General de Administración (especialmente por el Considerando Séptimo y el Artículo Decimoséptimo) y a la Dirección de Administración de Subsidios Personales e Institucionales (Artículo Decimoséptimo), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Señor Contador General de la Provincia, en particular por el Considerando Primero y por los artículos 91° a 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13.767 y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar esta sentencia que consta de quince fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocabía Administración Central conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este Honorable Tribunal del 21/05/86, a la Relatoría que tenga a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas y por lo indicado en el Artículo Séptimo y a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2013 por lo establecido en dicho Artículo. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 1-140.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: MINISTERIO DE GOBIERNO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2011, por la suma de Pesos once millones novecientos sesenta y un mil setecientos ochenta con trece centavos (\$11.961.780,13) con imputación a la Jurisdicción 19: MINISTERIO DE GOBIERNO, Gastos Corrientes y Gastos de Capital del Presupuesto vigente (Sueldos y Diversos) y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, tal como se expresa en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2011, por la suma de Pesos ciento un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta con ochenta y nueve centavos (\$ 101.456.260,89), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de Pesos trescientos treinta mil trescientos cincuenta y tres con treinta y un centavos (\$ 330.353,31), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Vigésimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las observaciones de los Considerandos Segundo, Sexto y Noveno.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia sin otros alcances de la observación tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Excluir de aprobación de los Pagos por la Repartición y mantener en reserva la suma de \$ 10.250,00 por lo expuesto en el Considerando Séptimo. Excluir de aprobación de los Pagos por la Tesorería General de la Provincia y mantener en reserva la suma de \$ 1.180.000,00 por lo expuesto en el Considerando Octavo. Mantener en reserva las cuestiones que se tratan en los Considerandos Tercero, Cuarto, Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en reserva los importes de \$ 170.814,52 y \$ 40.000,00 provenientes del Ejercicio 2010, conforme se solicita en los Considerandos Decimocuarto y Decimoquinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Aprobar erogaciones por \$ 108.575,12; \$ 64.429,48 y \$ 1.700,00 correspondientes a Pagos por la Repartición del Ejercicio 2010, conforme se propone en los Considerandos Decimocuarto, Decimosexto y Decimoséptimo. Dejar sin efecto las reservas tratadas en dichos Considerandos que se vinculan con los importes aprobados en este Artículo.

ARTÍCULO NOVENO: Liberar de responsabilidad al Señor Edgardo Roberto Nogueiras por los importes que se aprueban en el Artículo anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener subsistente la responsabilidad de la Señora Alejandra Sara Prieto y del Señor Edgardo Roberto Nogueiras por las cuestiones que se dejan en reserva en los Considerandos Séptimo, Octavo, Duodécimo, Decimotercero y Decimoquinto. Mantener subsistente la responsabilidad de la Señora Alejandra Sara Prieto y de los Señores Edgardo Roberto Nogueiras y Guillermo Capra por las cuestiones que se dejan en reserva en los Considerandos Tercero, Cuarto, Décimo y Undécimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar Pesos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 44.348,98) referidos a Pagos por la Repartición del Ejercicio 2011, Pesos cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 4.858,50) referidos a Pagos por la Repartición del Ejercicio 2010 y Pesos setecientos setenta y uno con noventa centavos (\$ 771,90) referidos a Pagos por la Repartición del Ejercicio 2010; con atribución de responsabilidad para el Señor Edgardo Roberto Nogueiras, tal como se consigna en los Considerandos Quinto, Decimosexto y Decimoséptimo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Formular cargo pecuniario tal como se solicita en el Considerando Decimonoveno al Señor Edgardo Roberto Nogueiras por Pesos cincuenta mil doscientos cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 50.204,54); al Señor Edgardo Roberto Nogueiras por Pesos cinco mil seiscientos treinta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 5.632,35) y al Señor Edgardo Roberto Nogueiras por Pesos ochocientos noventa con noventa y cuatro centavos (\$ 890,94) tomando en consideración los aspectos tratados en los Considerandos Quinto, Decimosexto, Decimoséptimo y Decimocuarto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar al Señor Edgardo Roberto Nogueiras de los cargos que se le formulan en el Artículo anterior y fijarles plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el sancionado opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el ARTÍCULO 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Intimar a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, conforme se indicó en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Encomendar a la Relatoría y Delegación actuantes en el estudio de las cuentas del Ejercicio 2012 que realicen las tareas que se les encomiendan en los Considerandos Tercero, Cuarto, Séptimo, Octavo, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Decimotercero y Decimoquinto.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Tener por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría y Delegación actuantes por el Fallo del Ejercicio 2010, cuyo tratamiento se efectuó en los Considerandos Duodécimo a Decimoséptimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar los funcionarios cuya responsabilidad se libera en el Artículo Noveno o se mantiene subsistente en el Artículo Décimo Señora Alejandra Sara Prieto y Señores Edgardo Roberto Nogueiras y Guillermo Capra.

ARTÍCULO DECIMOOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Señor Gobernador (Artículo 144° de la Constitución Provincial), al Señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los Señores Ministro de Gobierno, Director General de Administración y Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a los Señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores, como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al Señor Tesorero General de la Provincia y al Señor Contador General de la Provincia (artículos 91° a 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), especialmente por lo señalado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar esta sentencia que consta de trece fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocabía Administración Central y a la Relatoría y a la Delegación que tengan a sus cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas, especialmente por lo ordenado en el Artículo Decimoquinto. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 1-176.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: SISTEMA DE ATENCION MEDICO ORGANIZADA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables durante el año 2011 por la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones quinientos quince mil trescientos veintiocho con cuarenta centavos (\$ 185.515.328,40), con imputación a la Jurisdicción 12 – Jurisdicción Auxiliar 01, ACO 005 – SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICA ORGANIZADA (S.A.M.O.), Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Personal –Bonificaciones- y Diversos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores y Egresos Extrapresupuestarios Diversos, en concordancia con lo expuesto en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la recaudación del Ejercicio 2011 por la suma de pesos doscientos sesenta y un millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco con veintitrés centavos (\$ 261.475.245,23), con imputación a: Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 01 - ACO 005 – Ingresos Corrientes: Otros Ingresos no Tributarios, Artículos 19° y 20° del Decreto-Ley n° 7764/71 y Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública (Recuperación de Costos Hospitalarios); Recursos de Capital – Transferencias de Capital y Fuentes Financieras (Disminución de Otros Activos Financieros sin Afectación Específica), de acuerdo a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2011 de pesos setenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil doscientos treinta y siete con ocho centavos (\$ 78.736.237,08), según lo manifestado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las aclaraciones expuestas en el Considerando Primero y de las fiscalizaciones realizadas tal como se señala en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Formular las recomendaciones que se citan en cada Considerando: Al Director de Recuperación de Costos del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) (Considerando Tercero), a los Directores Ejecutivos de los Hospitales “Argentina Diego” de Azul y “Sor María Ludovica” de La Plata (Considerando Quinto) y al Coordinador de la Unidad Ejecutora del Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (I.N.S.S.J.P.) –Considerando Noveno–.

ARTÍCULO SEXTO: Tener por subsanados los reparos que se indican en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a los funcionarios que se indican en el Artículo Quinto y al Contador General de la Provincia conforme con lo solicitado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en reserva y excluir de aprobación del saldo del movimiento de fondos al cierre del Ejercicio 2011 las sumas de \$ 1.687,00; \$ 9.510,00; \$ 15.993,00; \$ 1.109,79 y \$ 2.754,22 y subsistente la responsabilidad de los señores María del Carmen Inés Hernández, María del Carmen Esteben, Ricardo Hugo Smith, Ricardo Isidoro Algranati, Rodolfo Eduardo Principi y Jorge Horacio Lucero, conforme con lo solicitado en los Considerandos Quinto y Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría y Auditor actuantes en el Ejercicio 2012 conforme con lo solicitado en los Considerandos Tercero, Quinto y Séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Aplicar la siguiente sanción conforme lo solicitado en el Considerando Decimocuarto (en disidencia): Multa: \$ 12.100,00 a Sergio Edgardo Alejandro en virtud de lo solicitado en los Considerandos Décimo, Undécimo, Duodécimo y Decimotercero.

ARTÍCULO UNDECIMO: Dejar constancia sin otros alcances de las diferencias de conciliación de los Hospitales Penna de Bahía Blanca, H.Z.A. San Roque de Gonnet, H.Z.G.A. Dr. Ricardo Gutiérrez de La Plata, H.I.G.A. Prof. Dr. Rossi de La Plata, H.Z.G. de Lobos, H.I.G.A. Dr. Pedro Fiorito de Avellaneda e Instituto de Hemoterapia de la Provincia –La Plata, conforme con lo solicitado en el Considerando Sexto. Dejar constancia sin otros alcances de las diferencias de conciliación correspondientes al Ejercicio 1992 del Hospital Dr. Enrique Erill de Escobar (Considerando Séptimo). Mantener la observación sin otros alcances que se trata en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al señor Sergio Edgardo Alejandro, de la sanción que se le formula en el ARTÍCULO Décimo y fijarle un plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar el importe de la multa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme con lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley n° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar la presente Sentencia a los señores María del Carmen Inés Hernández, María del Carmen Esteben, Ricardo Hugo Smith, Ricardo Isidoro Algranati, Rodolfo Eduardo Principi y Jorge Horacio Lucero, conforme con lo resuelto en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (Artículo 144° de la Constitución Provincial), al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009); a los señores Presidente del Consejo Provincial del S.A.M.O., Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial S.A.M.O. y Director General de Administración del Ministerio de Salud, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al señor Contador General de la Provincia (Artículos 91° a 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13767).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de dieciocho fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y a la Relatoría y a la Delegación que tengan a su cargo el estudio de cuentas del Ejercicio 2012 de acuerdo con lo resuelto en el Artículo Noveno con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la reparición de origen la documentación requerida para este estudio, excepto aquella por la cual se aplicó sanciones o se mantienen reservas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-206.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RIO SANTIAGO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO Ejercicio 2011 por la suma de \$ 838.831.029,38, acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintiún millones cuatrocientos cinco mil novecientos cinco (\$ 21.405.905,00), que se transfiere al Ejercicio 2012 acorde a lo expresado en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora y que las autoridades trasladadas han dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría, conforme a lo expresado en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que corresponde dejar sin efecto la reserva oportunamente formulada en el fallo de cuentas del ejercicio 2010, referente a la falta de presentación del acta patrimonial y liberando de responsabilidad a los señores Julio Aprea, Roberto Jaimes y Germán Esteban Battagliero conforme lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que han quedado subsanadas las observaciones al ejercicio bajo estudio, enunciadas en el Resultando XXVI, referidas a modificaciones presupuestarias sin acto administrativo, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Confirmar las observaciones expuestas en el Resultando XXVII: Del Ejercicio, referidas a: Fondos a Sub-Responsables, Desdoblamiento de compras, y Falta de intervención de la Dirección de Impresiones Oficiales y Boletín Oficial, conforme a lo expresado en los Considerandos Séptimo, Octavo, y Décimo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Mantener en reserva los temas enunciados en el Resultando XXVII; por Falta de actos administrativos de autorización de viajes al exterior de funcionarios del Ente, por la suma de \$ 80.628,93 (compuesto por \$ 69.898,93 y \$ 10.730,00), correspondientes al Ejercicio 2009 y la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, señores Lelio González Elicabe, Julio Rubén Borovik, Julio Eduardo Aprea, Germán Esteban Battagliero y Raúl Elvio Zoia por la suma de \$ 69.898,93 y Lelio González Elicabe, Julio Eduardo Aprea, Germán Esteban Battagliero y Raúl Elvio Zoia por la suma de \$ 10.730,00; por los eventuales perjuicios que pudieran surgir hasta tanto se expida este Honorable Tribunal de Cuentas, en forma definitiva de acuerdo a los argumentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en reserva el tema referido a la falta de decreto original autorizando la modificación presupuestaria ejercicio 2010, que tramita por Expediente N° 21900-6315/10 y la responsabilidad por el tema de los señores Julio Eduardo Aprea, Roberto Jaimes y Raúl Elvio Zoia, hasta tanto se expida este Honorable Tribunal de Cuentas, en forma definitiva sobre el particular, conforme el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar en reserva la falta de actos administrativos que autoricen viajes al exterior, correspondientes al ejercicio bajo estudio por la suma de \$ 58.240,57, y la responsabilidad de los señores Lelio González Elicabe, Julio Rubén Borovik y Roberto Jaimes, por los eventuales perjuicios que pudieran surgir hasta tanto se expida este Honorable Tribunal de Cuentas, en forma definitiva sobre el tema a que se refieren el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a los señores Lelio González Elicabe y Julio Rubén Borovik, la sanción de Multa al señor Roberto Jaimes, por la suma de \$ 2.500,00 en virtud de las observaciones que se confirman por el Artículo Sexto, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO UNDECIMO: Confirmar parcialmente la observación formulada en el Considerando Séptimo, desaprobando el egreso de \$ 165,42, lo que debe considerarse con carácter declarativo, por resultar antieconómico su tratamiento, de acuerdo a los motivos y fundamentos expresados en el mismo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a las autoridades del Ente Administrador del Astillero Río Santiago, actuantes durante los ejercicios 2009, 2010 y 2011 señores Presidente Lelio González Elicabe, Gerente General Julio Rubén Borovik, Gerentes de Administración Julio Eduardo Aprea y Roberto Jaimes, Jefe Departamento Tesorería Germán Esteban Battagliero y Jefe Departamento Contabilidad Presupuestaria Raúl Elvio Zoia, a los señores que se mantienen en reserva por los Artículos Séptimo, Octavo y Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Encomendar a la Relatoría informe sobre la evolución operada en los temas de que tratan los Considerandos Cuarto y Noveno, sobre los cuales se guardó reserva en los Artículos Séptimo, Octavo y Noveno y darle por cumplida la encomienda contenida en el fallo de cuentas precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Encomendar a la División Relatora, responsable del próximo estudio de cuentas, el seguimiento de las Propuestas tratadas en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Notificar a los alcanzados, señores Lelio González Elicabe, Julio Rubén Borovik y Roberto Jaimes, las sanciones que se les aplica por el Artículo Décimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal 1865/4 - Ingresos por Multas, orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director

General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10869 y modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley N° 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Administrador del Astilleros Río Santiago, actuantes durante el ejercicio 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Remitir para su conocimiento la presente sentencia al actual Directorio del Ente Administrador del Astilleros Río Santiago, al señor Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires, y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de dieciséis fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del artículo 2do. del Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-332.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: ENTE ADMINISTRADOR DEL POLIGONO INDUSTRIAL BERISSO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el ENTE ADMINISTRADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BERISSO, por el Ejercicio 2011, no ha dado cumplimiento a la presentación de los Estados Contables, Memoria y registros contables, en virtud de lo expresado en el Considerando Décimo Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el saldo denunciado por el Organismo, como a trasladar al ejercicio 2012 asciende a la suma de \$ 104.399,93; pero que no ha sido posible corroborar que el mismo resulte de los ingresos y egresos del ejercicio bajo análisis, por la falta de rendición de documentación respaldatoria, conforme surge del Considerando Décimo Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el total de los créditos autorizados por el presupuesto de gastos basado en la falta de prueba de legitimidad y legalidad de la inversión de los créditos aprobados en el Presupuesto 2011, por el Directorio del Ente, que asciende a la suma de \$ 1.500.000,00, conforme lo desarrollado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanadas las observaciones del ejercicio enunciadas en el Resultando XVIII, en virtud de lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar las observaciones expuestas como no subsanadas, en el Resultando XIX punto II.- Del Ejercicio y la responsabilidad sobre las mismas de los señores Santiago Andrés Cafiero, Enrique Alfredo Slezack y Miguel Ángel Gómez, conforme lo expuesto en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo, del señor Sergio Adrián Clavijo, conforme lo expuesto en los Considerandos Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, de los señores Jorge Adrián Lucci y Aníbal Fernando Passannante conforme lo expuesto en los Considerandos Quinto, Séptimo, Octavo, Duodécimo y Décimo Cuarto, de los señores Carlos Enrique Fernández, Nélide Noemí García, Patricia Beatriz Castro, Pablo Norberto Delgado, Juan Marcelo Accattoli, Néstor Omar Galván y Fernando Asprella conforme lo expuesto en los Considerandos Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Duodécimo, Décimo Cuarto, Décimo Sexto y Décimo Séptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar en reserva el tratamiento de la adquisición de bienes por la suma de \$ 10.000,00, de conformidad a lo tratado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEPTIMO: Declarar en reserva el tratamiento del faltante de recibos de cobro que se señalan en el Considerando Undécimo por los motivos allí expuestos.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia que el Ente Administrador no ha finalizado con las tareas de determinación e intimación de las sumas abonadas hasta el año 2009, por el ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción y por el ex Ministerio de la Producción, conforme lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar constancia que el Ente Administrador ha acreditado la cancelación del pasivo al 31/12/10 por los servicios de energía eléctrica prestados por la firma EDELAP S.A., mediante la presentación de un Convenio de Reconocimiento de Deuda celebrado con la empresa prestataria y los recibos de pago adunados a las órdenes de pago originales, liberando de responsabilidad a los funcionarios intervinientes tal como se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Formular cargo patrimonial por la suma de \$ 1.638.102,74, (conformado por \$ 1.500.000,00 en concepto de capital más \$ 138.102,74 en concepto de intereses) en forma solidaria a los señores Santiago Andrés Cafiero, Enrique Alfredo Slezack, Sergio Adrián Clavijo, Miguel Ángel Gómez; Carlos Enrique Fernández, Nélide Noemí García, Jorge Adrián Lucci, Aníbal Fernando Passannante, Patricia Beatriz Castro, Pablo Norberto Delgado, Juan Marcelo Accattoli, Néstor Omar Galván y Fernando Asprella por las erogaciones que se desaprueban en el Artículo Tercero, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto. Por incumplimiento a las disposiciones de los Artículos 114, 115, 116, y concordantes de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO UNDECIMO: Aplicar la sanción de multa a los señores Santiago Andrés Cafiero de \$ 12.500,00; Enrique Alfredo Slezack de \$ 12.500,00; Carlos Enrique Fernández de \$ 9.500,00, Nélide Noemí García de \$ 9.500,00, Patricia Beatriz Castro de \$ 9.500,00, Pablo Norberto Delgado de \$ 9.500,00, en virtud de las observaciones que se confirman por el Artículo Quinto, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Octavo.

ARTÍCULO DUODECIMO: Declarar que los señores integrantes del Directorio Santiago Andrés Cafiero, Enrique Alfredo Slezack, Sergio Adrián Clavijo y Miguel Ángel Gómez y los señores miembros del Consejo de Administración Carlos Enrique Fernández, Nélide Noemí García, Jorge Adrián Lucci, Aníbal Fernando Passannante, Patricia Beatriz Castro, Pablo Norberto Delgado, Juan Marcelo Accattoli, Néstor Omar Galván y Fernando Asprella, no deberán considerarse exentos de responsabilidad por los temas que se declaran en reserva por los Artículos Sexto y Séptimo, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Noveno y Undécimo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Encomendar a la División Relatora el seguimiento e informe de los temas dejados en reserva, por los Artículos Sexto y Séptimo, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Noveno y Undécimo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Notificar a los alcanzados, señores Santiago Andrés Cafiero, Enrique Alfredo Slezack, Carlos Enrique Fernández, Nélide Noemí García, Patricia Beatriz Castro y Pablo Norberto Delgado, las multas que se les aplica por el Artículo Undécimo y por los cargos formulados por el Artículo Décimo a los señores Santiago Andrés Cafiero, Enrique Alfredo Slezack, Sergio Adrián Clavijo, Miguel Ángel Gómez; Carlos Enrique Fernández, Nélide Noemí García, Jorge Adrián Lucci, Aníbal Fernando Passannante, Patricia Beatriz Castro, Pablo Norberto Delgado, Juan Marcelo Accattoli, Néstor Omar Galván y Fernando Asprella y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 - Ingresos por Multas orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas y cuenta fiscal 165/9 - Ingresos por Cargos, orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo, el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10869 y modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley N° 10869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Comunicar a la Vocalía Administración Central, que tiene a su cargo el estudio de cuentas del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Comunicar a los funcionarios actuantes en el ejercicio 2010, señores Santiago Andrés Cafiero, Enrique Alfredo Slezack, Sergio Adrián Clavijo, Carlos Enrique Fernández, Nélide Noemí García, Jorge Metelo Conrado Schiavilla, Aníbal Fernando Passannante, Patricia Beatriz Castro y Pablo Norberto Delgado, que han quedado liberados de responsabilidad sobre la reserva expuesta en el Artículo Décimo - Considerando Noveno del fallo de cuentas precedente, tal como se expresa en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Notificar a los funcionarios actuantes en el ejercicio integrantes del Directorio señores Santiago Andrés Cafiero, Enrique Alfredo Slezack, Sergio Adrián Clavijo y Miguel Ángel Gómez, y a los señores miembros del Consejo de Administración Carlos Enrique Fernández, Nélide Noemí García, Jorge Adrián Lucci, Aníbal Fernando Passannante, Patricia Beatriz Castro, Pablo Norberto Delgado, Juan Marcelo Accattoli, Néstor Omar Galván y Fernando Asprella, que no deberán considerarse exentos de responsabilidad de producirse un futuro perjuicio fiscal por el incumplimiento de pago tratado en los Considerandos Noveno y Undécimo.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades actuantes durante el ejercicio 2011 del Directorio del Ente Administrador del Polígono Industrial de Berisso y a los funcionarios de las Vocalías Administración Central y Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Poner en conocimiento la presente sentencia, a las actuales autoridades del Directorio del Ente Administrador del Polígono Industrial de Berisso, al Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al señor Intendente de la Municipalidad de Berisso.

ARTÍCULO VIGESIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de veinticuatro fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del artículo 2do. del Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-164.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables presentados por la CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES por el Ejercicio finalizado el 31/12/11, conforme a libros y documentación presentada a estudio basándose en las normas de auditoría aplicadas en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos Noveno a Décimo Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por División Relatora y de los hallazgos obtenidos, especialmente con respecto a la situación económica financiera por la que ha atravesado el Organismo durante el ejercicio bajo estudio conforme lo expuesto en los Considerandos Primero a Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Plantear reserva por la controversia judicial suscitada con la Administración Federal de Ingresos Públicos, respecto de la alícuota que la Corporación utiliza para liquidar las contribuciones patronales y que podría traer aparejado un perjuicio fiscal al Ente por la aplicación de intereses y sanciones por parte de la entidad tributaria.

Que por lo antes expuesto, el funcionario actuante en el Directorio del Mercado Central de Buenos Aires, en representación de la Provincia de Buenos Aires, durante los ejercicios 2002 a noviembre 2007, el señor Ricardo Hugo Angelucci, no debe considerarse exento de responsabilidad, si se produjera algún perjuicio al fisco provincial, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Duodécimo.

Que habiéndose producido el deceso del señor Sergio Gustavo Bugallo, funcionario en representación de la Provincia de Buenos Aires en el mismo periodo, con fecha 27/10/04, según la constancia obrante a fs. 83, corresponde liberar de responsabilidad a sus derecho habientes, conforme se expone en el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de la situación de deterioro económico constante por la que atraviesa la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y poner en conocimiento del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, del señor Ministro del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de la señora Ministra de Economía y del señor Ministro de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia del cambio producido en la participación accionaria de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, con motivo de la capitalización del aporte del Estado Nacional, conforme lo expuesto en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Poner en conocimiento de las autoridades de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, las Propuestas de Mejora efectuadas por la Relatoría, conforme el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dar por cumplido al fallo de cuentas del ejercicio 2010 e indicarle a la Relatoría a cargo del próximo estudio de cuentas, que retome el tema y produzca información conforme el Considerando Duodécimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires actuantes durante el ejercicio 2011 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Remitir para su conocimiento la presente sentencia a las actuales autoridades de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, a la Auditoría General de la Nación, a la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los señores Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Economía y de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar al funcionario señalado en el Artículo Tercero, señor Ricardo Hugo Angelucci, lo allí expuesto.

ARTÍCULO UNDECIMO: Notificar al señor Gobernador, a los señores Ministros del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Economía y de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, de la reversión sufrida en el patrimonio de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires con el aporte del Estado Nacional conforme se expone en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO DUODECIMO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de dieciocho fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

Nº de Expediente: 2-167.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN por el Ejercicio 2011, por la suma de \$36.054.239.245,94, de acuerdo a libros y documentación compulsada, con las observaciones y salvedades expuestas en los Considerandos del presente, conforme lo expuesto en el Considerando Quincuagésimo Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos doce millones quinientos treinta y cuatro mil quinientos diez con setenta y dos centavos (\$ 312.534.510,72) que se transfiere al ejercicio 2012, acorde a lo expresado en el Considerando Quincuagésimo Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor desarrollada por la Delegación y la División Relatora a través de los proyectos de auditoría desarrollados, de los requerimientos efectuados en diversas actas y de los elementos de juicio aportados, conforme lo expuesto en el Considerando Primero, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el saldo inicial del Estado de Movimiento de Fondos es de \$ 96.512.125,24, de conformidad a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia que las recomendaciones expuestas por medio de los Considerandos Séptimo, Décimo y Undécimo del fallo de cuentas del Ejercicio 2009 se consideran implementadas y que la propuesta de mejora expuesta por medio del Considerando Vigésimo Segundo del citado fallo, debe dejarse sin efecto por

la imposibilidad operativa de su implementación. Respecto a las recomendaciones plasmadas en los Considerandos Octavo, Noveno, Décimo Quinto y Décimo Sexto del mismo fallo, se reiteran como recomendaciones del presente ejercicio, dándole un cierre a la propuesta de mejora surgida del estudio de la cuenta del ejercicio 2009, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de las recomendaciones producidas por la División Relatora surgidas de la auditoría del ejercicio, ponerlas en conocimiento de las autoridades de la Dirección General de Cultura y Educación a los efectos de instrumentar su implementación, requiriendo que la Relatoría informe en próximos estudio de cuentas, de conformidad a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Mantener en suspenso el tratamiento de las observaciones señaladas en el Resultado XXIX puntos b).2.1. y b).2.2., y subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes señor Luis Daniel Vigo por la primera de ellas y señora Alicia Olga Fernández y señores, Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini y Luis Daniel Vigo por la segunda, hasta que se produzca el pronunciamiento definitivo de este H. Tribunal de Cuentas sobre las mismas, conforme lo expuesto en el Considerando Noveno y Décimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Décimo Sexto Considerando Décimo Sexto, Décimo Noveno, Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno, Trigésimo Primero, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Quinto y Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Cuarto, Quincuagésimo Quinto, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo y Quincuagésimo Octavo del fallo de cuentas correspondiente al ejercicio 2010, dar por cumplida la observación señalada en el Resultado XXIX punto a).2.3., a).2.5., a).2.6., a).2.7., a).2.8., a).2.9., a).2.10. y a).2.12., confirmar sin otro alcance la observación señalada en el Resultado XXIX punto b).2.4., b).2.13., b).2.14., b).2.15., b).2.16. y b).2.17., aprobar erogaciones por \$35.718,00, \$7.200,00, \$1.178,00 y \$38.400,49 correspondientes al ejercicio 2010 y liberar de responsabilidad a los funcionarios señora Alicia Olga Fernández y señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini, Luis Daniel Vigo, Pablo Eduardo Bellizzi, Carlos Gustavo Capdevilla y Gabriel Eduardo Miranda en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo y Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Décimo Sexto Considerando Cuadragésimo Octavo del fallo de cuentas correspondiente al ejercicio 2010, confirmar las observaciones señaladas en el Resultado XXIX punto b).2.11., señalando como responsables a los funcionarios actuantes en el período en que se produjeron las irregularidades señora Alicia Olga Fernández y señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini, Carlos Gustavo Capdevilla y Gabriel Eduardo Miranda en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Noveno.

ARTÍCULO DECIMO: Manifiestar que han quedado subsanadas las observaciones enunciadas en el Resultado XXIX puntos a)1).1), a) 1).5), a)1).6), a)1).9), a)1).13), a)1).23) y a)1).30) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Vigésimo Sexto.

ARTÍCULO UNDECIMO: Dejar constancia sin otro alcance de las observaciones señaladas en el Resultado XXIX puntos b)1).2), b)1).14, b)1).15, b)1).16, b)1).17, b)1).18), b)1).19), b)1).20, b)1).21, b)1).22, b)1).24, b)1).25, b)1).28, b)1).29 y b)1).31), de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Vigésimo Séptimo, Trigésimo Quinto, Trigésimo Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Tercero, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno y Quincuagésimo.

ARTÍCULO DUODECIMO: Confirmar las observaciones señaladas en el Resultado XXIX puntos b)1).3), b)1).4), b)1).8), b)1).12, b)1).26) y b)1).27) y la responsabilidad sobre las mismas de los señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini, Luis Daniel Vigo, Carlos Gustavo Capdevilla, Gabriel Eduardo Miranda, Gustavo Enrique Grasso, Carlos Alberto Carrizo, Juan Claudio Favre, Rubén Antonio Leopardi, Eladio Sánchez y señora Alicia Olga Fernández, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo Primero, Trigésimo Cuarto, Cuadragésimo Sexto y Cuadragésimo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Declarar en suspenso el tratamiento de las observaciones señaladas en el Resultado XXIX puntos b).1).4), por \$ 12.000,00, correspondientes a Caja Chica de la Secretaría Privada de Auditoría General y por \$ 38.500,00 de Fondos sub responsables U.E.P.; b).1).7) órdenes de pago: Nº 349 por \$445,64, Nº 350 por \$13.960,12, Nº 354 por \$848,81, Nº 566 por \$10.500,00 y Nº 973 por \$10.500,00; b).1).10) órdenes de pago Nº 324, 352, 365, 1014 y 8839, por un total de \$41.442,55 y b).1).11) orden de pago Nº 10211/10, por la que se abonan en el mes de marzo de 2011 \$44.993,78, pendiente de aprobación los citados importes y subsistente la responsabilidad de los funcionarios actuantes señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini, Eladio Sánchez, Gustavo Enrique Grasso, Carlos Alberto Carrizo, Luis Daniel Vigo, y señora Alicia Olga Fernández hasta que se produzca el pronunciamiento definitivo de este H. Tribunal de Cuentas sobre las mismas, según se expresa en los Considerandos Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en el período bajo examen la sanción que se indica: Multa de \$ 7.000,00 a la señora Alicia Olga Fernández, Multa de \$ 3.500,00 al señor Gustavo Daniel Corradini, Multa de \$ 3.500,00 al señor Carlos Gustavo Capdevilla; Multa de \$ 3.500,00 al señor Luis Daniel Vigo, Multa de \$ 2.500,00 al señor Gabriel Eduardo Miranda y Llamado de atención a los señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Enrique Grasso, Carlos Alberto Carrizo, Eladio Sánchez, Juan Claudio Favre y Rubén Antonio Leopardi atento a lo indicado en el Considerando Quincuagésimo Primero.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Dar por cumplida al División Relatora la encomienda del Artículo Décimo Sexto del fallo de cuentas del Ejercicio 2010 en virtud de lo expuesto en los Considerandos Noveno, Décimo, Undécimo, Duodécimo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Encomendar a la División Relatora que en el próximo estudio de cuentas retome e informe respecto a los temas señalados en los Artículo

Séptimo y Décimo Tercero en virtud de lo expuesto en los Considerandos Noveno, Décimo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: Notificar a las autoridades del Organismo las recomendaciones señaladas en los Considerando Octavo, Cuadragésimo y Cuadragésimo Segundo y a las autoridades del Ministerio de Economía y la Dirección de Presupuesto de la Provincia de Buenos Aires la recomendación señalada en el Considerando Cuadragésimo.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: Notificar a los funcionarios intervinientes señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Daniel Corradini, Eladio Sánchez, Gustavo Enrique Grasso, Carlos Alberto Carrizo, Luis Daniel Vigo, y señora Alicia Olga Fernández los temas cuya reserva se dispone por los Artículos Séptimo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: Notificar a los alcanzados señores Gustavo Daniel Corradini, Luis Daniel Vigo, Carlos Gustavo Capdevilla, Gabriel Eduardo Miranda y señora Alicia Olga Fernández la sanción de multa que se les aplican por el Artículo Décimo Cuarto y fijarles el plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4, "Ingresos por Multas" ala Orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días (15) conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Para los casos en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO VIGESIMO: Notificar a los alcanzados señores Mario Néstor Oporto, Gustavo Enrique Grasso, Eladio Sánchez, Carlos Alberto Carrizo, Juan Claudio Favre y Rubén Antonio Leopardi, las sanciones que se les aplican por el Artículo Décimo Cuarto.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a las actuales autoridades del Organismo, al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de ciento quince fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-286.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la COMISIÓN PROVINCIAL por la MEMORIA Ejercicio 2011 de acuerdo a libros y documentación compulsada conforme se expresa en el Considerando Undécimo por la suma de \$ 6.330.594,25.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento noventa y siete mil setecientos ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 197.708,64) que se transfiere al ejercicio 2012 acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora y que las autoridades trasladadas han dado cumplimiento parcial a los requerimientos efectuados por la Relatoría, conforme a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que han quedado subsanadas las observaciones del ejercicio, enunciadas en el Resultando XXV: falta de presentación de Declaración Jurada de Constitución de Domicilio de la señora Vicepresidenta Laura Conte y Rendición de Cuentas: a) Falta de remisión de contratos de locación de servicios, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar las observaciones del ejercicio no subsanadas, expuestas en el Resultando XXVI: incorrecta exposición del saldo de la cuenta N° 2106/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, difiriendo la conciliación bancaria con el saldo expuesto en el libro Banco; Rendición de cuentas: a) Falta de documentación respaldatoria, b) Facturas que no se encuentran emitidas a nombre de la Comisión, c) Documentación respaldatoria fotocopiada, d) Comprobantes con fecha anterior a la constitución del Fondo Fijo o Caja Chica, e) Comprobantes con fecha posterior a la siguiente renovación de Fondo Fijo y f) Devolución de Fondo Fijo y Caja Chica con fecha posterior a su renovación; de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar erogaciones por la suma de \$ 2.254,57, en virtud de las observaciones confirmadas por el Artículo Quinto, señalando la responsabilidad patrimonial solidaria de los señores Presidentes Adolfo Pérez Esquivel, Hugo Omar Cañón y Aldo Etchegoyen y las señoras Laura Conte, Elisa Beatriz Carca, Susana Méndez y Elizabeth Martha Rivas, en base a lo expuesto en los Considerandos Cuarto, Séptimo y Octavo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Formular cargo patrimonial por la suma de \$ 80,39 (conformado por el monto original de \$ 72,90 más \$ 7,49 en concepto de intereses), al que deberán responder en forma solidaria los señores Adolfo Pérez Esquivel, Hugo Omar Cañón, Aldo Etchegoyen, Laura Conte, y Susana Méndez, tal como se expresa en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Formular cargo patrimonial por la suma de \$ 1.066,77, (conformado por el monto original de \$ 943,22 más \$ 123,55 en concepto de intereses), al que deberán responder en forma solidaria los señores Adolfo Pérez Esquivel, Hugo Omar Cañón y Aldo Etchegoyen, y las señoras Laura Conte, Elisa Beatriz Carca y Elizabeth Martha Rivas, tal como se expresa en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO NOVENO: Formular cargo patrimonial por la suma de \$ 1.425,47, (conformado por el monto original de \$ 1.238,45 más \$ 187,02 en concepto de intereses), al que deberán responder en forma solidaria los señores Adolfo Pérez Esquivel, Hugo Omar Cañón y Aldo Etchegoyen, y las señoras Laura Conte y Elizabeth Martha Rivas, tal como se expresa en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO DECIMO: Formular cargo patrimonial por la suma de \$ 16,67, que sobre dicho importe no corresponde la aplicación de intereses por la expresa prohibición del Código Civil sobre el anatocismo, al que deberán responder en forma solidaria los señores Adolfo Pérez Esquivel, Hugo Omar Cañón y Aldo Etchegoyen, y las señoras Laura Conte y Elizabeth Martha Rivas, tal como se expresa en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO UNDECIMO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a cada uno de los funcionarios responsables señores Adolfo Pérez Esquivel, Hugo Omar Cañón, Aldo Etchegoyen, Laura Conte y Elisa Beatriz Carca, en virtud de lo expuesto en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO DUODECIMO: Notificar a los alcanzados, señores Adolfo Pérez Esquivel, Hugo Omar Cañón, Aldo Etchegoyen, Laura Conte, Susana Méndez, Elisa Beatriz Carca y Elizabeth Martha Rivas, las sanciones que se les aplica por los Artículos Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar los importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal 165/9 - Ingresos por Cargos, orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (Art. 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley N° 10.869 y modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO DECIMO TERCERO : Comunicar la presente sentencia a las autoridades de la Comisión Provincial de la Memoria actuantes durante el ejercicio 2011 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: Remitir para su conocimiento a las actuales autoridades de la Comisión Provincial de la Memoria y a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de catorce fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-306.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO - Ejercicio 2011, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que el Consorcio ha cumplido en sus aspectos formales con las obligaciones tributarias y previsionales que le corresponden, y con lo dispuesto en el Acta de transferencia, referente a los bienes cedidos en uso por la Provincia de Buenos Aires y los seguros sobre los mismos, conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor de auditoría llevada a cabo por la División Relatora y de las recomendaciones producidas, dándole por cumplida la encomienda del Artículo Tercero del fallo del ejercicio 2010 e indicándole que deberá continuar su análisis en futuros ejercicios, conforme lo expuesto en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expuesto sobre preservación ambiental a través del Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Subsecretario de Actividades Portuarias, dependiente del Ministerio de la Producción y al Presidente del Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro las recomendaciones efectuadas por la División Relatora, de acuerdo a lo señalado en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio, al Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Actividades Portuarias, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Fecho archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-337.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO PÚBLICO ESCOLLERA NORTE

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados correspondientes al CONSORCIO PUBLICO ESCOLLERA NORTE por el Ejercicio 2011, conforme a la documentación presentada a estudio y en base a los procedimientos de auditoría aplicados, en virtud de los fundamentos expresados en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor realizada por la División Relatora, como así también de las respuestas brindadas por las autoridades del Consorcio Público, conforme se expresa en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las recomendaciones producidas por la División Relatora, ponerlas en conocimiento de las autoridades del Consorcio Público a los efectos de instrumentar su implementación, requiriendo que la Relatoría informe en próximos estudio de cuentas, en virtud de lo manifestado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Consorcio Público, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Señor Intendente Municipal del Partido de General Pueyrredón, a la Señora Ministra de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de seis fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines de lo establecido en el Artículo 2° del Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-262.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA - CORONEL ROSALES

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas y los estados contables presentados por el ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA - CORONEL ROSALES - Ejercicio 2011, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Primero

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Ente, al señor Ministro de la Producción, al Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cinco fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido archívese.-

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-247.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN (E.P.I.B.A.M.)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables correspondientes al ENTE DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL BUENOS AIRES - MORÓN, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 conforme a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de las regularizaciones efectuadas a instancias de la División Relatora, con posterioridad al cierre del ejercicio, conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en reserva el tema referente a la exención impositiva del Ente, declarando subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, señores Horacio Cepeda, Edgardo Gámbaro y Martín Sabbatella, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los funcionarios citados en el Artículo Cuarto de la reserva que se declara por el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría informe sobre la evolución operada en el tema de que trata el Considerando Segundo, sobre el cual se guardó reserva en el ARTÍCULO Cuarto y darle por cumplida la encomienda contenida en el fallo de cuentas precedente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Ente, actuantes en el ejercicio 2011 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Pagina Web del H. Tribunal de Cuentas y devolver al Ente de Promoción Industrial Buenos Aires - Morón los libros y documentos presentados a estudio. Cumplido, archívese.

ARTÍCULO OCTAVO: Remitir para su conocimiento, la presente sentencia, a las actuales autoridades del Ente y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno, publicar en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-318.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - Ejercicio 2011, conforme lo expresado en el Considerando Cuarto por la suma de \$ 114.366.271,92.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos treinta y tres millones setecientos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y siete con setenta y dos centavos (\$ 33.752.157,72) que se transfiere al ejercicio 2012 acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor realizada conforme lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las propuestas de mejora realizadas por la Relatoría de acuerdo a lo expresado en el Considerando Segundo, comunicar a las autoridades del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y encomendarle la verificación de la operatoria en próximos estudios de cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en reserva el tema enunciado en el Resultado XXV Punto 1) Contabilidad de Presupuesto. Estado de ejecución de la planta de personal. Diferencia., expuesto en el Considerando Tercero. Que mantienen la responsabilidad por el tema mencionado los funcionarios intervinientes: señor José Manuel Molina y señor Fernando Andrés Arana por los eventuales perjuicios que pudieran surgir hasta tanto se expida este H. Tribunal de Cuentas, en forma definitiva sobre el tema a que se refiere el Considerando antes mencionado, encomendando a la Relatoría retome e informe sobre su evolución.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a los funcionarios responsables señores José Manuel Molina y Fernando Andrés Arana de la reserva planteada en el Artículo precedente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo y al Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y devolver al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible los libros y demás elementos presentados a estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de ocho fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-171.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL (IOMA)

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar de la rendición de cuentas del INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - IOMA correspondiente al Ejercicio 2011, por la suma de \$ 5.933.649.114,64 de acuerdo con lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiocho millones trescientos sesenta y dos mil novecientos treinta y cuatro con noventa y ocho centavos (\$ 28.362.934,98) que se transfiere al Ejercicio 2012 acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por la División Relatora a través de la Delegación y que el Organismo ha dado cumplimiento parcial a los requerimientos enunciados en el Resultado XXVI, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de las Propuestas de Mejora formuladas en el ejercicio, encomendando a la División Relatora el seguimiento de las mismas e informar en ocasión del próximo estudio de cuentas, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Dar por cumplidas las observaciones del ejercicio señaladas en el Resultado XXIX, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de las observaciones señaladas en el Resultado XXX y de las medidas tomadas por las Autoridades actuantes, referidas a la presentación de las rendiciones de cuentas, conforme lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEPTIMO: Dejar constancia del cumplimiento de la observación enunciada en el Resultado XXIX, referida a la reserva realizada en fallo del ejercicio 2010, ARTÍCULO Sexto, Considerando Cuarto; referida a la presentación del acto administrativo que convalida el viaje al exterior y el gasto efectuado por un funcionario del organismo.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente establecida en el Artículo Sexto - Considerando Cuarto del fallo de cuentas del ejercicio 2010, aprobando los gastos y liberando de responsabilidad a los señores Antonio Atilio La Scaleia, Alejandro Víctor Fernández, Bernardo Julio Rodríguez y Javier José Goñi Campagiorni, tal como se expresa en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los funcionarios señores Antonio Atilio La Scaleia, Alejandro Víctor Fernández, Bernardo Julio Rodríguez y Javier José Goñi Campagiorni, que quedan liberados de responsabilidad, tal como se expresa en el Artículo precedente.

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar la presente sentencia a las autoridades del Organismo actuantes durante el ejercicio 2011 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo los libros y documentos presentados a estudio.

ARTÍCULO UNDECIMO: Remitir para su conocimiento, a las actuales autoridades del Instituto Obra Médico Asistencial – IOMA, al Ministerio de Salud y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO DUODECIMO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de dieciséis fojas, firmarla en doble ejemplar, comunicarla a, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-311.0/11-0-1-0

Ente u Organismo: FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados contables presentados por el FONDO FIDUCIARIO FUERZA SOLIDARIA pertenecientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, conforme a la documentación presentada a estudio y basándose en las normas de auditoría aplicadas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la labor de auditoría realizada por División Relatora y de los hallazgos obtenidos, que fueron puestos en conocimiento del Comité de Administración y de Bapro Mandatos y Negocios S.A. a través de actas y los requerimientos cumplimentados por los mismos, conforme lo expuesto en los Considerandos Primero a Undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia y poner en conocimiento de las autoridades del Organismo las Propuestas de Mejora formuladas por la División Relatora tratadas en el Considerando Décimo Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar sin otro alcance la observación sobre pagos en concepto de intereses y multas, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la División Relatora el seguimiento e informe de los temas sobre los que efectuó Propuestas de Mejora, en los ejercicios 2010 y 2011, en virtud de lo expuesto en los Considerandos Segundo, Décimo Segundo y Décimo Tercero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente sentencia al Presidente del Comité de Administración del Fondo Fiduciario y al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A. actuantes en el ejercicio 2011 y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remitir para su conocimiento la presente sentencia a las actuales autoridades del Comité de Administración del Fondo Fiduciario y al Presidente de Bapro Mandatos y Negocios S.A., al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a los señores Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministro de Desarrollo Social; Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO OCTAVO Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de veinticuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Artículo Segundo del Reglamento Interno. Publicarla en el Boletín Oficial y en la página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-098.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.596.081,72 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.623.171,84 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos veintiseis mil cuarenta y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 226.045,86), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-035.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ESTEBAN ECHEVERRÍA correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 14.636.314,77 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 15.964.856,16 conforme se expone en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ochocientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y uno con ochenta y tres centavos (\$ 849.191,83), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del reparo enunciado en el Resultando IX apartado 1, sin más alcance, conforme a lo expresado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar sin efecto el suspenso dispuesto por Resolución de fecha 16 de Agosto de 2012 en el Artículo Tercero, según lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero de la misma dejando constancia sin más alcance de los reparos en ellos tratados, liberando de responsabilidad a los ex funcionarios actuantes José Manuel Barcala, Alma Eva Borassi, Moira Goldaracena, Natalia Inés Foco y Elba Alicia Pauwels y dar por cumplida la encomienda efectuada ala Relatoría por el Artículo Cuarto, en virtud de lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor José Manuel Barcala y a las señoras Alma Eva Borassi; Moira Goldaracena, Natalia Inés Foco y Elba Alicia Pauwels lo dispuesto en el Artículo Cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO SEPTIMO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-010.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.188.348,99 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.453.635,14 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos cincuenta mil novecientos veinticinco con cuarenta y ocho centavos (\$ 250.925,48), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 2-082.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.865.589,90 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.893.568,82 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setecientos setenta y un mil ciento cuarenta y tres con dieciocho centavos (\$ 771.143,18), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 3-326.0/10-0-1-0

Ente u Organismo: GRUPO SERVICIOS JUNIN S.A.

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO Mantener el llamado de atención impuesto por el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 25/04/2012, "Grupo Servicios Junín S.A.", conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Roberto Jorge Riva, de lo expuesto en el Artículo Primero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Grupo Servicios Junín S.A. y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 1-203.0-1/02-0-1-0

Ente u Organismo: SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICIONES

Ejercicio: 2002

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme lo manifestado en el Considerando Primero corresponde dejar sin efecto el cargo pecuniario por \$ 8.891,14; aplicado en forma solidaria a los señores Eduardo Amadeo, Carlos Eugenio Navajas y Ana María Alicia Díaz; dejar sin efecto el cargo pecuniario por \$ 39.332,60 aplicado en forma solidaria a los señores Juan Alberto Yaría, Oscar Giusio y a la señora Ana María Alicia Díaz y dejar sin efecto en forma parcial el cargo pecuniario por \$ 2.994,69 aplicado en forma solidaria al señor Juan Alberto Yaría y a la señora Ana María Alicia Díaz.

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la sanción de cargo pecuniario en forma parcial aplicado de manera solidaria al señor Juan Alberto Yaría y a la señora Ana María Alicia Díaz de Pesos doce mil doscientos setenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$ 12.274,54), tal como se solicita en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Juan Alberto Yaría y a la señora Ana María Alicia Díaz del cargo que se les confirma en el ARTÍCULO Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta sentencia a los señores Eduardo Pablo Amadeo, Carlos Eugenio Navajas y Oscar Giusio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de siete fojas por el Señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 3-126.0/07-0-1-0

Ente u Organismo: FLORENTINO AMEGHINO

Ejercicio: 2007

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 06/06/12 Municipalidad de FLORENTINO AMEGHINO, ejercicio 2007, en su Artículo Cuarto, reduciéndose el cargo de \$ 8.868,36 a la suma de \$ 1.075,58, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder la Intendente Andrea Fabiana García en solidaridad con la Contadora Ana María Bilbao y con la Tesorera Susana Nelly González, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por la Intendente Andrea Fabiana García y la Contadora Ana María Bilbao, contra el cargo de \$ 6.898,52 que en forma solidaria se les formulara por el Artículo Quinto de la Sentencia de fecha 06/06/12, manteniéndose firme el mismo conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Andrea Fabiana García, Ana María Bilbao y Susana Nelly González de las sanciones que se mantienen firme por los Artículos Primero y Segundo y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso de que el responsable opte por interponer

demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la Ciudad de Junín.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Florentino Ameghino.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas y firmarlo en doble ejemplar, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 3-007.0/05-0-1-0

Ente u Organismo: BAHIA BLANCA

Ejercicio: 2005

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Único, reducir el cargo de \$ 250.756,17 formulado en el Artículo Segundo del fallo de 30/06/2011 correspondiente a la Municipalidad de Bahía Blanca ejercicio 2005, a la suma de \$ 219.274,18 por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Rodolfo Lopes y el Contador Domingo Reinaldo Culotta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Rodolfo Lopes y Domingo Reinaldo Culotta, por las sanciones que se mantienen firmes por el Artículo Primero del presente decisorio y fijar plazo de noventa (90) días a los funcionarios alcanzados para que procedan a depositar el importe señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (Cargos - Pesos), a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Cristian Breitenstein y Domingo Reinaldo Culotta, de lo dispuesto en el Artículo Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el Artículo Segundo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/06/2013

N° de Expediente: 3-017.1/09-0-1-0

Ente u Organismo: CAÑUELAS - HOSPITAL Dr. A.MARZETTI (Ex.Mitre)

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por los Contadores Evelyn Edit Cantoni, Stella Maris López y Jorge Antonio Cardozo, la Directora Brenda Ariadna Rodríguez y la Administradora Karina Bellezze, contra las sanciones que se aplicaran en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 24/02/11, Hospital Dr. Ángel Marzetti de Cañuelas, Ejercicio 2009, manteniéndose firmes las mismas en razón de las transgresiones contenidas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la Sentencia de fecha 24/02/11 Hospital Dr. Ángel Marzetti de Cañuelas - Ejercicio 2009, en su Artículo Quinto, reduciéndose el cargo de \$ 34.054,91 a la suma de \$ 9.268,40, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Director Médico Orlando Marcelo Bernasconi en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Evelyn Edit Cantoni, conforme las razones expuestas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 24/02/11 Hospital Dr. Ángel Marzetti de Cañuelas - Ejercicio 2009, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 10.079,42, que se le aplicara al Director Médico Orlando Marcelo Bernasconi en solidaridad con el Administrador Roberto Ángel Ponce, la Contadora Carmen Rosa Donadío y la Tesorera Teresa Noemí Domínguez, conforme las razones expuestas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar la Sentencia de fecha 24/02/11 Hospital Dr. Ángel Marzetti de Cañuelas - Ejercicio 2009, en su Artículo Octavo, dejándose sin efecto el cargo de \$ 189.368,66 que se aplicara al Director Médico Orlando Marcelo Bernasconi en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Stella Maris López hasta la suma de \$ 54.194,45, y en solidaridad con la Administradora Karina Bellezze y con la Contadora Evelyn Edit Cantoni hasta la suma de \$ 135.174,21; conforme las razones expuestas en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Orlando Marcelo Bernasconi, Brenda Ariadna Rodríguez, Evelyn Edit Cantoni, Karina Bellezze, Stella Maris López, Jorge Antonio Cardozo, de las sanciones que se mantienen firmes por los Artículos Primero y Segundo del presente decisorio y fijarles plazo de noventa (90) días a los alcanzados por sancio-

nes pecuniarias para que procedan a depositar el importe señalado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (Multas - Pesos) y/o 108/9 (Cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Orlando Marcelo Bernasconi, Brenda Ariadna Rodríguez, Stella Maris López, Jorge Antonio Cardozo, Roberto Ángel Ponce, Carmen Rosa Donadio, Teresa Noemí Domínguez, Karina Bellezze, Evelyn Edit Cantoni, lo resuelto en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XVIII con sede en la ciudad de Chascomús.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia, al Hospital Marzetti de Cañuelas y a la Municipalidad de Cañuelas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar el presente expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 28/06/2013
N° de Expediente: 3-069.0/07-0-1-0
Ente u Organismo: LUJAN
Ejercicio: 2007
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el fallo de fecha 21/05/09, Municipalidad de Luján - ejercicio 2007, en su Artículo Cuarto, dejándose sin efecto la amonestación aplicada al Contador Carlos Héctor Gournias, manteniendo la multa de \$ 1.400,00 al Tesorero Pedro Altuna, la amonestación al Intendente Miguel Ángel Prince, al Contador Juan Antonio Sánchez, a la Contadora Isabel Mena y a la Intendente Graciela Zulema Rosso, y el llamado de atención al Jefe de Compras Pedro Domingo Gallego y al Jefe de Compras Gabriel Eduardo Miranda, en razón del desarrollo efectuado en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 21/05/09, Municipalidad de Luján - ejercicio 2007, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 5.706,16 formulado al Intendente Miguel Ángel Prince en solidaridad con el Contador Carlos Héctor Gournias, de acuerdo a lo consignado en el Considerando Segundo del presente fallo.

ARTÍCULO TERCERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión intentada por los Intendentes Miguel Ángel Prince y Rubén Antonio Leopardi, y el Contador Hugo Hernán Giordano, contra el cargo de \$ 7.008,83, que les fuera impuesto en forma solidaria en el Artículo Sexto del Fallo de fecha 21/05/09, Municipalidad de Luján - ejercicio 2007, con fundamentos explicitados en el Considerando Sexto Inciso 5-b), manteniéndose firme el mismo, por el que deberán responder el Intendente Miguel Ángel Prince en solidaridad con el Contador Hugo Hernán Giordano hasta la suma de \$ 4.678,90 y el Intendente Rubén Antonio Leopardi en solidaridad con el Contador Hugo Hernán Giordano hasta la suma de \$ 2.329,93, en razón de los motivos expuestos en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Pedro Altuna, Miguel Ángel Prince, Rubén Antonio Leopardi, Hugo Hernán Giordano, Isabel Mena, Graciela Zulema Rosso, Juan Antonio Sánchez, Pedro Domingo Gallego y Gabriel Eduardo Miranda, de las sanciones que se mantienen firmes por los Artículos Primero y Tercero del presente decisorio, y fijar a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias plazo de (90) días para que procedan a depositar los importes allí señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (Multas - Pesos) y Cuenta Fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Carlos Héctor Gournias y Miguel Ángel Prince, de lo expuesto en los Artículos Primero y Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en Mercedes.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas, firmarlo en doble ejemplar y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 28/06/2013
N° de Expediente: 4-096.0/09-0-1-0
Ente u Organismo: RAMALLO
Ejercicio: 2009
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 623,96 que fuera dispuesto por el artículo sexto, conside-

rando sexto, del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Walter Ariel Santalla en solidaridad con la Contadora Municipal Elisabet Susana Mamberto, con el Secretario de Presupuesto y Hacienda Matías Martín Bersano, con el Presidente de la comisión de vecinos "Pérez Millán" Eduardo Minucci y con el Tesorero de la comisión de vecinos "Pérez Millán" Norberto Salvatori (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Eduardo Minucci y Norberto Salvatori y a la Sra. Elisabet Susana Mamberto de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zárate de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Ramallo, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 28/06/2013
N° de Expediente: 4-127.0/08-0-1-0
Ente u Organismo: TRES LOMAS
Ejercicio: 2008
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 49.358,74, que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando quinto), del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por el que se responsabilizara hasta la suma de \$ 44.623,64 al Intendente Municipal Mario Luis Espada en solidaridad con la Secretaria General Jefe de Gabinete Nidia Noemí Silva y la Contadora Municipal Graciela Noemí Cavallero y hasta la suma de \$ 4.735,10 al Intendente Municipal Mario Luis Espada en solidaridad con la Contadora Municipal Graciela Noemí Cavallero (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Mario Luis Espada y a las Sras. Nidia Noemí Silva y Graciela Noemí Cavallero de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Tres Lomas, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 28/06/2013
N° de Expediente: 4-219.0/09-0-1-0
Ente u Organismo: HURLINGHAM
Ejercicio: 2009
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por el Sr. Luis Emilio Acuña contra lo resuelto en el artículo primero, considerando primero del fallo del recurso de revisión; declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo consignado en el considerando primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Luis Emilio Acuña de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Hurlingham, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 28/06/2013
N° de Expediente: 4-121.0/10-0-1-0
Ente u Organismo: TRES DE FEBRERO
Ejercicio: 2010
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 123.437,02 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando quinto, apartado 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Hugo Omar Curto en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Horacio Ricardo Vilor y con Contador Municipal Sr. Christian Javier Barone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia del depósito efectuado por el Sr. Hugo Omar Curto, referido en el considerando segundo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone y Horacio Ricardo Vilor tomen nota de lo manifestado en el considerando primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente sentencia a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone y Horacio Ricardo Vilor.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este Honorable Tribunal de Cuentas, a la Municipalidad de Tres de Febrero y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 28/06/2013
 N° de Expediente: 4134-009452/12-0-1-0
 Sumario de responsabilidad Patrimonial: ITUZAINGÓ
 Ejercicio: 2012
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la responsabilidad patrimonial del Director de Logística y Mantenimiento Aníbal Maximiliano Galdi, por las irregularidades detectadas y conforme a los fundamentos expuestos en el considerando primero formular cargo de \$ 3.895.88, por el que deberá responder el Director de Logística y Mantenimiento Aníbal Maximiliano Galdi.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al Sr. Aníbal Maximiliano Galdi del cargo que se le imputa en el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia ala Delegación Zona XX de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia ala Municipalidad de Ituzaingó, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas, reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el artículo segundo. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 28/06/2013
 N° de Expediente: 4-062.0/08-0-1-0
 Ente u Organismo: LAPRIDA
 Ejercicio: 2008
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único dejar sin efecto el cargo de \$ 5.931,80 que se formulara a la Tesorera Municipal Carolina Locati hasta \$ 5.269,40 y a la Tesorera Municipal Mónica Graciela Rossano hasta \$ 662,40.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a las Sras. Carolina Locati y Mónica Graciela Rossano el levantamiento del cargo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente ala Municipalidad de Laprida.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 04/07/2013
 N° de Expediente: 21100-953009/07-0-1-0
 Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
 Ejercicio: 2007
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.117,82 referido al mes de agosto de 2007, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Hugo Ignacio CEJAS D. N. I. N° 12.208.644, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos veintisiete con veintitrés centavos (\$ 1.927,23) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Hugo Ignacio Cejas del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia que el H. Tribunal no se encuentra facultado para establecer otras formas de pago que no fueren el depósito del total del importe determinado.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Justicia y Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 04/07/2013
 N° de Expediente: 21100-410030/05-0-1-0
 Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
 Ejercicio: 2005
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 1.974,57 referido al mes de enero de 2005, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Claudio Oscar RENDO D. N. I. N° 18.475.999, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos setenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 1.974,57) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Claudio Oscar Rendo del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Justicia y Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.
 Fecha de Acuerdo: 04/07/2013
 N° de Expediente: 21100-98512/04-0-1-0
 Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
 Ejercicio: 2004
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$ 11.925,00 referido al mes de septiembre de 2004, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Sergio Marcelo BLANCO D. N. I. N° 22.497.082, por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintidós mil (\$ 22.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Sergio Marcelo Blanco del cargo que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículos 33 Ley N° 10869 y sus modificatorias vigentes).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al señor Ministro de Justicia y Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General esta sentencia que consta de tres fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, reservar el expediente en Secretaría General por los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 1-176.0/10-0-1-0

Ente u Organismo: SISTEMA DE ATENCIÓN MÉDICO ORGANIZADA

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar constancia que cuando en el Considerando Séptimo del fallo del estudio de cuentas correspondiente al Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.) de fecha 28 de junio de 2012 se mencionó al Hospital Dr. José Penna de Bahía Blanca, debió mencionarse al Hospital Ricardo Gutiérrez de La Plata.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia que en virtud de la rectificación efectuada por la Relatoría a fs. 472/472 vta., los hospitales no poseen facultades para solventar directamente gastos en personal. Establecer que, sin perjuicio de lo expresado precedentemente, la observación número 2.1. estuvo correctamente formulada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la presentante señora María del Carmen Esteben y al señor Luis Alberto Añón.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a los señores Ministro de Salud y Director de Recuperación de Costos del Sistema de Atención Médica Organizada (S.A.M.O.), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° y 96° de la Ley de Administración Financiera n° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar esta sentencia que consta de dos fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y notificarla a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-102.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SALADILLO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.349.955,66 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.492.523,72 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos catorce con noventa y ocho centavos (\$ 156.414,98), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-105.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANDRÉS DE GILES correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.648.474,91 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.897.557,11 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cincuenta mil setecientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 150.741,49), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-002.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 867.398,62 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.011.512,55 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos sesenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 65.774,88), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-086.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE PELLEGRINI correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 671.263,12 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 766.383,62 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento veinte mil trescientos noventa y nueve con sesenta y dos centavos (\$ 120.399,62), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-121.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE TRES DE FEBRERO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 9.242.918,01 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 9.842.544,43 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos cuarenta y siete mil novecientos setenta y ocho con sesenta y siete centavos (\$ 247.978,67), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-308.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE PILAR

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE DEL PILAR correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 18.035.193,46 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 19.486.519,15 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón setecientos noventa y un mil ocho con noventa centavos (\$ 1.791.008,90), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-027.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE CORONEL SUÁREZ correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.547.400,59 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.602.534,30 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cincuenta y un mil doscientos veinte con sesenta y tres centavos (\$ 151.220,63), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-055.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 986.376,07 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.100.334,71 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cincuenta y un mil quinientos veintiocho con setenta y tres centavos (\$ 51.528,73), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo:Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-113.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE SUIPACHA correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 784.662,06 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 824.875,34 conforme se expone en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento ochenta y ocho mil novecientos setenta y nueve con noventa y dos centavos (\$ 188.979,92), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1, 2 y 3 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-036.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 2.095.026,29 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.167.727,00 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con sesenta y cinco centavos (\$ 144.841,65), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-068.10/07-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2007

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar en forma parcial a los recursos de revisión interpuesto por el señor Pablo Roberto Comeglio, la señora María del Carmen Machado y el señor Benigno Florentín, cuyas presentaciones obran a fs. 130/132; 150/151; 161/162; 168; 170; 186/187 y 188/189 del presente expediente, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando IX puntos 4 y 5, toda vez que se presentaron pruebas que así lo ameritan y aprobar erogaciones por \$ 1.604.041,37 de la sentencia original de fecha 27 de agosto de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2007 liberando de responsabilidad patrimonial y cargo solidario a los señores Benigno Florentín y Carlos Bisgarra por la suma de \$ 87.750,08 (monto original \$ 77.645,20 e intereses \$ 10.104,88) y al señor Pablo Roberto Comeglio y a la señora María del Carmen Machado por la suma de \$ 1.710.371,76 (monto original \$ 1.526.396,17 e interés \$ 183.975,59, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando IX puntos 4, 5 y 7 de la sentencia original de fecha 27 de agosto de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora concernientes a "Documentación faltante correspondiente a la cuentas SAE, Fondos Propios y Fondo Compensador"; Falta de aporte de documentación de la cuenta Fondo Compensador - Fondo Escuelas" y "Documentación fotocopiada" por la suma de \$ 1.892.857,20, manteniendo la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario a los señores Benigno Florentín y Carlos Bisgarra

por la suma de \$ 202.375,21 (monto original \$ 174.398,44 e intereses \$ 27.976,77) y al señor: Pablo Roberto Comeglio y a la señora María del Carmen Machado por la suma de \$ 1.946.408,04 (montos originales \$ 1.637.386,79 y \$ 81.071,97 e intereses \$ 217.047,03 y \$ 10.902,25); en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando II y Resultando IX puntos 1, 2, 3 y 6 relacionadas con: Falta de presentación en término de la Rendición de Cuentas y con falta de envío de: Los libros Banco y Cargos de la cuenta Fondo Compensador – Fondo Escuela; conciliaciones bancarias de la cuenta Fondo Compensador – Fondo Escuelas; cartillas bancarias de las cuentas Fondos Propios, Fondo Compensador y Fondo Compensador Fondo Escuela e incorrecta instrumentación de la documentación respaldatoria de egresos, de la sentencia original de fecha 27 de agosto de 2009, correspondientes al Consejo Escolar de Lomas de Zamora - Ejercicio 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la sanción de Amonestación a la señora Lorena Elizabeth Oviedo, Multa de \$ 1.400,00 a la señora Silvia Mónica Domínguez y Multa de \$ 2.100,00 al señor Benigno Florentín; al señor Pablo Roberto Comeglio y a la señora María del Carmen Machado, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los ex funcionarios alcanzados, señora Lorena Elizabeth Oviedo la sanción de amonestación y a los señores Benigno Florentín, Carlos Bisgarra, Pablo Roberto Comeglio y señora María del Carmen Machado la sanciones de multas y cargos que se les confirma por el Artículo Tercero y el Artículo Quinto y fijarles el plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – “HTC Ingresos por Cargos” Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – “HTC Ingresos por Multas” Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, al Presidente del Consejo Escolar de Lomas de Zamora la presente sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de nueve fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 2-091.10/07-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE DE LA COSTA

Ejercicio: 2007

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer lugar en forma parcial a los recursos de revisión interpuestos por las señoras Ilda Haydee Brizuela, Liliana Beatriz Borsato, Silvia Teresa Covelli y Mónica Colturi, cuyas presentaciones obran a fs. 75/76 y 78/83; del presente expediente, conforme lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente las observaciones enunciadas en el Resultando VIII punto 11, toda vez que se presentaron pruebas que así lo ameritan y aprobar erogaciones por \$ 272.353,73 de la sentencia original de fecha 27 de agosto de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de De La Costa – Ejercicio 2007, liberando de responsabilidad patrimonial y cargo solidario a las señoras: Ilda Haydee Brizuela, Liliana Beatriz Borsato y Mónica Colturi por la suma de \$ 298.850,94 (monto original \$ 272.353,73 e intereses \$ 26.497,21), en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar la observación enunciada en el Resultando VIII punto 11 concerniente a “Falta de envío de documentación que justifique egresos”, desaprobandando erogaciones por la suma de \$ 200.273,18, manteniendo la responsabilidad patrimonial y el cargo solidario a las señoras: Ilda Haydee Brizuela y Mónica Colturi por la suma de \$ 174.055,09 (monto original \$ 151.504,48 e intereses \$ 22.550,61); a las señoras: Liliana Beatriz Borsato y Mónica Colturi por la suma de \$ 1.649,59 (monto original \$ 1.482,36 e intereses \$ 167,23) y a las señoras: Ilda Haydee Brizuela, Liliana Beatriz Borsato y Mónica Colturi por la suma de \$ 52.380,95 (monto original \$ 47.286,34 e intereses \$ 5.094,61); de la sentencia original de fecha 27 de Agosto de 2009 correspondiente al Consejo Escolar de De La Costa - Ejercicio 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar las observaciones enunciadas en el Resultando VIII puntos 1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9 y 10 de la sentencia original de fecha 27 de agosto de 2009, relacionadas con falta de envío de: Informe Municipal; listado de ingresos; copia del libro Balance Anual de Ingresos y Egresos; certificación de saldos del Banco Provincia de Buenos Aires al 31/12/07; conciliaciones bancarias de todas las cuentas al 31/12/07; afectaciones de saldos de todas las cuentas al 31/12/07; cartillas bancarias de las cuentas Fondos Propios y Fondo Compensador; Libros Bancos de las cuentas Fondos Propios y Fondo Compensador y Libros Cargos de todas las cuentas., correspondientes al Consejo Escolar de De La Costa - Ejercicio 2007, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar la sanción de Amonestación a la señora Silvia Teresa Covelli y Multa impuesta a las señoras Liliana Beatriz Borsato de \$ 1.400,00; Mónica Colturi de \$ 2.100,00 e Ilda Haydee Brizuela de \$ 2.800,00 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a los ex funcionarios alcanzados, señora Silvia Teresa Covelli la sanción de Amonestación que se le confirma por el Artículo Quinto y a las señoras Ilda Haydee Brizuela; Mónica Colturi y Liliana Beatriz Borsato los cargos y las Multas que se les confirman por los Artículos Tercero y Quinto y fijarles el plazo de noventa días

para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – “HTC Ingresos por Cargos” Cuenta Fiscal 108/9, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas y en el Banco de la Provincia de Buenos Aires – “HTC Ingresos por Multas” Cuenta Fiscal 1865/4, Orden conjunta del señor Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar, para su conocimiento, al Presidente del Consejo Escolar de De La Costa la presente sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Resolución que consta de siete fojas. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 4-121.0/09-0-1-0

Ente u Organismo: TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 203.218,51 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando quinto, apartado 1)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, por el que se responsabilizara por \$ 193.091,78 al Intendente Sr. Hugo Omar Curto en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Horacio Ricardo Vilor y con Contador Municipal Sr. Christian Javier Barone y por \$ 10.126,73 al Intendente Sr. Hugo Omar Curto en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Guenzi y con el Contador Municipal Sr. Christian Javier Barone (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los depósitos efectuados por los Sres. Hugo Omar Curto y Christian Javier Barone, referidos en el considerando segundo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente sentencia a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone, Horacio Ricardo Vilor y Daniel Guenzi.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia ala Delegación Zona VII de este Honorable Tribunal de Cuentas, ala Municipalidad de Tres de Febrero y al Ministerio de Gobierno dela Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 4-265.0/08-0-1-0

Ente u Organismo: CONSORCIO CORREDOR PRODUCTIVO DEL NORESTE (CO.PRO.NE)

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único mantener los llamados de atención aplicados por el artículo quinto (considerandos segundo incisos 1), 2) y 4), tercero y cuarto, inciso 2), del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2008, por lo que resultaran responsables la Presidente del Consorcio Sra. Stella Maris Giroldi, la Contadora y Tesorera del Consorcio Sra. Liliana María Vota, la Tesoreras del Consorcio Sras. Olinda Beatriz Iglesias y María Elizabeth Mendoza y el Secretario Sr. Horacio Alberto Errazú (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Presidente del Consorcio Corredor Productivo del Noreste.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente sentencia a las Sras. Stella Maris Giroldi, Liliana María Vota, Olinda Beatriz Iglesias y María Elizabeth Mendoza y al Sr. Horacio Alberto Errazú.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de..cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 4-006.0/10-0-1-0

Ente u Organismo: AZUL

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único hacer lugar parcialmente al recurso de revisión interpuesto contra las multas aplicadas por el artículo cuarto del fallo recurrido, dejando sin efecto hasta la suma de \$ 2.100,00 las multas que sancionaron al Intendente Omar Arnaldo Duclos, manteniéndolas en \$ 4.200,00 al Intendente Omar Arnaldo Duclos y en \$ 2.100,00 al Presidente del H. Concejo Deliberante Carlos Gustavo Vignau (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Intendente Omar Arnaldo Duclos el levantamiento parcial de la multa dispuesta por el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclos y Carlos Gustavo Vignau de las multas que se les mantienen por el artículo primero y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente ala Municipalidad de Azul.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo cuarto y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 4-061.3/10-0-1-0

Ente u Organismo: LA PLATA - MERCADO REGIONAL

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la multa de \$ 2.100,00 que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando quinto) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010, por el que responderá el Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ 220.260,19 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando cuarto, apartado 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2010, por el que se responsabilizara al Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli en solidaridad con la Contadora Sra. María Eugenia Triviño (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Sr. Juan Martín Malpeli de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Juan Martín Malpeli y a la Sra. María Eugenia Triviño lo dispuesto en el artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Mercado Regional La Plata, ala Delegación Zonal I de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y reservarlo en Secretaría durante los términos fijados en el artículo tercero. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 04/07/2013

N° de Expediente: 0-0.090/03-0-1-0

Ente u Organismo: PUAN

Ejercicio: 2003

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar la multa de \$ 860,00 que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando segundo apartados b), i), k), m) y n) y cuarto apartado d)) del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2003, manteniéndola en la suma de \$ 700,00, por la que resulta responsable el Sr. Horacio Luis López (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la multa de \$ 430,00 que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando segundo apartado o)) del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2003, por la que resulta responsable el Sr. Jorge Bravo (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por las razones mencionadas en el considerando tercero, dejar sin efecto la multa de \$ 430,00 que le fuera impuesta al Sr. Rubén Darío Hernández por el artículo cuarto (considerando segundo, apartado o)) de la sentencia del 12 de mayo de 2005.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, modificar la multa de \$ 1.290,00 que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando segundo, apartados a), g) y h), tercero, apartados a-1), a-3), b), c-1), e), f) y g) y cuarto, apartado e) del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2003, manteniéndola en la suma de \$ 430,00, por la que resulta responsable el Sr. Facundo David Castelli (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por las razones expuestas en el considerando quinto mantener la multa de \$ 430,00 que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando segundo, apartado l) del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2003, por la que resulta responsable el Sr. Sergio Daniel del Valle (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, modificar la multa de \$ 860,00 que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando segundo, apartados g) y tercero, apartados a-1), a-3), b), c-1), e), f) y g) del fallo de la rendición de cuentas del ejercicio 2003, manteniéndola en la suma de \$ 430,00, por la que resulta responsable el Sr. Mario Raúl Zanelli (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 1.378,71 que fuera dispuesto por el artículo quinto (considerando tercero – apartados a-2), c-2) y d)) del fallo del 12 de mayo de 2005, por el que se responsabilizara al Contador, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con el Tesorero, Sr. Mario Raúl Zanelli.

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo mantener el cargo de \$ 4.126,23 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando quinto) del fallo de la cuenta del ejercicio 2003, por el que debe responder el Sr. Horacio Luis López (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, dejar sin efecto el cargo de \$ 15.598,35 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando séptimo, apartado a) del fallo de la cuenta del ejercicio 2003, por el que debía responder el Sr. Horacio Luis López (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 1.449,62 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando séptimo – apartado b)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2003, por el que se responsabilizara al Secretario de Gobierno y Hacienda, Sr. Carlos Omar Madrigali en solidaridad con el Contador, Sr. Facundo David Castelli,

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando undécimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 15.237,01 que fuera dispuesto por el artículo noveno (considerando séptimo – apartados c)) del fallo de la cuenta del ejercicio 2003, por el que se responsabilizara al Contador, Sr. Facundo David Castelli en solidaridad con los Secretarios de Hacienda, Sr. Carlos Omar Madrigali hasta la suma de \$ 13.481,86 y Sra. María Paola Garcarena, hasta el importe de \$ 1.755,15.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo, dejar sin efecto el cargo de \$ 3.346,66 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando séptimo, apartado d) del fallo de la cuenta del ejercicio 2003, por el que se responsabilizara al Secretario de Hacienda, Sr. Carlos Omar Madrigali en solidaridad con el Contador, Sr. Facundo D. Castelli (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero, mantener el cargo de \$ 1.082,71 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando séptimo, apartado e) del fallo de la cuenta del ejercicio 2003, por el que debe responder el Intendente, Sr. Horacio Luis López en solidaridad con el Secretario de Hacienda, Sr. Carlos Omar Madrigali (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo cuarto, mantener el cargo de \$ 7.533,69, que fuera dispuesto por el artículo duodécimo (considerando séptimo, apartado f) del fallo de la cuenta del ejercicio 2003, por el que debe responder el Intendente, Sr. Horacio Luis López en solidaridad con el Contador, Sr. Facundo David Castelli (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Por los fundamentos expuestos en considerando décimo quinto, mantener el cargo de \$ 14.074,47, que fuera dispuesto por el artículo decimotercero (considerando noveno) del fallo de la cuenta del ejercicio 2003, por el que debe responder el Intendente, Sr. Horacio Luis López (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los Sres. Horacio Luis López; Jorge Bravo; Facundo David Castelli; Sergio Daniel del Valle y Mario Raúl Zanelli, de las multas que se les mantienen por los artículos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 – “H. Tribunal de Cuentas - Ingresos por Multas” a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite en un plazo de 10 días. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar a los Sres. Horacio Luis López, Carlos Omar Madrigali y Facundo David Castelli de los cargos que se les mantienen por los artículos octavo, decimotercero, decimocuarto y decimoquinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar a los Sres. Horacio Luis López, Facundo David Castelli; Mario Raúl Zanelli y Carlos Omar Madrigali y a la Sra. María Paola Garcarena, de los dispuesto por los artículo séptimo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo de la presente.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia ala Delegación Zona XII de este H. Tribunal de Cuentas y a la Municipalidad de Puan.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo. Cumplido, archívese.

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 2-071.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.746.455,69 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.880.612,03 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiuno con sesenta y nueve centavos (\$ 369.421,69), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 2-093.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.969.899,16 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 2.201.164,91 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos tres mil cincuenta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$ 303.054,83), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 2-009.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BARADERO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.470.506,40 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.524.038,47 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatrocientos cinco mil setenta y siete con cinco centavos (\$ 405.077,05), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 2-043.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL LA MADRID correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.341.567,89 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.456.447,79 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setenta y nueve mil cincuenta y siete con setenta y un centavos (\$ 79.057,71), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 2-064.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.619.857,31 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.809.164,61 conforme se expone en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 69.369,18), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto los reparos enunciados en el Resultando IX apartados 1 y 3 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Confirmar la observación señalada en el apartado 2 del Resultando IX por los motivos y fundamentos expresados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Aplicar a los funcionarios actuantes en calidad de Presidente María Rosa Cirella y Tesorero Andrea Irupé Timossi la sanción de Llamado de Atención, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de la observación enunciada en el Resultando IX apartado 4, sin mas alcance, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEPTIMO: Poner en conocimiento ala Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y ala Agencia de Recaudación de Buenos Aires (ARBA), el accionar de los proveedores cuyos datos surgen de los documentos auditados por la Relatoría, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a la señoras María Rosa Cirella y Andrea Irupé Timossi mencionadas en el Artículo Quinto, de la sanción de Llamado de Atención que se les aplica. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° dela Ley 10869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 dela Ley 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 dela Constitución Provincial (art. 33 Ley 10869 y modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO DECIMO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 2-012.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE BERISSO correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 6.079.463,83 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 6.549.191,01 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento treinta y siete mil setecientos veinticuatro con diecinueve centavos (\$ 137.724,19), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 2-039.10/11-0-1-0

Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR

Ejercicio: 2011

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobarla Rendición de Cuentas presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ALVEAR correspondiente al Ejercicio 2011, de acuerdo a registros y documentación compulsada, como así también aprobar ingresos por la suma total de \$ 1.070.493,35 y pagos efectuados por los responsables por un monto total de \$ 1.080.973,78 conforme se expone en el Considerando único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos doscientos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve con cincuenta y seis centavos (\$ 254.099,56), que se transfiere al Ejercicio 2012, de conformidad a lo expuesto en el Considerando único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar, para su conocimiento, el presente fallo al Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo Social, -Subsecretaría de Políticas Sociales-, ala Dirección General de Cultura y Educación -Auditoría General- y a los funcionarios dela Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1° dela Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas, firmarlo en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno. Oportunamente, devolver al Organismo la documentación presentada a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota:

El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 3-002.0-1/07-0-1-0

Ente u Organismo: ALBERTI

Ejercicio: 2007

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por el Intendente Municipal Leonel Omar Zacca, contra el cargo de \$ 17.812,31 que se le formulara en el Artículo Primero de la Sentencia de fecha 24/11/11, Municipalidad de Alberti, ejercicio 2007 - Expediente Especial, y por el que deberá responder el Intendente Municipal Leonel Omar Zacca, en razón de las infracciones consignadas en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el fallo de fecha 24/11/11 Municipalidad de Alberti, ejercicio 2007- Expediente Especial, en su Artículo Segundo, dejando sin efecto el cargo allí impuesto de \$ 18.432,95 por el que debían responder el Intendente Municipal Leonel Omar Zacca en solidaridad con el Contador Oscar Edgardo Constantino, en consideración a las razones señaladas en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por el Intendente Municipal Leonel Omar Zacca, el Tesorero Municipal Hugo Jorge Bellino, y la Jefa de Compras Municipal Susana Nora Ferreyra contra el cargo de \$ 57.512,22, que se formulara en el Artículo Tercero de la Sentencia de fecha 24/11/11, Municipalidad de Alberti, ejercicio 2007- Expediente Especial, modificando la solidaridad en la responsabilidad, como sigue: el Intendente Municipal Leonel Omar Zacca en solidaridad con la Jefa de Compras Municipal Susana Nora Ferreyra y el Tesorero Municipal Hugo Jorge Bellino hasta la suma de \$ 30.187,07, el Intendente Municipal Leonel Omar Zacca en solidaridad con la Jefa de Compras Municipal Susana Nora Ferreyra hasta la suma de \$ 13.234,95 y el Intendente Municipal Leonel Omar Zacca en solidaridad con la Jefa de Compras Municipal Susana Nora Ferreyra, el Tesorero Municipal Hugo Bellino y el Secretario de Gobierno Municipal Carlos Marcelo Ciancio hasta la suma de \$ 14.090,20, por las razones señaladas en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Leonel Omar Zacca, Susana Nora Ferreyra, Hugo Jorge Bellino y Carlos Marcelo Ciancio, de los cargos que se mantienen firmes por los Artículos Primero y Tercero del presente decisorio y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar el importe señalado en el Banco dela Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (Cargos - Pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 dela Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, (Artículos 159 dela Constitución Provincial y 33 dela Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Leonel Omar Zacca y Oscar Edgardo Constantino, de lo expresado en el Artículo Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia a las Delegaciones Zona XVI y Zona XIX, con sede en las ciudades de Junín y Veinticinco de Mayo, respectivamente.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno dela Provincia y ala Municipalidad de Alberti.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en doble ejemplar, comunicarlo a los funcionarios recurrentes y reservar el presente expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 3-044.0/09-0-1-0

Ente u Organismo: GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 24/02/11, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2009, en su Artículo Cuarto, reduciéndose la multa de \$ 2.500,00 aplicada al Intendente Juan Carlos Caló a la suma de \$ 1.900,00 y manteniendo firme la multa de \$ 1.900,00 a la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda, por las razones señaladas en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 24/02/11, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2009, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 579,35, por el que debían responder, el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad conla Contadora María Cristina Malarchia, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el fallo de fecha 24/02/2011, Municipalidad de General las Heras, ejercicio 2009, en su Artículo Sexto, dejándose sin efecto las responsabilidades asignadas en forma solidaria a la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda por la suma de \$ 35.415,95 y a la Tesorera María Cristina Gómez por la suma de \$ 33.593,64. No obstante, se mantiene firme el cargo de \$ 35.415,95 formulado en la Sentencia de fecha 24/02/2011, Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2009, por el que deberán responder el Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Juan Carlos Caló, Fernanda Cecilia Altamiranda y Cristian Adrián Alonso, de las sanciones que se mantienen firmes por los Artículos Primero y Tercero y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco dela Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 dela Constitución Provincial (Artículo 33 dela Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° dela Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 dela Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 dela Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Carlos Caló y María Cristina Malarchia, de lo expuesto en el Artículo Segundo del presente decisorio, y al Contador Roberto Oscar Romero de la presente Sentencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Sentencia ala Delegación Zona XI, con sede en Mercedes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno dela Provincia de Buenos Aires y ala Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar el presente expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 3-068.1/09-0-1-0

Ente u Organismo: LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO DE LA PRODUCCION, TRABAJO Y COMERCIO EXTERIOR

Ejercicio: 2009

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión incoada por los recurrentes contra las sanciones que se les aplicara en el Artículo Cuarto del Fallo de fecha 10/02/11, Lomas de Zamora - Instituto de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior (IMPTCE), Ejercicio 2009, esto es multa de \$ 6.000,00 al Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, multa de \$ 4.800,00 al Contador Gustavo César Somaini y amonestación al Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, manteniendo firmes las mismas y por las que deberán responder los mencionados funcionarios, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 10/02/11, dejándose sin efecto el cargo de \$ 324.631,77, impuesto en el Artículo Quinto dela Sentencia de fecha 10/02/11, Lomas de Zamora - Instituto dela Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior (IMPTCE) Ejercicio 2009, y por el que debían responder el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo de la presente sentencia.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el fallo de fecha de fecha 10/02/11, Lomas de Zamora - Instituto de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior (IMPTCE), en su Artículo Sexto, reduciéndose el cargo de \$ 2.805,08, a la suma de \$ 16,21, monto éste que se mantiene firme y por el que responderán: el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Fallo de fecha 10/02/11, dejándose sin efecto el cargo de \$ 242.945,79, impuesto en el Artículo Séptimo de la Sentencia de fecha 10/02/11, Lomas de Zamora - Instituto de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2009, y por el que debían responder: el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini y con el Tesorero Ezequiel Miguel Ferrer, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Cuarto del presente decisorio.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Fallo de fecha 10/02/11, en su Artículo Octavo, Lomas de Zamora - Instituto de la Producción, el Trabajo y el Comercio Exterior (IMPTCE), ejercicio 2009, dejándose sin efecto el cargo de \$ 34.308,05, por el que debían responder: el Vicepresidente Ejecutivo Arturo Garabelli, en solidaridad con el Contador Gustavo César Somaini, conforme los fundamentos explicitados en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Arturo Garabelli, Gustavo César Somaini y Ezequiel Miguel Ferrer, de las sanciones que se mantienen firmes por los Artículos Primero y Tercero del presente decisorio, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de 90 días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales 1.865/4 (Multas - Pesos) y/o 108/9 (Cargos - Pesos), "Tribunal de Cuentas o/Presidente", ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar a Arturo Garabelli, Gustavo César Somaini y Ezequiel Miguel Ferrer, de lo expuesto en los Artículos Segundo, Cuarto y Quinto de la presente sentencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Ezequiel Miguel Ferrer de la liberación del cargo impuesto oportunamente de acuerdo al Artículo Sexto de la sentencia de fecha 10/02/11, y según lo expuesto en el Artículo Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia ala Delegación Zona IV con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DECIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al IMPTCE y a la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO UNDECIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en doble ejemplar, y reservar este expediente en Secretaría durante los términos indicados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 10/07/2013
N° de Expediente: 3-069.0/09-0-1-0
Ente u Organismo: LUJÁN
Ejercicio: 2009
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones esgrimidas en la revisión incoada por la Intendente Municipal Sra. Graciela Zulema Rosso y los Contadores Municipales Sr. Juan Antonio Sánchez y Sr. Rodolfo Teodoro Rastatter, contra las multas de \$ 1.700,00 que se le formulara a la Intendente Graciela Zulema Rosso, de \$ 1.700,00 al Contador Rodolfo Teodoro Rastatter, y de \$ 1.650,00 al Contador Juan Antonio Sánchez, que se les aplicara en el Artículo Cuarto de la Sentencia de fecha 15/04/11, Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2009, manteniéndose firmes las mismas conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 15/04/11, en su Artículo Quinto, Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2009, dejándose sin efecto el cargo de \$ 199.536,18, por el que debían responder el Contador Juan Antonio Sánchez en solidaridad con el Tesorero Pedro Altuna, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Fallo de fecha 15/04/11, en su Artículo Sexto, Municipalidad de LUJÁN, ejercicio 2009, dejándose sin efecto el cargo de \$ 134.239,87, por el que debían responder la Intendente Graciela Zulema Rosso en solidaridad con la Contadora Isabel Mena hasta la suma de \$ 128.548,02, y en solidaridad con el Contador Marcelo Hugo Forneris hasta la suma de \$ 5.691,85, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: En virtud de los depósitos efectuados por la Intendente Graciela Zulema Rosso de \$ 1.700,00 y el Contador Sr. Rodolfo Teodoro Rastatter de \$ 1.700,00, referenciados en el Resultado VI de la presente sentencia, corresponde dar por cumplidas las multas a ellos aplicadas en el Artículo Cuarto del decisorio de fecha 15/04/11.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Juan Antonio Sánchez de la multa que se mantiene firme en el Artículo Primero del presente decisorio, y fijar plazo de 90 días al alcanzado para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 1865/4 (multas - pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el art. 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Isabel Mena, Graciela Zulema Rosso, Marcelo Hugo Forneris, Juan Antonio Sánchez y Pedro Altuna, de lo resuelto en los Artículos Segundo y Tercero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en Mercedes.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y a la Municipalidad de Luján.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar el presente expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 10/07/2013
N° de Expediente: 3-109.0/10-0-1-0
Ente u Organismo: SAN ISIDRO
Ejercicio: 2010
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de San Isidro, ejercicio 2010, dejándose sin efecto el cargo de \$ 26.923,29 que se le formulara en el Artículo Quinto de dicha Sentencia, y por el que debían responder en forma solidaria el Contador Municipal Andrés Daniel Conde y el Intendente Municipal Ángel Gustavo Posse, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de San Isidro, ejercicio 2010, dejándose sin efecto el cargo de \$ 35.688,88 que se le formulara al Intendente Municipal Ángel Gustavo Posse en el Artículo Sexto de dicho decisorio, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Andrés Daniel Conde y Ángel Gustavo Posse de lo dispuesto en los Artículos Primero y Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia ala Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y ala Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 10/07/2013
N° de Expediente: 3-103.0/10-0-1-0
Ente u Organismo: SALTO
Ejercicio: 2010
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 20/04/12, Municipalidad de SALTO, ejercicio 2010, en su Artículo Quinto, dejándose sin efecto el cargo de \$ 21.869,86 allí formulado y por el que debían responder el Intendente Oscar René Brasca en solidaridad con el Contador Daniel Eugenio Atencio, de acuerdo con los fundamentos reseñados en el Considerando Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Oscar René Brasca y Daniel Eugenio Atencio de lo resuelto en el Artículo Primero del presente decisorio.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Sentencia ala Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín y ala Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Salto.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de tres fojas; firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 10/07/2013
N° de Expediente: 3-085.0/11-0-1-0
Ente u Organismo: PEHUAJÓ
Ejercicio: 2011
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la presentación efectuada por Juan Carlos Mascheroni contra la Sentencia de fecha 07/02/13, en sus Artículos Octavo y Noveno, correspondiente a la Municipalidad de Pehuajó, ejercicio 2011, declarando la improcedencia formal a su respecto, según lo detallado Considerando Único.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Juan Carlos Mascheroni de lo expuesto en el Artículo Primero precedente.-

ARTÍCULO TERCERO: La División Relatora deberá tomar nota de lo expuesto en el Considerando Único.-

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de dos fojas y firmarla en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 10/07/2013
N° de Expediente: 3-020.0/05-0-1-0
Ente u Organismo: CARLOS TEJEDOR
Ejercicio: 2005
Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Fallo de fecha 15/09/11 Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2005, en su Artículo Segundo, reduciéndose el cargo de \$ 33.757,98, a la suma de \$ 15.361,13, monto éste que se mantiene firme y por el que deberán responder el Intendente Emilio Monzó en solidaridad con el Contador Víctor Jorge Monzó Gardiner, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Secretaría de Administración Contable de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, proceda a certificar los depósitos indicados en el Resultando XII.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Emilio Monzó y Víctor Javier Monzó Gardiner de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia ala Delegación Zona XV, con sede en la Ciudad de Pehuajó.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno dela Provincia de Buenos Aires y ala Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuatro fojas y firmarlo en doble ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas dela Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 0-0.068/02-0-1-0

Ente u Organismo: LOMAS DE ZAMORA

Ejercicio: 2002

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a las argumentaciones efectuadas en las presentaciones deducidas por el Intendente Ciro Vicente Annicchiarico, el Secretario Juan Carlos Latrichano, el Secretario Rubén Omar Kubar, el Secretario de Hacienda y Recursos Públicos Miguel Angel Humberto Pizzolo, el Tesorero Sergio Raúl Fernández, el Intendente Héctor Alberto Mensi, la Secretaria de Hacienda y Recursos Públicos Nora Gabriela Catalano y el Contador Carlos Alberto Hermida contra la Sentencia de fecha 08/07/2010, Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2002, la que se encuentra firme por los motivos consignados en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Fallo de fecha 08/07/2010, Municipalidad de LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2002, en su Artículo Cuarto, reduciéndose el cargo de \$ 43.942.979,38 a la suma de \$ 43.726.042,01, monto éste que habrá de mantenerse firme y por el que responderán: el Intendente Ciro Vicente Annicchiarico en solidaridad con el Secretario Juan Carlos Latrichano, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 322.013,65; el Intendente Ciro Vicente Annicchiarico en solidaridad con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 7.167,39; el Intendente Ciro Vicente Annicchiarico en solidaridad con la Secretaria Nora Gabriela Catalano, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 269.249,32; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con la Contadora Alicia Susana Collazo y con el Tesorero Rubén Di Francisco hasta la suma de \$ 2.978,72; el Intendente Ciro Annicchiarico en solidaridad con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 25.914,85; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Secretario Rubén Omar Kubar, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 525.859,20; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con la Secretaria Nora Gabriela Catalano, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 13.435,82; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Secretario Esteban Zeizys, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 6.280,73; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Secretario Miguel Angel Humberto Pizzolo, con la Contadora Alicia Susana Collazo y con el Tesorero Rubén Di Francisco, hasta la suma de \$ 1.142,46; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Secretario Miguel Angel Humberto Pizzolo, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Rubén Di Francisco, hasta la suma de \$ 368.052,05; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Secretario Miguel Angel Humberto Pizzolo, con el Contador Osvaldo Héctor Orfila y con el Tesorero Rubén Di Francisco, hasta la suma de \$ 22.770,69; la Intendente Mirta Edith Quiroga en solidaridad con el Secretario Esteban Zeizys, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 102.570,64; la Intendente Mirta Edith Quiroga en solidaridad con la Secretaria Nora Gabriela Catalano, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 33.733,16; el Intendente Edgardo Di Dío Cardalana en solidaridad con el Secretario Esteban Zeizys y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 51.571,33; el Intendente Edgardo Di Dío Cardalana en solidaridad con el Secretario Esteban Zeizys, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 7.897.781,18; el Intendente Edgardo Di Dío Cardalana en solidaridad con la Secretaria Nora Gabriela Catalano, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 3.335.385,96; la Intendente Mirta Edith Quiroga en solidaridad con el Secretario Juan Carlos Latrichano, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 6.897.781,18; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Rubén Di Francisco, hasta la suma de \$ 39.542,89.; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Contador Osvaldo Héctor Orfila y con el Tesorero Rubén Di Francisco, hasta la suma de \$ 1.769.701,55; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Secretario Juan Carlos Latrichano, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$13.810.676,99; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Secretario Miguel Angel Humberto Pizzolo, con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 8.141.764,90; el Intendente Héctor Alberto Mensi en solidaridad con el Contador Carlos Alberto Hermida y con el Tesorero Sergio Raúl Fernández, hasta la suma de \$ 80.667,35, dejando sin efecto las responsabilidades asignadas al Secretario de Gobierno Norberto Oscar Candaosa, al Contador Jesús Ignacio Barrondo y al Director dela Secretaría de Hacienda y Recursos Públicos Sr. Carlos Adolfo Antonio Battaglia con relación a las solidaridades formuladas a cada uno de ellos en el cargo precitado, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ciro Vicente Annicchiarico, Carlos Alberto Hermida, Nora Gabriela Catalano, Juan Carlos Latrichano, Héctor Alberto Mensi, Alicia Susana Collazo, Rubén Di Francisco, Rubén Omar Kubar, Edgardo Di Dío Cardalana, Miguel

Angel Humberto Pizzolo, Osvaldo Héctor Orfila, Mirta Edith Quiroga, Esteban Zeizys y Sergio Raúl Fernández de las sanciones que se mantiene firmes en el Artículo Segundo precedente, y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco dela Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez (10) días. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el artículo 18 dela Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (Artículos 159 dela Constitución Provincial y 33 dela Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Ciro Vicente Annicchiarico, Juan Carlos Latrichano, Rubén Omar Kubar, Miguel Angel Humberto Pizzolo, Sergio Raúl Fernández, Héctor Alberto Mensi, Nora Gabriela Catalano y Carlos Alberto Hermida de lo resuelto en el Artículo Primero de este Fallo.-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Norberto Oscar Candaosa, Jesús Ignacio Barrondo y Carlos Adolfo Antonio Battaglia de lo expuesto en el Artículo Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer quela División Relatora proceda a arbitrar los medios necesarios tendientes a incorporar a las presentes actuaciones la totalidad de las Actas labradas en el Municipio durante el año 2002 y las que tengan relación con el tema tratado que se hubieran efectuado en el año 2003, de acuerdo con lo resuelto en el Considerando Primero.-

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente sentencia ala Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno dela Provincia y ala Municipalidad de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en doble ejemplar y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 3-024.0-1/10-0-1-0

Ente u Organismo: CORONEL DE MARINA L. ROSALES

Ejercicio: 2010

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el Artículo Décimo del fallo de fecha 20/04/2012, Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, ejercicio 2010, liberando de responsabilidad a los Intendentes Jorge Osvaldo Izarra y Néstor Hugo Starc y a los Contadores César Luis Aramayo y Silvia Liliana Medina, conforme los fundamentos reseñados en el Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Jorge Osvaldo Izarra, Néstor Hugo Starc, César Luis Aramayo y Silvia Liliana Medina, de lo dispuesto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia ala Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno dela Provincia de Buenos Aires y ala Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; y firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 10/07/2013

N° de Expediente: 4-095.0/08-0-1-0

Ente u Organismo: QUILMES

Ejercicio: 2008

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, mantener la amonestación que fuera dispuesta por el artículo cuarto (considerando octavo – considerando sexto, apartado 5) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, al Secretario de Hacienda Sr. Roberto Fernando Guglielmetto (artículo 39 dela Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$ 509.349,91 que fuera dispuesto por el artículo sexto (considerando tercero) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por el que se responsabilizara ala Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata en solidaridad conla Tesorera Sra. Olga Liliana Naranjo hasta \$ 509.338,02 y ala Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata en solidaridad conla Tesorera Sra. Mónica Graciela Barraza hasta \$ 11,89 (artículo 39 dela Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, apartado 1) dejar sin efecto el cargo de \$ 25.166,70 que fuera dispuesto por el artículo séptimo (considerando sexto, apartado 2-b)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola (artículo 39 dela Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, apartado 2) dejar sin efecto el cargo de \$ 3.620,56 que fuera dispuesto por el artículo octavo (considerando sexto, apartado 3)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con el profesor de la "Escuela Municipal de Bellas Artes Carlos Morel" Sr. Ariel Esteban Osuna (artículo 39 dela Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, apartado 3), dejar sin efecto el cargo de \$ 3.423,36 que fuera dispuesto por el artículo

noveno (considerando sexto, apartado 4)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, apartado 1), dejar sin efecto el cargo de \$ 27.314,03 que fuera dispuesto por el artículo décimo (considerando sexto, apartado 15) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, apartado 2), dejar sin efecto el cargo de \$ 551,85 que fuera dispuesto por el artículo undécimo (considerando sexto, apartado 16) del fallo de las cuentas del ejercicio 2008, por el que se responsabilizara al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tozzola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto de la presente sentencia, en relación al depósito efectuado por el Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Roberto Fernando Guglielmetto de la amonestación que se le mantiene conforme artículo primero.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tozzola y Ariel Esteba Osuna y a las Sras. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo y Mónica Graciela Barraza, lo manifestado en los artículos segundo a séptimo de la presente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Quilmes, a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 10/07/2013
 N° de Expediente: 4-107.0/09-0-1-0
 Ente u Organismo: SAN CAYETANO
 Ejercicio: 2009
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, modificar la multa de \$ 3.300,00 que fuera dispuesta por el artículo quinto (considerando séptimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009, manteniéndola en \$ 2.500,00, por la que responderá el Intendente Sr. Miguel Ángel Gargaglione (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, mantener la amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Juan Adrián Laborde, dispuesta por el artículo cuarto (considerando séptimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto la amonestación al Contador Municipal Sr. Sebastián Chiaradia, dispuesta por el artículo cuarto (considerando séptimo) del fallo de las cuentas del ejercicio 2009 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al Sr. Juan Adrián Laborde de la amonestación que se mantiene conforme el artículo segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Miguel Ángel Gargaglione de la multa que se le mantiene por el artículo primero y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado. Asimismo, y para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Sebastián Chiaradia lo dispuesto en el artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de San Cayetano, a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo quinto. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 10/07/2013
 N° de Expediente: 4-097.0/10-0-1-0
 Ente u Organismo: RAUCH
 Ejercicio: 2010
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único hacer lugar al recurso de revisión interpuesto respecto del cargo formulado por el artículo sexto y dejar sin efecto el cargo de \$ 932,05 que se formulara al Intendente Municipal Jorge Mario Ramón Ugarte en solidaridad con la Sub Directora de Compras Silvia Noemí Alzola y con el Director de Servicios Urbanos Pedro Dail Gargaglione hasta la suma de \$ 515,18 y en solidaridad con la Sub Directora de Compras Silvia Noemí Alzola y con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos María José Arano hasta la suma de \$ 416,87 (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al Intendente Municipal Jorge Mario Ramón Ugarte; a la Sub Directora de Compras Silvia Noemí Alzola; al Director de Servicios Urbanos Pedro Dail Gargaglione y a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos María José Arano el levantamiento del cargo formulado a través del artículo sexto del fallo recurrido conforme a lo dispuesto por el artículo primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente a la Municipalidad de Rauch.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Tipo: Recurso de Revisión
 Fecha de Acuerdo: 10/07/2013
 N° de Expediente: 4-225.2/10-0-1-0
 Ente u Organismo: JOSE C. PAZ - ENTE DE REGUL.PARA LA ADM. DEL MERCADO CONCENTRAC. MAYOR. Y MINOR.
 Ejercicio: 2010
 Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando único dejar sin efecto el cargo de \$ 6.180,91 que se formulara al Administrador General Juan José Del Mónico en solidaridad con el Contador Hugo Alfredo López y la Tesorera Lucila María Ferreyra (artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonas VI y VII de este H. Tribunal de Cuentas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los Sres. Juan José Del Mónico y Hugo Alfredo López y a la Sra. Lucila María Ferreyra el levantamiento del cargo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir, para su conocimiento, copia del presente al Ente de Regulación para la Administración del Mercado Concentración Mayorista y Minorista de José C. Paz y a la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de tres fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo cuarto y comunicarlo a los recurrentes. Cumplido, archívese.

Sede: Calle 12 y 54 – Torre II – Pisos: 1° al 3° - CP.1900 – La Plata – Pcia. Buenos Aires – Argentina - Tel: (0221) – 429-5598 Fax: (0221) – 429-5599 - Página Web: www.htc.gba.gov.ar Email: secretariageneral@htc.gba.gov.ar

Roberto Anastasio Vicente
 Secretario General
 C.C. 8.609

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Rincón de Milberg**. Se avisa que MANUEL ROBERTO AREAN transfiere fondo de comercio del Astillero habilitado por Exp. 10976-04 a Avalon Boats S.A., siendo el domicilio en Carmen de Areco N° 162 de Rincón de Milberg, Tigre. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

S.I. 42.114 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Pilar**. Se avisa al comercio que el Sr. LLANA PATRICIO HERNÁN cambia razón social de Comercio Quimtex Express de Patricio Llana sito en ex Ruta 8, Km 50,5, Pdo. de Pilar, a Tiso S.A. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 42.065 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. BETANCOR MARÍA CANDELA, DNI 34.683.571, con domicilio en Patricias Argentinas 85, Fcio. Varela, transfiere a Barboza Zully Mabel, DNI 21.308.808, con domicilio en Rumania 1510, Fcio. Varela, fondo de comercio rubro Almacén, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen 389, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Qs. 90.296 / oct. 11 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. SANDRA ELIZABETH ALBECK, vende cede y transfiere el fondo de comercio de Tornería Automática sito en Av. San Martín N° 1428 de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Buenos Aires, Inscripción Municipal N° 005515-0 libre de pasivo y con personal a Tornería Automática Albeck S.R.L. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

L.Z. 49.427 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. NORBERTO SCARPINO DIEGO TARDITI S.H transfiere fondo de comercio de venta de accesorios para el automotor e industrias sito en R. Balbín 2238 a Tarditi Diego y Scarpino Mariano SH Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.776 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. HUANG YANHUA vende fondo de comercio de mercadito (fiambrería, verdulería carnicería, despensa) sito en calle (53) Gutiérrez N° 2214 Villa Maipú: Partido de Gral. San Martín a Ying Huang. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.775 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - **Gral San Martín**. CANIGLIA y BOFFA S.R.L., con rubro: Ferretería Industrial y Venta de Hierros,

sito en D 31 Mendoza N° 2871/85, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a: Caniglia Hnos. S.R.L., Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.774 / oct. 15 v. oct. 21

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. Se avisa al comercio que el Sr. PATRICIO BONADEO transfiere el fondo de comercio de maxikiosco "Pare", sito en Mendoza 1731 de Ingeniero Maschwitz, Pdo. de Escobar, al señor Nicolás Bras Harriott. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 42.159 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la Sra. CELINA EDITH SCELZI, DNI 12.259.247, domiciliada en calle 87 N° 113 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de Viviana Noelia Viñoly, DNI 30.192.522 y Eliana Yael Vitagliano, DNI 30.338.171, domiciliadas en la calle 528 N° 4081 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires, destinado al rubro "Farmacia" sito en la calle 120 N° 2350 de la ciudad de La Plata, Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio 54 N° 432, La Plata, Buenos Aires.

L.P. 28.663 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ANIKSE S.A., domicilio Güemes 2383, transfiere a Guillermo Ángel Vivas, domicilio Moreno 3154, Piso 8° A, el 100% del fondo de comercio rubro café, restaurant, pizzas, domicilio Alberti 1278. Oposiciones de Ley Mitre 1828, Of. 2 (lunes a jueves 17:00 a 19:00 hs.).

M.P. 35.762 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. RAMATA S.R.L., CUIT 30-70918805-0 desiste de transferencia fondo de comercio de restaurant bar denom. "Tijuana", ubicado en B. de Irigoyen N° 3966, Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires a María Florencia Beltrán, CUIT 27-30451483-9.

G.P. 93.762 / oct. 16 v. oct. 22

POR 5 DÍAS - Ituzaingó - ZHUANG SHUIGUAN comunica que vende el 100 % del autoservicio de Alimentarios y no alimentarios a Zhuang Jianfei, ubicado en Bacacay 649 de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 65.024 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Quequén. PINZONE ELENA ISABEL DNI 10.386.981, transfiere a Evangelina Esther Tellechea DNI 29.773.157 negocio de mercadito, sito en calle 562 N° 1233, Quequén. Reclamos de Ley mismo domicilio. Sergio R. Pellejero, Abogado.

Nc. 81.498 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Adrogué. La que suscribe ELENA SEIJAS, con domicilio en Erezcano 331, Adrogué, Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As., transfiere a la señora Verónica María del Valle Marín, con domicilio en Charlone 2063, Capital Federal, el fondo de comercio del Establecimiento Geriátrico Expediente N° 2913-6882/77 y agregado 2900-53890/98, del 4/7/2001, expedido por Ministerio de Salud Pública de la Pcia. Bs. As., y Expediente 56412/B/77, del 21/11/78, otorgada por la Municipalidad de Almirante Brown, Bs. As., sito calle Erezcano 331, Adrogué, Ptdo. de Almirante Brown, Bs. As. libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en la calle Erezcano 331, Adrogué, Ptdo. Almirante Brown, Pcia. Bs. As.

C.F. 30.724 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Morón. ALAN OMAR FULES, transfiere a Ghezzi Romina Natalí, Rubro: Maxikiosco, Juguetería Fotocopias y Afines, sito San Martín 454, de Morón, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 64.982 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Morón. Gabriel Jesús Zuleta (Contador Público Nacional) comunica que ROFRANO SRL transfiere a Silvina Logarzo Comercio Uniqué rubro Art. de vestir (incluye ropa para bebés, niños, sombreros, indumentaria de trabajo, art. cuero, zapatería, zapatería, peletería y bijouterie). Paraguas. Billeteras. Mochilas. Valijas. Bolsos. Carteras, sito en 25 de Mayo 173 Galería del Sol, Local 10, Localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel Jesús Zuleta, Contador Público Nacional.

Mn. 64.987 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Villa Sarmiento. LIBREK ROBERTO CUIT: 20-07769469-3 transfiere a López Rolandi, Miguel Ángel CUIT 23-11154762-9, local comercial cuyo rubro es: administración, sala de espera para agencia de remises, sito en la calle José Rivera Indarte 896 de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Mn. 64.993 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Inst. Priv. 2/09/2013 domicilio Richeri y Bolunge Sur Mer pabellón 3 M P 29, BASILIO GRECO cede el total de sus 34 cuotas partes de Verde Natural S.R.L, a Silvio Alberto Casado con DNI 20.879.120, c/domicilio en la calle 203 N° 531, Quilmes, Rcia a Gerente Basilio Greco, domicilio especial Av. San Martín 45, R. Mejía, Mariniello.

Mn. 65.026 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Morón. Ariel Iván Orellano. Contador Público comunica que: BAFIR S.A. CUIT 30-62432331-5 Transfiere a Horacio Patricio Queo Taylor CUIT: 20-17743718-3, local comercial destinado a Industria con el Rubro: Fabricación de Productos de Caucho por Sistema Vulcanizado y Prensado (Fábrica de O Ring), sito en la calle Dr. Juan José Castelli 790/792 de la Localidad de Morón, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Ariel Iván Orellano, Contador Público.

Mn. 64.994 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - V. Ballester. MARTÍNEZ ROBERTO (fallecido) DNI 3.240.681. MARTÍNEZ EDUARDO JOSÉ DNI 10.833.625 RAMÍREZ NÉSTOR DNI 4.592.278 transfieren Martínez Eduardo José, Martínez Cristina Mónica DNI 6717501 Ramírez Néstor Oscar, Fca. de tubos de cartón sita en la calle 55 (Bs. As.) N° 5674 V. Ballester Pdo. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 53.822 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - V. Libertador. YAN XIAOBAO. Avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "Mercadito dispensa verd. carnicería dcho. de pan "sito en 137) San Martín 7767 V. Libertador, San Martín a Huang Fangling libre de deuda y gravamen. Rec. de Ley en el mismo.

S.M. 53.821 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Villa Granaderos, YAN YIGIANG. Avisa que transfiere el fondo de comercio rubro "autoservicio de 2da. categoría, "sito en (100) calle Entre Ríos 1148 Villa Granaderos, San Martín a Weng Chaying libre de deuda y gravamen. Rec de Ley en el mismo.

S.M. 53.811 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Se Transfiere fondo de Comercio rubro: TEXTIL ROSA DELL' ELCE DNI: 93.149.896 a Claudio Ezequiel Zaldo DNI 24.851.534 y Jonatán Gabriel Menezes DNI: 34.835.419 S.H CUIT N° 33-71422264-9 sito en Av. Altube 1710 de José. C. Paz.

S.M. 53.832 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Vende y Transfiere fondo de Comercio "Rodrigo" Rubro: Bar, Confitería, Bailable y

Poll. MARTÍNEZ SOLANO DAVID DNI: 24.563.913 al Sr. Olmos Néstor Raúl DNI: 22.759.575 sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1036 de José C. Paz.

S.M. 53.831 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfieren fondo de comercio. Rubro: Bar, Pool, Confitería Bailable. SCIOCIA RICARDO HORACIO DNI: 14.620.300 a la Srta. Aranda Nadia Analía DNI: 35.422.102 cito en Hipólito Yrigoyen N° 1463 de José C. Paz.

S.M. 53.830 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Vende y Transfiere fondo de comercio: "MI CAR" rubro: venta minorista de cubiertas, cámaras, servicio de gomería y taller de alineación y balanceo para el automotor: Juan Carlos Rodríguez DNI 11.356.560 a Maximiliano Rodríguez DNI 27.689.260 sito en Hipólito Yrigoyen 950 de José. C. Paz.

S.M. 53.835 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Vende y Transfiere fondo de Comercio Rubro: Autoservicio, PADIN, MARTA BEATRIZ DNI: 5.868.004 a la señora Lu Aiquin DNI 94.517.477 sito en Arenales N° 909 de José. C. Paz.

S.M. 53.834 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere fondo de Comercio rubro: Sandwicherías Confiterías "Checho". HUGO ALFREDO SÁEZ, DNI 21.458.866 al Sr. Jorge Orlando Manríquez DNI 93.039.404 sito en Melvins Jones N° 5203 de José C. Paz.

S.M. 53.833 / oct. 17 v. oct. 23

POR 5 DÍAS - Zárate. Adriana Claudia Palacios, Contadora Pública, comunica que DE SIMONE ALBA CUIT 23-11926849-4 transfiere a Gómez Juan José y Gómez Fernando Osvaldo, CUIT 30-71253495-4 el comercio dedicado a la Distribución de filmes y videos, sito en la calle 19 de Marzo 475 de la Ciudad y Partido de Zárate. Reclamos de Ley en el mismo.

Z-C. 83.693 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Tablada. El Sr. JOSÉ ZANCA, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 320 7mo B de la Localidad de Ramos Mejía Pcia. de Bs. As., comunica la transferencia de su Habilitación Municipal aprobada por Expte. N° Z-33077-77 El/1998, para los rubros Taller Matricería, Hojalatería e Impresión sobre metales, ubicado en Peribebuy 2960 en la Localidad de Tablada Pcia. de Bs. As., con una superficie cubierta de 660 mts2. a Envaflu S.R.L. con domicilio en Av. La Plata 791 Piso 1 C.A.B. A.

L.M. 97.928 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS -San Justo. ROQUE Y FRANCISCO CATANZARITI transfieren a Hitelac S.A. Vta. de Art. para confección y marroquinería por mayor y menor sito en A. Illía 2978 San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.920 / oct. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. JUANA MARÍA WAGNER DE PRADA, DNI N° 3.697.926, con domicilio en Gorriti N°3356, Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown, transfiere a Alba María de Luján, con DNI N° 20.619.609, con domicilio en Pasaje Verdi N°1617, Rafael Calzada el negocio: de Lavadero de Ropa (Lavagreen) Habilitado por Expediente N°4003-246/38W/91, sitio en calle Avda. San Martín N° 3596, de Rafael Calzada, Partido de Alte. Brown. Reclamos en el mismo local. (vto.5429).

L.Z. 49.509 / oc. 18 v. oct. 24

POR 5 DÍAS - Garín. DIEGO ARIEL REINOSO DNI 25.687.396 domiciliado en 3 de Febrero 2141 Ciudad de San Fernando transfiere a favor de Verena Aldana Villafañe DNI 36.477.463 domiciliada en Pje. Alta Gracia 3442 C.A.B.A. Agencia de lotería ubicada en Av. Belgrano 810, Garín, Pdo. de Escobar. Todo reclamo judicial dirigirse a esta última dirección.

L.P. 28.835 / oct. 18 v. oct. 24

Convocatorias

MOSTO MAT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31/10/13 a las 17:00 hs en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea.
- 2) Documentación Art. 234 inc. 1° Ley 19.550, Ejercicio Económico N° 27, finalizado el 30/06/2013.
- 3) Remuneración a Directores y Sindicatura.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio.
- 5) Inversión de la Sociedad Controlante.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Sociedad comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Suplente. Jorge Alberto Lucarini. Contador.

G.P. 93.758 / oct. 11 v. oct. 18

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31/10/13 a las 18:00 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de Asamblea.
- 2) Documentación Art. 234 inc. 1° Ley 19.550, Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2013.
- 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura.
- 4) Aporte a Sociedad Controlada.
- 5) Destino Resultado del Ejercicio.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

G.P. 93.759 / oct. 11 v. oct. 18

METALÚRGICA FARÉ Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de noviembre de 2013, a la hora dieciséis, en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Llamado fuera de término de la Asamblea Ordinaria. Razones por las cuales se convoca a esta Asamblea Extraordinaria y no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios la Asamblea Ordinaria.
- 2) Prórroga del mandato de Directores Titulares y Suplentes hasta la realización de la Asamblea Ordinaria y por un plazo no mayor a ciento ochenta días.
- 3) Prórroga del mandato de Síndico Titular y Suplente hasta la realización de la Asamblea Ordinaria y por un plazo no mayor a ciento ochenta días.
- 4) Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio. Mirta S. Mosse. Presidente.

L.P. 28.394 / oct. 11 v. oct. 18

SARUBBI HERMANOS S.A.C.e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre de 2013 a las 10:00 horas, en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013.
- 4) Tratamiento de la propuesta de distribución de las utilidades.
- 5) Remuneración a los señores Directores por la realización de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, ante la necesidad de exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

El Directorio. Ricardo Santiago Temporini. Abogado.
L.Z. 49.485 / oct. 11 v. oct. 18

LAS DOS EMILIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Las Dos Emilias S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 2013, a las 10:00 hs. primera convocatoria y 11:00 hs. segunda convocatoria, en la calle 47 N° 923, 1° Piso, Oficina 1 de La Plata con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1° LSC., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2013.
- 3) Elección de autoridades. Soc. no comprendida. Walter Carattoli. Presidente.

L.P. 28.429 / oct. 11 v. oct. 18

MICRO ÓMNIBUS QUILMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Micro Ómnibus Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 6 de noviembre de 2013 en la sede social de la empresa, Av. Rigolleau 469, Berazategui, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria para tratar, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Accionistas para suscribir el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2013.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y sus remuneraciones.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.
- 5) Fijación del número y elección de los miembros titulares y suplentes que vencen su mandato.
- 6) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Consejo de Vigilancia.

Sociedad incluida en Art. 299 LSC. El Directorio. Rodolfo González. Presidente.

L.P. 28.466 / oct. 11 v. oct. 18

HACENDADOS DE LA COSTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/2013 a las 18:00 horas, en el domicilio social Avda. 25 de Mayo N° 546, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc. 1) de la LSC para el ejercicio 30/6/2013;
- 3°) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio;
- 4°) Consideración de la Gestión del Directorio;
- 5°) Determinación del número de Directores y su designación por el período estatutario. El Directorio. Soc. no inc. art. 299 LSC. Ismael Pablo Humaran, Contador Público.

L.P. 28.505 / oct. 11 v. oct. 18

CARMEN Y HAKON S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria del 15to. Ejercicio para el 01/11/2013 a las 8,30 hs. en 1era. y a las 9,30 horas en 2da. Convocatoria (art. 18 Estatuto), en Istitart 164 de Tres Arroyos para tratar: 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 30/06/2013; 2) Conformación y apropiación del Resultado. Remuneración al Directorio (art.261 Ley 19.550 - t.o. D.841/84); 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios, si correspondiere. 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea. Sociedad no comprendida art. 299 L.S.C. (t.o.) - El Directorio. Mario Claudio Pandolfo. Contador Público
T.A. 87.353 / oct. 16 v. oct. 22

DELGA S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de noviembre de 2013 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en la calle Sucre 1852 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de los documentos prescriptos en el Artículo 234, de la Ley 19.550 en relación con el Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2013. 2°) Consideración del Artículo 261 de la Ley 19.550. 3°) Consideración del Artículo 292 de la Ley 19.550. 4°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino. 5°) Fijación y elección del número de Directores. 6°) Elección del Síndico titular y suplente. 7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 9 a 17.

Se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19.550. Mónica J. Stefani, Abogada.

L.P. 28.687 / oct. 17 v. oct. 23

SANATORIO JUNCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase por 5 días en primera convocatoria a las 09:00 hs., a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2013, en la sede social de Av. Almirante Brown 2779, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Ratificación de todo lo actuado en la Asamblea Gral. Ordinaria del 10 de octubre de 2012. Se recuerda a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social, dentro de los plazos legales en el horario de 8 a 16. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

L.P. 28.688 / oct. 17 v. oct. 23

ATALAYA DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Atalaya Del Mar S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de noviembre de 2013, a las 15 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Liniers 445 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 30/06/2013. 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30/06/2013. 4) Designación de los integrantes del Directorio con mandato por 3 años. Sociedad no incluida en art. 299 Ley 19.550 y mod. Matías Alejandro Larrondo. Presidente. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

L.P. 28.705 / oct. 17 v. oct. 23

BANCALARI S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de noviembre de 2013, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 44 finalizado el 30 de junio de 2013.

2) Consideración del resultado del ejercicio.

3) Consideración de la gestión del Directorio.

4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Oreste Grandela. Presidente. Valeria Sio. Contadora Pública.

C.F. 30.712 / oct. 17 v. oct. 23

KYREMED S.R.L.**Reunión de Socios**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios a La reunión que se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2013 a las 10 horas en la sede social sita en 54 N° 1078 de La Plata partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos socios para suscribir el acta de Reunión. 2°) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, referidos al ejercicio N° 3 finalizado el 30 de junio de 2013. 3°) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 3 cerrado el 30 de junio de 2013, fijación de honorarios a la Gerencia. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martín Codagnone. Contador Público.

L.P. 28.743 / oct. 17 v. oct. 23

GNC DEL CARMEN S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en Asamblea General Ordinaria para el día 07/11/2013, en 1° convocatoria a las 11.00 horas y en 2° convocatoria a las 12.00 horas en la sede social sita en Ruta Nac. N° 3 Km. 67,200 de Cañuelas (EE.SS.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones de la convocatoria fuera de término; 2) Tratamiento de la documentación prescripta por el art. 234, ap. I de la L.S.C., correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2013; 3) Destino de los resultados acumulados; y 4) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de su remuneración; Nota: la asistencia se comunicará en sede social hasta el 01/11/2013 inclusive. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Pablo Enrique Hernández. Abogado.

C.F. 30.715 / oct. 17 v. oct. 23

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Comuníquese que el 8 de noviembre de 2013, a las 18:00 horas y en segunda convocatoria 19:00 horas Expreso Villa Nueva S.A. legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Dividendos, Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2012 al 30/06/2013.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Elección de cuatro (4) Directores Titulares y Suplentes.

5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes.

El Directorio. Marcela A. Gómez. Presidente. Karina N. B. Sánchez. Notaria.

L.P. 28.753 / oct. 17 v. oct. 23

BUCK SEMILLAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de noviembre de 2013, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Motivo del llamado fuera de término.

3.- Consideración de la documentación del Art. 234, cinc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2013.

4.- Aprobación de la gestión del Directorio.

5.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.

6.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Carlos M. Candía. Vicepresidente.

Nc. 81.496 / oct. 17 v. oct. 23

CÁMARA DE PERMISIONARIOS Y CONCESIONARIOS DE PUERTO QUEQUÉN**Asamblea Anual Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de octubre de 2013 a las 11.00 horas, en primera convocatoria y 11.30 horas en segunda convocatoria en la sede social de Calle 57 N° 2765 de Necochea, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar (2) Asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2. Razones por la Convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013.

4. Reemplazo por renunciadas.

5. Informe de las Actividades desarrolladas por la Comisión Directiva.

Oswaldo Perino, Presidente. Adolfo H. Parle, Secretario.

Nc. 81.499 / oct. 17 v. oct. 18

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día, 15 de noviembre de 2013, a las 18:00 horas, en Primera Convocatoria y a las 19:00 hs. en Segunda Convocatoria en el local de la calle Brandsen N° 2265, San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

3°) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2012 y el 30 de junio de 2013.

4°) Consideración de la gestión del Directorio.

Raso Fiore, Presidente. Rogelio Hugo Rossi, Contador Público.

C.F. 30.732 / oct. 18 v. oct. 24

VEIGA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de noviembre de 2013, en la sede social de la sociedad sita en calle Pellegrini N° 383, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Informe sobre convocatoria fuera de término.

3) Informe del Directorio sobre su gestión.

4) Consideración, aprobación y/o modificación de la documentación establecida en el Art. 234, Inc. 1) de la Ley N° 19.550. Ejercicios cerrados al 30/06/2012 y 30/06/2013.

5) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de directores por el término de dos (2) años.

6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un (1) año. El Directorio. Sociedad no incluida en Art. 299. Inc. 5°. Ley N° 19.550. Carlos R. Gómez, Contador Público.

S.N. 74.913 / oct. 18 v. oct. 24

REDANTEL S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 11/11/13, en la Sede Social de la calle General Paz 187, Ciudad y Partido de Junín, PBA, a las 17 horas en 1° convocatoria y 18 horas en 2° llamado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificación del Aumento de Capital de \$ 100.000 a \$ 650.000 dispuesto por Asamblea Extraordinaria del 24 de agosto de 2012. Forma de integración. Consecuente reforma del Estatuto en su Artículo 4°.

2) Designación del Directorio por el término de un ejercicio.

3) Autorización para inscribir en la D.P.P.J.

4) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

5) Remuneración y aprobación de la gestión del Directorio.

6) Consideración de los resultados no asignados al 31 de diciembre de 2012.

7) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Soc. no comp. Art. 299. Ana Cristina Palesa, Abogada.

L.P. 28.833 / oct. 18 v. oct. 24

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de noviembre de 2013, a las

17:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 18:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en el local social de Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150, Parque Industrial de la ciudad de Pergamino:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea.

2°) Aprobar un programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta un valor nominal en todo momento en circulación, de \$ 150.000.000 o su equivalente en otras monedas, a colocar en una o más series. Delegación en el Directorio. Autorizaciones.

3°) Reforma del Artículo décimo del Estatuto Social.

4°) Designación de una comisión fiscalizadora.

5°) Designación de un Auditor Externo.

6°) Conformación de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. Pergamino, 2 de octubre de 2013. Sociedad comprendida en el artículo 299 CUIT 30-59317405-7. Jorge Enrique Mac Mullen, Presidente DNI 4.684.401.

L.P. 28.796 / oct. 18 v. oct. 24

DIVISADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de noviembre de 2013 a las 10:30 hs., en calle Avutarda N° 884 de Cariló, Pcia. de Bs. As. a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.)- Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

2.)- Consideración de la documentación mencionada en el Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-6-2013.

3.)- Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: para intervenir en la Asamblea los accionistas deben comunicarlo fehacientemente a calle Avutarda N° 884 (CP 7167) de Cariló, hasta 72 hs. antes de su realización. Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley 19.550. Gustavo Palizas, Presidente.

L.P. 28.853 / oct. 18 v. oct. 24

Sociedades

ESTRELLA ENCANTADA S.A.

POR 1 DÍA - Por A. G. Ordinaria Unánime del 11/09/2012 se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios. Presidente Fernandes Nunes María Luisa, DNI 2761735, nac. 28/10/1936, viuda, jubilada, y Director Suplente: Souza Barra Alicia Inés; DNI 14.515.897, nac. 02/09/1961, soltera, maestra jardinera, ambas arg. y dom. real y especial calle Marcos Sastre 3760 CABA. Por Acta de Directorio del 17/09/2012 se modificó sede social a calle Fray Luis Beltrán 1567, Tigre, San Fernando, Pcia. Bs. As. Maidán Sebastián, Abogado.

L.P. 25.961

KNEF GRUPPE S.A.

POR 1 DÍA - 1) María Laura Blanco, 20/02/1984, soltera; arg.; comerciante, DNI 30.827.725; calle 34 N° 975 departamento "E", La Plata; María Juana Beraza, 29/03/1982; soltera, empresaria, arg., DNI 29.479.099, calle Jerónimo Salguero N° 2829, 1° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2) Escritura Pública Número 101 del 22/08/2013 y 108 del 27/08/2013. 3) Knef Gruppe S.A. 4) Calle 34 N° 975, departamento "E", La Plata, La Plata. 5) Comercial - importación - exportación - financiera - industrial - agropecuaria - inmobiliaria - transporte - constructora. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) 31/12. No Fisc. Los socios. Presidente: María Juana Beraza. Director Suplente: María Laura Blanco. Tomás Diego Bernard (h), Notario.

L.P. 25.967

ALBARDILLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 27/08/2013. 2) Adriana Inés Altamirano, empresaria, arg., casada, 15/11/1966, DNI 18.124.180; Silvio Isabelino Souza Lugo, constructor, paraguayo, casado, 08/11/1964, DNI 92.098.076; Nelson Guido Souza, constructor, arg., 05/03/1987, DNI 32.835.546, soltero; Mauro Nicolás Souza, técnico electromecánico, arg., 14/02/1989, DNI 34.582.781, soltero, todos domic. en 30 de Septiembre 5669, San José, Alte. Brown. 3) "Albardilla S.R.L.". 4) 99 años. 5) Construcción de viviendas, edificios, complejos urbanísticos, centros comerciales, locales. Proyecto, dirección, realización y ejecución de obras civiles, de ingeniería o arquitectura de carácter público o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones. Modificación, mantenimiento, refacción o remodelación de inmuebles. Demolición de todo tipo de inmuebles; y compra-venta de artículos de demolición. Compra, venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles. Intermediación en la compraventa administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos y toda clase de operaciones inmobiliarias. 6) \$ 20.000. 7) Gerente Adriana Inés Altamirano por el término de la sociedad. 8) 31-12. 9) 30 de Septiembre N° 5669, San José, Alte. Brown. 10) Fiscalización: Socios (Art. 55 LSC). Mariana Gómez Mariño, Escribana.

L.P. 25.981

SANITQUIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 11/03/2013, que revistió el carácter de Asamblea Unánime, se designó un nuevo Directorio, por 3 ejercicios: Presidente: Ma. R. Sindoni; con domicilio especial en Húsares 2642 Quilmes, Bs.As.; Director Suplente: Esteban V. Banegas; el segundo representará a la sociedad en caso de vacancia, impedimento o ausencia del presidente.- Los cargos han sido debidamente aceptados por los integrantes del Directorio. Gustavo C. Aguilera, Escribano.

L.P. 25.913

METALOVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instr. Privado del 21/3/13 por 99 años desde registro. Domicilio: Rivadavia 477, ciudad, pdo. Chacabuco. Socios: Luis Omar Villalva, 59 años, casado, DNI 10850040, metalúrgico, Luis Ezequiel Villalva, 27 años, soltero, DNI 31730279, técnico electromecánico, ambos domicilio en Rivadavia 477, Chacabuco, Walter Alberto Farías, 26 años, soltero, técnico electromecánico, DNI 32861922, domicilio Belisario Roldán 665, Río Tercero (Córdoba), los 3 args. Objeto: Diseñar/confeccionar planos de máquinas, dispositivos especiales, trazados de cañerías, espacios de trabajo. Construir carrocerías/equipos para transporte. Construir equipos para izaje, hidráulicos/eléctricos. Montajes de tipo electromecánico, tendido de conductores aéreos/subterráneos, diseñar/construir tableros eléctricos, conexionado de equipos y motores de gran porte. Fabricar/montar cañerías para conducir fluidos, fabricar ductos y transiciones metálicas. Fabricar/montar accesorios para riego artificial. Montar/desmontar plantas industriales, estructuras, máquinas en gral., reparaciones en general, soldaduras especiales, aplicación de pintura. Reingeniería de piezas en gral. compraventa de máquinas, herramientas, insumos, servicios necesarios para la actividad. Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar inmuebles, incluso bajo P.H., toda operación inmobiliaria, incluso fraccionar/ lotear parcelas para vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas/ganaderas, parques industriales. Toda operación inmobiliaria. Administrar propiedades. Operaciones financieras necesarias para lograr sus fines, con dinero propio, no realizará operaciones comprendidas en ley de entidades financieras, ni las que requieran el concurso de ahorro público. Administración, Representación: los socios Luis Ezequiel Villalva y Walter Alberto Farías como gerentes en forma indistinta. Mandato plazo social. Fiscalización: los socios. Capital: \$ 10.200. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 25.915

IACA LABORATORIOS S.A.

POR 1 DÍA - En escr. 406(30/7/013) por regularización de la soc. de hecho "Iaca Laboratorios" de Ba. Bca, se constituyó por 99 años desde registro "Iaca Laboratorios S.A." Domicilio: San Martín 68, local 105, ciudad, pdo. Ba. Bca. Socios: Arturo Humberto Gentili, 55 años, DNI 13524076, domicilio Reconquista 760; Roberto Osvaldo Gentili (H), 54 años, DNI 12862805, domicilio Constituyentes 579; los 2 args. casados, bioquímicos de Ba. Bca. Objeto: Titularizar/explotar laboratorios de análisis clínicos humanos, clínicos veterinarios, bromatológicos, agronómicos, industriales, del medio ambiente, bioanalítica y toda otra especialidad compatible con los alcances curriculares de sus recursos humanos; servicios analíticos de alta tecnología a otros profesionales, laboratorios, hospitales, cátedras universitarias, empresas. Administración: Directorio de 1 a 6 miembros titulares a decisión asamblea y de 1 a 6 suplentes. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Capital: \$ 3.000.000. Cierre Ejercicio: 31 diciembre. Directorio: Pte.: Arturo Humberto Gentili. Dir. Tits: Roberto Osvaldo Gentili (H) y Rafael Gentili. Dir. Sup.: Roberto Osvaldo Gentili. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 25.917

CRÉDITO YA VILLA BALLESTER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1.- Natalia Esmela 27/2/77 DNI 25594248 soltera 9 de Julio 4195 Villa Ballester San Martín y Omar Ángel Lupi 28/8/63 DNI 16544697 casado Rivadavia 1543 PB "I" CABA ambos argentinos comerciantes 2.- 21/8/13. 3.- Crédito Ya Villa Ballester Sociedad Anónima 4.- Alvear 2794 P 1° Villa Ballester San Martín. 5.- Otorgamiento de préstamos operaciones de crédito negociación títulos (excluye actividad Ley 21.526). Comercialización construcción y administración de inmuebles obras ingeniería arquitectura. 6.- 99 años desde/insc. 7.- \$ 200000. 8/9.- 1 a 5 mbros. Titulares igual N° Suplentes 3 Ejercicios. Fiscalización prescinde Art. 55. Rep. Pte. Omar Ángel Lupi. Dir. Sup. Natalia Esmela. 10.- 31/7. Abogado José Galati.

L.P. 25.921

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 16/08/2013: i) Se designó Presidente a Estanislao José Uriburu, Vicepresidente a Marcos Antonio Molina Dos Santos y Director Titular a Alain Martinet; y Directores Suplentes a Martín Carignani y Ernesto Lasnier; constituyendo todos ellos domicilio especial en Estanislao Zeballos 2739, P.B., Beccar, Provincia de Buenos Aires; ii) Se modifica artículo Octavo del Estatuto en cuanto a la duración del mandato de los Directores incrementándose de 1 a 3 ejercicios. El que suscribe Estanislao José Uriburu, Abogado, T° 84 F° 130, ha sido designado Presidente y autorizado por Acta de Asamblea del 16/08/2013. Estanislao Uriburu, Presidente. Estanislao José Uriburu, Abogado.

L.P. 25.992

RHONA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 21 de agosto de 2013 se resolvió aumentar el capital social por lo que el artículo cuarto del estatuto social se lee de la siguiente manera: "...Artículo Cuarto: El capital social es de pesos dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete (\$ 2.376.767) representado por dos millones trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete acciones. El capital social podrá ser aumentado ha de su monto original por decisión de la asamblea ordinaria en los términos del artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales". Conste. Pablo Agustín Grillo Ciochini, Abogado.

L.P. 25.927

DESARROLLOS CRISTALINA & ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Mauro Silva, 39 años, casado, DNI 23450816; empleado administrativo, 532 N°

1773 La Plata; b) Federico Oscar Condorelli Malbernat, 39 años, soltero, DNI 23788410; comerciante, 48 N° 614, 8° "H" La Plata, todos argentinos. 2) Esc. Pública 23/08/2013. 3) Desarrollos Cristalina & Asociados S.A. 4) 48 N° 614, Piso 8, Dto. "H" La Plata. 5) Organización de Eventos, Inmobiliaria, Constructora, Financiera con exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, con fondos propios, Agropecuaria. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 100.000. 8) Directorio de 1 a 5 miembros: Presidente: Federico Oscar Condorelli Malbernat; Dtor. Suplente: Mauro Silva. 3 ejercicios. 9) Presidente. 10) 31 de julio. Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. Diego Martin Pianezza, Escribano.

L.P. 25.994

MARFRIG ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 6/08/2013 se aumentó el capital social a la suma de \$ 376.320.096 y se reformó el artículo 4° del estatuto de acuerdo al siguiente texto: "Artículo Cuarto: El capital es de Pesos trescientos setenta y seis millones trescientos veinte mil noventa y seis (\$ 376.320.096), representado por 376.320.096 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción." Estanislao José Uriburu, T° 84 F° 130 CPACF, ha sido autorizado por dicha Asamblea. Estanislao José Uriburu, Abogado.

L.P. 25.993

YATEC S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 145 del 12/8/2013, Reg. 845, CABA. Inscripción Directorio se eligen por vencimiento mandato: Director Titular Presidente: Carlos Alberto Antonio Morra; Director Suplente: Fabián Dino Sperman, todo domicilio especial en Av. Mitre 474, piso 1°, oficina "C", Avellaneda, Prov. de Bs. As. Autorizada Nelly Alicia Taiana de Brandi, DNI. 6.625.821, escritura 145 del 12/8/2013, fs. 695, Reg. 845 CABA. Nelly Alicia Taiana de Brandi, Escribana.

L.P. 26.010

DOMUSCARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 18/07/2013, Mazza Carlos Alejandro, DNI 22.826.096, cede sus 400 cuotas partes en \$ 4.000,00; Agrelo María Celia, DNI 21.571.286, cede sus 400 cuotas partes en \$ 4.000,00 y Berlín Maximiliano Guillermo, DNI 22.851.791 cede sus 400 cuotas partes en \$ 4.000,00 a la Srta. Ferreira Fernanda Analía, arg., nac. 23/10/1968, DNI 20.408.456, solt., empresaria, calle 55 N° 875 Villa Elisa Partido de La Plata, cuotas partes 120 en \$ 1.200,00 y al Sr. Antunes Carlos Alberto, arg., nac. 29/08/1962, DNI 16.100.479, cas., empresario, calle 18 N° 2939 Gonnet, Partido de La Plata, cuotas partes 1080 en \$ 10.800,00. Prestaron consentimiento Mazza Carlos Alejandro, Agrelo María Celia y Berlín Maximiliano Guillermo como titulares de las 1200 cuotas partes. Nuevo Socio Gerente Antunes Carlos Alberto, nuevo domicilio social calle 18 N° 2939 Gonnet, Partido de La Plata. Dr. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

L.P. 26.009

MASTER NEW S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) y 8) Socios Roberto Antonio Pazos, argentino, nacido el 15 de febrero de 1953, Documento Nacional de Identidad 10.872.202, CUIT 23-10872202-9, domiciliado en Paunero 980, piso 6, departamento "B" de la localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Yannello, de quien se encuentra separado de hecho y sin voluntad de unirse, con juicio de divorcio por mutuo acuerdo iniciado el 2 de mayo de 2013, y Hernán Pazos, argentino, nacido el 8 de abril de 1983, Documento Nacional de Identidad 30.067.233, CUIT 20-30067233-8, soltero, hijo de Roberto Antonio Pazos y Graciela Yannello, domiciliado en Debussy 2881 de la localidad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, licenciado en kinesiología,

Gerente Roberto Antonio Pazos, quien constituyó domicilio especial en el real enunciado.- 2) Escritura 193 27/08/2013 Registro 1461 CABA 3) Master New S.R.L. 4) Paunero 980, Piso 6, Departamento "B" de la localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires 5) I) Industriales: mediante la industrialización, fabricación, producción, confección, transformación, de todo tipo de indumentaria, ropa, materias primas, productos y subproductos elaborados y manufacturados, textiles, hilados, fibras y tejidos naturales o artificiales y sus accesorios en todas sus formas. II) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, leasing, franchising, importación, exportación, explotación comercial, representación, distribución y toda otra forma lícita de comercialización, de toda clase de indumentaria, ropa, prendas de vestir, telas, de artículos de cuero y subproductos, tejidos, mercería, botonería, artículos de punto, lencería, sus accesorios y derivados, en cualquiera de sus procesos de comercialización, así como maquinaria textil y sus accesorios. III) Mandatos, Servicios y Representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios y representaciones relacionados con su objeto. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 9) Gerencia indistinta por término Social. 10) 30/09. Escribana Susana Leonor Drzewko, titular Registro 1461, CABA.

L.P. 26.011

PRONATUREL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/9/2012 se resolvió aumentar el capital social de \$ 155.500 a \$ 230.000, mediante la capitalización de la cuenta aportes irrevocables, reformándose en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social. María Zulema Gouveia autorizada por Acta de Reunión de Socios de fecha 27/9/2012. María Zulema Gouveia, Contadora Público.

L.P. 25.986

TREMUN S.A.

POR 1 DÍA - Gustavo Adrián Orte, 28-6-66, DNI 17.769.244, casado; Gustavo Orte, 15-4-87, DNI 32885862, soltero; ambos: argentinos, comerciante, 10-3734 Necochea; 2) Tremun S.A.; 3) 15-8-12; 4) 59-2948 Necochea; 5) Comercialización, producción, industrialización, exportación e importación y/o acopio de cereales y oleaginosos, semillas, fertilizantes agroquímicos, fumigantes, insumos agropecuarios, veterinarios, semovientes, maderas frutos del país, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones por subastas y remates. Servicio de estiba, acopio y embolsado de materiales a granel y/o embolsado en plantas industriales, depósitos, bodegas de buques, vagones de ferrocarril; transporte privado de mercaderías, cereales, oleaginosas, fertilizantes, frutos del país, agroquímicos, fumigantes, maderas; Agropecuario: explotación de campos con ganadería, agricultura, producción, compraventa, comercialización e industrialización de especies cerilleras, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, horticolas, forestales, frutos y productos agropecuarios; cría, engorde, invernada, de ganado vacuno, ovino, porcino, equino; Productos agroquímicos. Semillas: Rociados y espolvoreados con productos agroquímicos, la siembra; Industrial: producción, fabricación, transformación, distribución de productos y subproductos relacionados con el objeto; Marítimas y portuarias, agente de transporte aduanero, despachante de aduana, agencia marítima, agencia de transporte de carga marítima, fluvial, aéreo, terrestre, proveeduría naval marítima; Importaciones exportaciones de mercaderías, cereales, oleaginosas, fertilizantes, frutos del país, agroquímicos, fumigantes, productos químicos, forestales, maderas, automotores, patentes de invención, marcas, diseños industriales, maquinaria de uso vial y agropecuaria, camiones; Construcción de obras civiles y metálicas: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización de obras fabricación de productos y subproductos relacionados con la construcción; Financieros: no operaciones Ley 21.526 y sus reformas; Servicios de administración de establecimientos agropecuarios; Compraventa exportación e importación de combustibles y lubricantes; Inmobiliarios: compraventa permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración y explotación de bienes inmuebles; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 12.000;

8) Presidente: G. A Orte; Director Suplente: G. Orte; Directores titulares 1/3, suplentes 1;3 ejercicios; Fiscalización socios .9) Presidente; 10) 30-6. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 26.013

BENESTARE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. - Por Escritura N° 199 del 21 de agosto de 2013. Accionistas: Landete, Ricardo Antonio, argentino, casado con Brigitte Kathleen Schwes, de profesión médico, domiciliado en Vistalba Country G1 a Panamericana y Gobernador Ortiz N° 1801, de la localidad de Vistalba, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 13.205.368 (CUIT 20-13205368-6), nacido el 17 de marzo de 1961; Cingolani Dante, argentino, casado con Natalia Inés Cermele, DNI 23.788.773 (CUIT 20-23788773-6), nacido el 3 de noviembre de 1974, domiciliado en calle 61 N° 211 de la localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión empleado y Cingolani Diego, argentino, casado en primeras nupcias con Magalí Shepherd, DNI 26.468.372, CUIT 20-26468372-7, nacido el 27 de enero de 1978, domiciliado en 26 N° 1987 de la Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de profesión Licenciado en Ciencia Política. Denominación "Benestare S.A.". Dom. Social 26 N° 1987 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina; Objeto: La soc. tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el exterior a la sig. actividades: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibido por las normas legales. Comprar, vender y proveer equipos médicos; promoción y administración de sistemas de salud; administración y explotación de hospitales, clínicas, sanatorios. Obras Sociales, Prepagas y gestión de salud; realización de estudios, proyectos, auditorías de empresas y productos, de personal y su reclutamiento. Constructora e Inmobiliaria, mediante la administración, compraventa, loteo, parcelamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Financiera, mediante aporte de capital a sociedades, compraventa de títulos públicos o privados. La sociedad no realizará las actividades de la Ley 21.526. Plazo de duración 99 años. Capital Social \$ 100.000 (pesos cien mil). La Dirección y adm. estarán a cargo del directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre uno y un máximo de cuatro debiendo designar igual número de suplentes con mandato por 3 ejercicios. Representación Legal: A cargo del presidente del directorio y al director suplente en caso de ausencia o impedimento. Fiscalización: Sin sindicatura. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio. Directorio: Presidente: Diego Cingolani; Director Suplente: Ricardo Antonio Landete. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público.

L.P. 25.977

ECO-LIFT SUPPLY Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Miguel Ángel Weisbrot, 2/11/50, 8.385.967, ingeniero, Maure 1560 1° B, Cdad. Aut. Bs. As., casado y Martín Gabriel Stachuk, 29/8/75, comerciante, Gualeguay 50 3° B, Cdad. Autónoma Bs. As., soltero; argentinos; Esc.: 327: 22/8/2013, Eco-Lift Supply Sociedad Anónima; Elflein 550 José L. Suárez, San Martín, Bs. As.; Vta.de equipamiento p/la industria petrolera, servicios de mantenimiento y de energía industrial, desarrollo de software industrial, importación y exportac. de maquinarias e insumos p/ la industria petrolera; 99 años; \$ 100.000; Directorio: 1/5 Dres. Tit. y Dres. Stes. por 3 ejerc.; Presidente: Miguel Ángel Weisbrot; Dtor. Ste.: Clara Agustina Fernández, argentina, 6.363.173; Maure 1560 1° "B", Cdad. Autónoma Bs. As. Representación Social: El Presidente. Fiscalización: Art. 55 L.S. Cierre ejercicio: 31/3. Francisco Warner, Abogado.

L.P. 25.989

FORTINEROS DEL TUYÚ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Hugo Celso Brignardello, 29/10/1963, comerciante, DNI 16.557.005; Lorena Betina Gaudiuso 16/02/1972, comerciante, DNI 22.666.688; ambos arg.,

casados, con dom. en 79 Bis N° 140, Mar del Tuyú, Partido de La Costa, Pcia. de Bs. As. 2) 02/08/2013. 3) Fortineros del Tuyú S.A. 4) Calle 2 N° 7473 Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, Pcia. de Bs. As. 5) a) Compra, vta., administración en gral. de inmuebles. b) Administración y Ejecución de obras civiles. c) Construcción de edificios. d) Compra vta. de vehículos. e) Aporte y/o inversión de capitales. f) Negociación de valores mobiliarios, acciones, títulos. g) Intervención en licitaciones públicas y/o privadas. h) Celebración de contratos de soc., fideicomisos, otorgamiento de préstamos, aportes o inversiones de capital, con exclusión de operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Fcieras. y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. 6) 99 años 7) \$ 300.000. 8) Pte. Hugo Celso Brignardello Dir. Sup.: Lorena Betina Gaudioso. Sind.: se prescinde. Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 4 miembros Tit. e igual N° Sup. 10) Pte. o Vice. 11) 30/11. Representación Social: Presidente: Hugo Celso Brignardello. María Belén Arlettaz, Contadora Pública Nacional.

L.P. 25.988

LUVUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 258 del 14/08/13 R° 60 de San Isidro se protocolizó A.G.E. N° 6 del 18/02/11, donde se aceptó renuncia de María Georgina Bruchilari y de Sergio Raúl Azcuaga como Presidente y Director Suplente. 2. Se designó Directorio: Presidente Elin Elizabeth Halfhide González y Suplente: Manuel Khair Chacar. 3. Se fijó sede social en Prilidiano Pueyrredón 213 Loc. de Martínez, Pdo. San Isidro, cambio de sede que fue ratificado por A.G.O. del 13/08/13. Patricia Minniti, Abogada.

C.F. 30.436

FLOW MAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber de su constitución. Socios: don Ángel Miguel Moyano y Casabal, nacido el 27 de abril de 1981, español casado en primeras nupcias con la Sra. María Natalia Mezzera, Documento Nacional de Identidad 92.786.824 y CUIT 20-92786824-6, domiciliado en la calle Juez Tedin 3198 de C.A.B.A.; don Jorge Lucio Musso, nacido el 1 de abril de 1978, soltero con Documento Nacional de Identidad 26.576.647 y CUIT 20-26576647-2, domiciliado en la calle 17 N° 1258 de Mercedes (B); argentino, mecánico y don Manuel Gallasso Etchaire, nacido el 22 de marzo de 1981, soltero con Documento Nacional de Identidad 28.730.121 y CUIT 23-28730121-9, domiciliado en la calle 20 Número 454 de Mercedes (B); argentino, estudiante. Instrumentación: Contrato constitutivo: Contrato por Instrumento Privado de fecha 12 de agosto de 2013. Denominación Social: "Flow Más S.R.L.". Domicilio Social: Calle 68 Número 660 de Mercedes(B). Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) Industrial y Comercial: Compra, venta, fabricación, distribución, elaboración, pintura, importación y exportación, comisión y consignación, de todo tipo de repuestos y accesorios para vehículos en general, ya sean cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, caños de escape, chasis, cristales, carrocerías, baterías, artefactos eléctricos y autopartes. La explotación comercial de talleres mecánicos mediante la prestación de servicios de mantenimiento y reparación integral de todo tipo de rodados. b) Representaciones y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, nacionales e internacionales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde su inscripción en la D.P.P.J. Capital Social: \$ 30.000 representado por 3.000 cuotas de \$ 10 valor nominal c/u y con derecho a 1 voto por cuota. Administración: La administración será ejercida por uno o más gerentes, en forma indistinta, el uso de la firma social, estará a cargo de Socio-Gerente. Podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los Arts. 58 y 59, Ley 19.550. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías del Art. 160, de la Ley

de Sociedades Comerciales, modificado por la Ley 22.903. Composición del Órgano de Administración: Gerente: Ángel Miguel Moyano y Casabal. Fiscalización: Corresponde a los socios de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Representación Social: A cargo del Gerente, realizando los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de c/año. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Agustín H. Perazzo, Contador Público.

Mc. 67.645

DESINCO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nancy Edith Laffeuillade, DNI 18.163.465, 13/07/1967, divorc., arquitecta, arg. y con domic. real y esp. en Garibaldi 640, Loc. y Part. de Quilmes, Bs. As. Damián Ariel Baccaro, DNI 20.366.067, 26/06/1968, casado, arg., arquitecto, con domic. real y esp. en Belgrano 864, Loc. y Part. de Quilmes, Bs. As. 2) Escritura N° 77 Folio 398 del 22/08/2013. Escribana Lorena Laura Delic, Registro 19, Prov. de Bs. As. 3) Desinco Construcciones S.A. 4) Domicilio Legal: Avenida Mitre 751, localidad y partido de Quilmes (B1878GCH) Prov. de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Constructora: Construcción, remodelación, restauración y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, sean viales, hidráulicas, energéticas, de desagües, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, incluyendo montajes industriales, demoliciones y movimiento de suelos, como así también la comercialización, alquiler, fabricación, transporte, importación y exportación de hormigones, cementos y todo tipo de materiales, insumos, mercaderías, materias primas equipos, herramientas y maquinarias para la industria de la construcción. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y todo tipo de operaciones sobre inmuebles autorizadas por la ley, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros; la administración de bienes inmuebles, propios o de terceros. Financiera: Con dinero propio otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquélla que requiera el concurso del ahorro público. Servicios: Prestar todo tipo de servicios profesionales relacionados con el desarrollo de proyectos de inversión inmobiliaria y actividades afines a la industria de la construcción incluyendo servicios de Arquitectura e Ingeniería para desarrollo de Proyectos, Dirección de Obras, Representación Técnica, Consultoría y Asesoramiento, Gerenciamiento, Gestiones para el cumplimiento de sus fines. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales de la matrícula, será realizada mediante éstos. 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 100.000. 8) Órgano de Administración: Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único Representante Legal: Damián Ariel Baccaro. Dir. Supl.: Nancy Edith Laffeuillade. Fisc. se prescinde. 9) 31/08. José Luis Marinelli, Abogado.

C.F. 30.438

AGROGANADERA ARRECIFES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7/02/2013, se eligieron las autoridades de la sociedad, por vencimiento del mandato de los mismos, resultando electos: Presidente, Carlos Ariel Hobud, CUIL N° 20-25168118-0 y Director Suplente, Enzo Ferrito CUIL N° 23-28745587-9, ambos con domicilio especial en Av.

Carlos Merlasino N° 696, Arrecifes, Provincia de Buenos Aires. Nancy Balbi, Tomo II, Folio 187 C.A.P., autorizada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 7/02/2013. Nancy Amalia Balbi, Abogada.

C.F. 30.441

EL ÑATO 217 S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. 1) Liliana María Sciola, arg., cas., DNI 12.034.417, CUIL 27-12034417-5, nac. 02/02/1956, com., dom. Lautaro 510, p. 7° "A" Cap. Fed. y Carlos Roberto Sciola, arg., cas., DNI 10.369.200, CUIL 20-10369200-9, nac. 06/03/1952, empleado, dom. Alte. Fco. J. Seguí 1976, PB "C", Cap. Fed. 2) 26/08/2013. 3) El Ñato 217 S.R.L. 4) Asunción 4517, Ciudadela, Pdo. Tres de Febrero. 5) Venta de billetes de lotería, explotación de P.R.O.D.E., quiniela y todo otro juego que explote el Instituto Provincial de Lotería y Casinos. 6) 99 años desde su const. 7) \$ 30.000. 8) Adm. Gerencia: 1 soc. duración término. soc. Fisc. Art. 55 L.S. 9) Rep. Legal: Gerente: Liliana María Sciola. 10) 31/07. Graciela Rodríguez, Abogada.

S.M. 53.254

VELEV**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas celebrada por Instrumento Privado de fecha 8/8/2013. Gladys Cristina Urzainqui vende, cede y transfiere, las treinta cuotas que tiene y le corresponde, del Capital de la sociedad Velev Sociedad de Responsabilidad Limitada a Abel Hernán Ledesma, argentino, nacido el 8 de junio de 1989, de 24 años de edad, empleado, soltero, Documento Nacional de Identidad 34.586.635, CUIT 20-34586635-4, domiciliado en Almagro 2720, localidad de San Andrés, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Hilda Vega de Torchia, Notaria.

S.M. 53.250

LOGÍSTICA DEL NUEVO MILENIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.S. a) 1) Sergio Cadicano, arg., DNI 12.277.290, nac. 29/05/1958, divorciado, comerc. y Claudio Alejandro Álvarez González, arg., DNI 13.222.107, nac. 21/03/1959, divorciado, comerc., ambos dom. Bonifacini 1773, Loc. y Part. San Martín. 2) 20/08/2013. 3) Logística del Nuevo Milenio S.R.L. 4) Bonifacini 1773, Loc. y Pdo. San Martín, Pcia. Bs. As. 5) I) Compraventa por mayor y menor, permuta, export., import., comerc., represent., logística, seguridad, distrib. y/o consignación, de productos de la indust. farmacol. y farmac., de prod. médicos, medicamentos, de todo tipo de tecn. médica, quim., drogas, medicam. compuestos, instrum. médico, equipam. médico, incluidos los product. biológicos tales como vacunas, sueros, plasmas, sustancias químicas médicas y preparados farmacéuticos para uso médico; servicios de asistencia vinculados a la medicina en general. II) Inversora: de capitales en empresas y soc. constituidas o a constituirse, en la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, en la negociación de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios, en la adquisición de bienes para su posterior locación o cualquier otro destino. Se excluyen las activ. prev. en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 20.000. 8) Adm. Gerente Sergio Cadicano, Fisc. Art. 55 L.S. Duración término. Soc. 9) Rep. Leg.: Gerente. 10) 31/12. Sandra F. Randazzo, Abogada.

S.M. 53.215

BENEDETTI S.A.I.C.

POR 1 DÍA - Se procede a comunicar que el día 22 de agosto de 2013, Benedetti S.A.I.C., con domicilio en calle 91 N° 2775 San Andrés, Prov. de Buenos Aires, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 61 resuelve modificar los Arts. 3° y 5° de los estatutos elevando el capital social un millón quinientos mil pesos, representado por un millón quinientas mil acciones de un peso de valor nominal cada una. Las acciones son ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de 1 voto cada una. Fabio Leonardo Topa, Contador Público Nacional.

S.M. 53.233